



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0315

DECRETO N° 0312

SANTA FE, 20 FEB 2025

SANTA FE, 20 FEB 2025

VISTO:

El EE-2025-00000587-APPSF-PE del registro de la Plataforma de Gestión Digital – PGD "TIMBÓ"- en cuyas actuaciones se gestiona la prórroga de la entrada en vigencia de la Ley N° 14276 "Inspección General de Personas Jurídicas", de fecha 23 de Julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ley que establece competencias en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe se sancionó en fecha 23 de Julio de 2024, bajo la Ley N° 14276;

Que en su Artículo 14 establece que dicha ley entrará en vigencia en el plazo de seis (6) meses contados desde su publicación en el boletín oficial, permitiendo, en caso de necesidad y para su correcta implementación, prorrogarlo por única vez;

Que la solicitud de prorrogar la entrada en vigor de la Ley N° 14276 por seis (6) meses, se fundamenta en la complejidad que conlleva todo proceso de implementación, tomando en consideración las condiciones estructurales de los distintos niveles del Estado que se involucran en este proceso;

Que la Ley N° 14256 de Gobernanza de Datos de la Provincia de Santa Fe establece un marco normativo enfocado en la transparencia, el acceso a la información pública y la mejora en la gestión de datos del sector público provincial, promoviendo la digitalización, la simplificación de trámites y la despapelización, con el objetivo de aumentar la eficiencia del estado. En línea con estos objetivos, el Gobierno provincial ha impulsado transformaciones tecnológicas en la administración para simplificar trámites, eliminando la burocracia y los formalismos que dificultan la creación e instalación de sociedades;

Que la Ley N° 14276 de Inspección General de Personas Jurídicas, tiene como fin la optimización del registro, control y fiscalización de las personas jurídicas en la provincia, mediante la centralización de trámites que anteriormente se realizaban en diferentes organismos de distintos poderes, permitiendo a los ciudadanos acceder a un único lugar para efectuar los mismos;

Que, conforme el Artículo 5 de la mencionada Ley N° 14276, la Inspección General de Personas Jurídicas debe actuar con prevalencia al principio de celeridad, simplificación de trámites y digitalización de procedimientos, todo ello en miras de facilitar la gestión pública y mejorar la competitividad de la Provincia;

Que, sin embargo, tras la evaluación de los avances realizados en la implementación de la mencionada Ley, se ha identificado la necesidad de extender dicho plazo debido a la magnitud de la tarea, la necesidad de perfeccionar algunos de los sistemas tecnológicos involucrados, y la adaptación de los recursos humanos en los distintos organismos involucrados;

Que en este sentido, es necesario prorrogar por un plazo de meses la implementación de la Ley N° 14276 a fin de garantizar su correcta implementación y asegurar que los trámites se realicen conforme a los principios de transparencia, eficiencia y celeridad previstos en la normativa;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a éste Poder Ejecutivo por el artículo 72, inciso 1) de la Constitución Provincial y en el artículo 14 de la ley 14276;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese por un plazo de seis (6) meses la entrada en vigencia de la Ley N° 14276 - "Inspección General de Personas Jurídicas" a los efectos de su correcta implementación.

ARTÍCULO 2°: Hágase saber a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe y dese amplia difusión.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Bastia Fabian Lionel

45453

VISTO:

El expediente N° 01901-0013359-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la modificación del Pliego Único de Bases y Condiciones en materia de Obras Públicas, aprobado por Decreto N° 5119/83, modificado por Decreto N° 2260/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Legal y Despacho del Ministerio de Obras Públicas indicó a fojas 01/03 que la citada norma se torna de aplicación dificultosa y poco ágil, siendo imperiosa su actualización a los fines de desburocratizar a la Administración Pública;

Que para la concreción de la citada iniciativa se dio intervención a la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión de dicha Jurisdicción, quien formuló recomendaciones sobre la misma, sin perjuicio de considerar necesaria la reforma legal sugerida, dado que propende a la modernización y desburocratización de los procesos, en consonancia con los lineamientos establecidos por la Ley N° 14256 y los Decretos Nos 0399/24 y 0400/24 (fs. 04/05);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional en dictamen N° 35744/24 obrante a fojas 06/08 vta., consideró apropiadas las modificaciones propuestas, encuadrando las mismas en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por el artículo 72 incisos 1° y 4° de la Constitución Provincial;

Que Fiscalía de Estado, mediante dictámenes Nos 635/24 y 642/24, ha advertido que si bien no se configuran ninguno de los supuestos previstos en el Decreto N° 0132/94, su parecer legal se emite a título de colaboración y en atención al principio de economía procedimental, realizando objeciones que fueron incorporadas al texto del presente decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 5° del Decreto N° 2260/16 que modifica el Artículo 13 del Decreto N° 5119/83 que quedará redactado de la siguiente manera: "DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN. En el marco de las previsiones del Artículo 26 de la Ley N° 14256 – GOBERNANZA DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, los documentos que deben incluirse en el sobre de presentación o cargarse en la plataforma de gestión digital vigente, son los siguientes:

1. Garantía de la propuesta consistente en el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la Obra que se licite y que en el caso de existir dos (2) o más presupuestos oficiales, por haberse previsto alternativas, se tomará sobre aquel de mayor importe, debiendo ser constituida por algunas de las siguientes formas:

- Dinero en efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia;
- Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial.
- Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la Provincia.
- Fianza o aval bancario a satisfacción de la Superioridad.
- Fianza mediante póliza de seguro.

2. Sobre-Propuesta: Debidamente cerrado, dentro del sobre presentación, o en la plataforma digital vigente, conteniendo únicamente la propuesta con que el interesado se presenta a la Licitación y el análisis de precios de los ítems del Presupuesto Oficial que la justifique, cuando su presentación sea exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de la obra; y llevará por leyenda:

PROPUESTA DE.....(Nombre de la Empresa).....

3. El Plan de Trabajo y los planes de Inversiones y de acopio proyectados para llevar a cabo las obras, cuando así lo solicite en el Pliego Complementario.

4. Detalle del equipo que dispone, o el que arrendará para realizar la obra, conforme al Plan de Trabajos previsto, cuando así lo exija el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

5. Sellado de Ley de la Propuesta.

6. Declaración jurada donde el contratista manifieste conocer el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra, donde acepte someterse en caso de conflicto judicial a los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, y que manifieste haber visado los pliegos específicos, las circulares aclaratorias y toda documentación que se haya publicado en la página web de licitaciones de la provincia y/o la que en un futuro la reemplaza.

7. Otras formalidades que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones Complementarias.

El incumplimiento de los requisitos exigidos por los incisos 1 y 2 será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la apertura de ofertas o la visibilización de las mismas en la plataforma digital vigente."

ARTÍCULO 2°: Modificase el Artículo 8° del Decreto N° 2260/16 que modifica el Artículo 15 del Decreto N° 5119/83 que quedará redactado de la siguiente manera: "MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El proponente debe mantener su oferta durante el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Las propuestas que resultaren más convenientes a criterio de la Administración quedarán automáticamente prorrogadas. A tal fin, la Repartición lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un plazo igual al plazo original de mantenimiento establecido en el PByC, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con -por lo menos- cinco (5) días corridos de antelación al día del vencimiento de un período determinado, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta."

ARTÍCULO 3°: Modificase el Artículo 9° del Decreto 2260/16 que modifica el Artículo 16 del Decreto N° 5119/83 que quedará redactado de la siguiente manera: "ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN. El acto de Apertura de la Licitación se realizará mediante plataforma de gestión digital vigente, el cual podrá, a criterio del organismo licitante, transmitirse digitalmente o desarrollarse de forma presencial en la sede del organismo licitante, o en cualquier otro sitio que se designe al efecto, en el día y hora establecido, con asistencia del funcionario que lo presida, demás autoridades y de todas las personas que deseen concurrir al mismo. A tal efecto, y sin perjuicio de del cumplimiento de las demás vías de notificación prescriptas en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas N° 5188, la Repartición publicará en el Portal Web de la Provincia y/o en otras plataformas digitales de difusión que a tal fin se determinen, Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de la Licitación, formas de acceso a medios digitales o virtuales y plataformas de comunicación digital y todo otro elemento que permita acceder a la información, pudiendo establecerse, para los casos de eventualidades climáticas o de fuerza mayor, lugar y fecha subsidiaria, en el que se realizará en caso de imposibilidad del primero de ellos.

La apertura de sobres podrá realizarse a través de medios digitales o virtuales, por plataformas que aseguren la transparencia en el acto.

Quienes invoquen representación deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en la forma que establece el Artículo 11° del Decreto N° 4174/15, o el que lo sustituya."

ARTÍCULO 4°: Modificase el Artículo 17 del Decreto N° 5119/83 que quedará redactado de la siguiente manera: "APERTURA DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN. El día de la Licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del señor Ministro de Obras Públicas, el titular de la Repartición o funcionario formalmente autorizado, se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a ejecutar el proceso de apertura o visibilización a través de los medios y/o recursos utilizados para tal caso, en presencia de los interesados que concurran al acto o se encuentren conectados a través de plataformas digitales, en primer lugar, todos los sobres de presentación mencionando los documentos que se acompañan.

Terminado el examen de las presentaciones, se oirán las observaciones que tengan que formular los proponentes, sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes.

En los casos en que la apertura de sobre se hiciera por medios digitales o virtuales, las observaciones podrán formularse hasta 48 horas posteriores de realizado el acto de apertura, por los medios que sean habilitados a tal efecto".

ARTÍCULO 5°: Modificase el Artículo 18 del Decreto N° 5119/83 que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 18: APERTURA DE LOS SOBRES PROPUESTAS. Los "Sobres-Propuestas" correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedan de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura

a las propuestas en presencia de los concurrentes.

Terminada la lectura, los proponentes o representantes autorizados o los funcionarios actuantes podrán formular las observaciones que crean necesarias.

En los casos en que la apertura de sobres se hiciera por medios digitales o virtuales, las observaciones podrán realizarse hasta 48 horas posteriores de realizado el acto de apertura, por los medios que sean habilitados a tal efecto."

ARTÍCULO 6°: Modificase el Artículo 19 del Decreto N° 5119/83 que quedará redactado de la siguiente manera: "OBSERVACIONES. Las observaciones que se formulen durante el acto de Apertura de la licitación deberán ser concretas y concisas, sin admitirse discusión sobre ellas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos cuestionados y realizada en las formas y plazos establecidas para ellas."

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Enrico Lisandro Rudy

45454

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE COLECTORAS CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO SUD"

Localidad: SAN JERÓNIMO SUD
Departamento: SAN LORENZO
Expte. N° 01908-0005453-1

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.567.834.001,55 (Octubre/2024)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 (dOCE) meses
Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00
Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial
Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 1.283.917.000,78
CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 – SANEAMIENTO" \$ 1.283.917.000,78

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 21 de Marzo de 2025

Hora: 10:00 hs

Lugar: en la Casa de la Cultura, sita en calle Av. de las Américas 274, San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 45430 Feb. 21 Feb. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

Llábase a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "REFACCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES 'ROSA GALISTEO DE RODRIGUEZ' – 2° ETAPA – SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.504.159.725,79

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 15.041.597,25.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 820.450.759,52

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 820.450.759,52

FECHA DE APERTURA:

Día: 19 de marzo de 2025

Hora: 11:00 horas
Lugar: Museo Provincial de Bellas Artes "Rosa Galisteo de Rodríguez",
sito en calle 4 de enero 1510 de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-
guez 180 – 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario -
Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de
Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art.
4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio debe-
rán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o
en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación,
la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 45423 Feb. 21 Feb. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1524

ADQUISICIÓN DE CAJAS CON TAPA PARA MEDIDOR DE AGUA
(SMC) BAJA Y BASES INYECTADAS PE PARA CAJA MEDIDOR (SMC)
PARA STOCK DE COMPAÑÍA

Presupuesto oficial: \$ 131.881.230,00 +IVA Apertura: 07/03/25-10:00hs.
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs.
del 07/03/25 en Itzaingó 1501, Santa Fe – Licitaciones y Compras Cen-
tralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la
referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/03/25 -10:00 Hs., Itzaingó
1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45449 Feb. 21 Feb. 24

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 004/2025

EXPTE. N° : 087/2025

APERTURA: 10 de Marzo de 2025

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de determinaciones para el servicio de Laborato-
rio del Hosp. De niños Zona Norte con equipos en comodato por un pe-
ríodo de 6 meses y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte
"Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Laboratorio del Hospital Provincial de Niños
Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$281.000.000.- Pesos Doscientos
ochoenta y un millones.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatrocientos)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina
de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños
Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs.
a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

S/C 45439 Feb. 21 Feb. 24

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PRIVADA N°: 01/25.

Objeto: Adquisición de medicamentos psicofármacos para pacientes cró-
nicos, solicitado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades
de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Expediente n°: 80/25.

Apertura: 19/03/25.

Hora: 10:00hs.

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López. Imputación Presupuestaria: \$
28.519.514,00.-

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López
- División Compras de 7:00 a 12:00 hs. - Dirección: Blas Parera 8430 —
C.P.: 3000 -Santa Fe - Provincia de Santa Fe-T. E. Fax: (0342)
4579225/29/36/39 - INTERNO: 368.- E-Mail
compras.miraylopez@gmail.com

Pliego: sin valor

S/C 45429 Feb. 21 Feb. 24

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06/2025

EXPTE. N° 131/2025

APERTURA: 14/03/2025

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia"
CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVIN-
CIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$67.000.000 - (Pesos sesenta y siete mi-
llones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00- (PESOS: cinco mil cuatrocientos con
00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina
de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez
. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

S/C 45436 Feb. 21 Feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°03 (LP03-SPS-25)

-Resolución 028/25-

MOTIVO: "Alquiler de Equipamiento para Comedores y Merenderos ,
según Especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 226.248.334,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio
(<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.
(o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-
bres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951,
Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a de-
signar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-
4508174.

\$ 135 535838 Feb. 21 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA

(DECRETO N° 57.103)

Apertura: 18/03/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependen-
cias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).

Llamado a licitación para contratar el servicio de mantenimiento y lim-
pieza (interior y exterior), carga y descarga de mercaderías y toda tarea
que disponga la Coordinación, en las instalaciones del DIAT (Dispositivo
Integral de Abordaje Territorial).

Presupuesto: \$31.718.400.

Sellado: \$15.859,20. Pliego: \$15.589,20.

Pliegos y presentación de ofertas:

Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º
piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 45 535539 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para ampliación de Es-
tación Terminal (Oficinas).

FECHA DE APERTURA: Día 13 de Marzo de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Muni-
cipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de
entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, 18 de Febrero de 2025.

\$ 450 535603 Feb. 21 Mar. 10

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2025

OBJETO: "Adquisición de: 2 (dos) retropalas excavadoras, 1 (un) equipo de riego para camión, 1 (un) camión, 1 (una) caja volcadora 1 (una) pala cargadora y 2 (dos) tractores para la prestación de servicios en la ciudad de Roldán y de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 439.312.195 (pesos cuatrocientos treinta y nueve millones trescientos doce mil ciento noventa y cinco).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 21/03/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 21/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562.

\$ 500 535492 Feb. 21 Mar. 10

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN N° 01/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 01/2025 para "Prensa vertical con doble pistón" para utilizar como empacadora de productos en planta de reciclaje de residuos conforme el pliego de bases y condiciones generales.

Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 14 de marzo a las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 450 535473 Feb. 21 Mar. 10

COMUNA DE TIMBÜES

LICITACION PUBLICA N°006/25

(Ordenanza 0026/25)

OBJETO: Provisión de hormigón H17/H21, con un presupuesto total con un presupuesto total \$94.212.653,00 (Noventa y cuatro millones doscientos doce mil seiscientos cincuenta y tres pesos)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$94.212.653,00 (Noventa y cuatro millones doscientos doce mil seiscientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbües, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 17 de febrero de 2025 y hasta el día 6 de marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de marzo a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos ciento veinte mil (\$ 188.425,00).-

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 10 de febrero de 2025, a las 14:30hs.

\$ 135 535592 Feb. 21 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/25

(Ordenanza 0027/25)

OBJETO: Provisión y compra de 3000 toneladas de escoria, con un presupuesto total con un presupuesto total \$ 60.000.000,00 (SESENTA MILLONES).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.000.000,00 (sesenta millones de pesos) IVA incluido

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbües, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 17 de febrero de 2025 y hasta el día 6 de marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de marzo a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00).-

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 10 de febrero de 2025, a las 15:00hs.

\$ 135 535588 Feb. 21 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/25

(Ordenanza 0028/25)

OBJETO: Ejecución de la red de desagües cloacales en el barrio Colmegna Cozzi, con un presupuesto total con un presupuesto total \$288.222.187 (doscientos ochenta y ocho millones doscientos veintidós mil ciento ochenta).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$288.222.187 (Doscientos ochenta y ocho millones doscientos veintidós mil ciento ochenta) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbües, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 17 de febrero de 2025 Y hasta el día 6 de marzo de 2025 a las 12:00hs Y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobiernotimbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de marzo a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Quinientos setenta Y seis mil cuatrocientos cuarenta Y cuatro (\$576.444,00)

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2025, a las 15:30hs.

\$ 135 535587 Feb. 21 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/25

(Ordenanza 004/25)

OBJETO: VENTA DE UNA RETROEXCAVADORA CASE 580 M, AÑO 2007, MOTOR N° 30253274, CHASIS N° N7AH3874 —según pliego técnico, con un presupuesto oficial de en un precio oficial de sesenta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 30.000) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: sesenta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 30.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbües, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día Lunes 17 de febrero de 2025 y hasta el día viernes 7 de Marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 DE MARZO a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$63.600)

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 7 de marzo de 2025, a las 16:30hs.

\$ 135 535589 Feb. 21 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/25

(Ordenanza 004/25)

OBJETO: VENTA DE UNA RETROEXCAVADORA COMUNAL MARCA LIUGONG, Modelo 776A, AÑO 2016, MOTOR N° 4B15H800010, CHASIS N°: CLG766AX1 — según pliego técnico, con un presupuesto oficial de en un precio oficial de sesenta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 60.000) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 60.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbües, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día Lunes 17 de febrero de 2025 y hasta el día viernes 7 de Marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 DE MARZO a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VIENTISIETE MIL DOSCIENTOS PISOS (\$ 127.200,00)

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 7 de marzo de 2025, a las 16:00hs.

\$ 135 535590 Feb. 21 Feb. 25

CONSORCIO REGIONAL DE GIRSU MICROREGIÓN 5J

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA Y EXCAVADORA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 198.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Av. Circunvalación y Güemes, de la ciudad de Venado Tuerto, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 06/03/25, o impreso de la página web de la Municipalidad de Venado Tuerto.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En la Planta de Tratamiento de

Residuos Sólidos Urbanos, Av. Circunvalación y Güemes, de la ciudad de Venado

Tuerto, hasta la hora 9 del 06/03/25.

FECHA DE APERTURA: En la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, sita en calle Av. Circunvalación y Güemes, de la ciudad de Venado Tuerto, a la hora 10,00 del 06/03/25.

El Consorcio Regional de GIRSU Microregión 5J se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 300 535635 Feb. 21 Feb. 25

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°4 RUTA PROV. N°18 CONSORCIO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/25

OBJETO: Adquisición de Asfalto CA30

PRESUPUESTO OFICIAL: \$81.500.000 (Pesos Ochenta y Un Millones Quinientos Mil)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 6 de Marzo de 2025 a las 15 hs.

APERTURA DE SOBRES: 6 de Marzo de 2025 a las 16 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com – corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 535525 Feb. 21 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/25

OBJETO: Adquisición de Gasoil.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$29.000.000 (Pesos Veintinueve Millones)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 6 de Marzo de 2025 a las 15,30 hs.

APERTURA DE SOBRES: 6 de Marzo de 2025 a las 16,30 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com – corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 535526 Feb. 21 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/25

OBJETO: Adquisición de Áridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$23.500.000 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Mil) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 6 de Marzo de 2025 a las 16 hs.

APERTURA DE SOBRES: 6 de Marzo de 2025 a las 17 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com – corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 535527 Feb. 21 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

OBJETO: Contratación de transporte y descarga de áridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$67.500.000 (Pesos Sesenta y Siete Millo-

nes Quinientos Mil) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 6 de Marzo de 2025 a las 16,30 hs.

APERTURA DE SOBRES: 6 de Marzo de 2025 a las 17,30 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com – corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 535528 Feb. 21 Feb. 24

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(Expte. N° 01908-0004493-6)

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DE LAS LAGUNAS DE TRATAMIENTO CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA" - Expte. N° 01908-0004493-6

Localidad: AVELLANEDA

Departamento: GENERAL OBLIGADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.397.137.723,74 (Septiembre/2024)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 (diez) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

* Sellado de Ley: \$ 2.500,00

* Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

* Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

* CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 1.307.529.667,49

* CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 – SANEAMIENTO" \$ 1.307.529.667,49

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 18 de Marzo de 2025

Hora: 13:00 hs

Lugar: Municipalidad de Avellaneda, sita en Calle 13 N° 492 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 45443 Feb. 20 Feb. 24

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1523

ADQUISICIÓN DE LLAVES PARA STOCK DE COMPAÑÍA

Presupuesto oficial: \$ 57.695.000,00 +IVA Apertura: 06/03/25-10:00hs.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 06/03/25 en Ituzaingo 1501, Santa Fe – Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/03/25 -10:00 Hs., Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45437 Feb. 20 Feb. 21

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002330

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TOMA DE ESTADO DE MEDIDORES URBANOS Y RURALES EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE ROSARIO, FUNES, PÉREZ Y ZAVALLA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.126.607.103,47 (Pesos, mil ciento veintiséis millones seiscientos siete mil ciento tres con 47/00), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/03/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002328

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS CARRETONES
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 93.712.012,13 (Pesos, noventa y tres millones setecientos doce mil doce con 13/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 12/03/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002329

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE FACTURA RESIDENCIALES
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 193.825.091,46 (Pesos, ciento noventa y tres millones ochocientos veinticinco mil noventa y uno con 46/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 13/03/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002340

OBJETO: INSTALACIÓN DE CABLES SUBTERRÁNEOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON COLOCACIÓN DE GABINETES DE 4 VÍAS PARA USUARIOS PUNTALES Y REFORMAS ASOCIADAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y ALREDEDORES – ETAPA XLVI
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 609.799.776,14 (Pesos, seiscientos nueve millones setecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y seis con 14/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 14/03/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002341

OBJETO: INSTALACIÓN DE CABLES SUBTERRÁNEOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON COLOCACIÓN DE GABINETES DE 4 VÍAS PARA USUARIOS PUNTALES Y REFORMAS ASOCIADAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y ALREDEDORES – ETAPA XLV
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 630.625.186,61 (Pesos, seiscientos treinta millones seiscientos veinticinco mil ciento ochenta y seis con 61/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 14/03/2025 HORA: 11.00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731
 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 45434 Feb. 20 Feb. 24

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002332

OBJETO: CONTRATACIÓN DE M.O. CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA MEJORA DE ACCESO VEHICULAR AL PREDIO EPE EN CALCHAQUÍ, SUCURSAL TERRITORIAL RECONQUISTA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$71.653.780,00 - (Pesos: Setenta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos c/00/100) IVA incluido.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2025 HORA: 11:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002333

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MORSETERIA PARA OBRAS EJECUTADAS A TRAVÉS DEL FONDO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL - LEY PROVINCIAL N° 13.414
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 275.244.125,94 - (Pesos: Doscientos setenta y cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco c/94/100) IVA incluido.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 19/03/2025 HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 45433 Feb. 20 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002324

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DISTRIBUCIÓN SANTA FE DE LA EPESF.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 254.204.824,38 (Pesos, Doscientos cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro con 38/100) IVA INCLUIDO.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 17/03/2025 HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002325

OBJETO: REMODELACIÓN LMT 13,2 KV CAÑADA OMBÚ – LOS AMORES –DEPARTAMENTO VERA – LEY FER N° 13.414.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 691.603.187,40 (Pesos, Seiscientos Noventa y Un Millones Seiscientos Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con 40/100) IVA INCLUIDO.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 20/03/2025 HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002326

OBJETO: RECAMBIO DE LABT CONVENCIONALES POR PREEN-SAMBLADO EN LA LOCALIDAD DE INTIYACO, DPTO. VERA – LEY FER 13.414.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.152.212,26 (Pesos, Ciento Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Doce con 26/100) IVA INCLUIDO.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 19/03/2025 HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002327

OBJETO: REMODELACIÓN RED RURAL EN MT EN DISTRITO PUEBLO IRIGOYEN – LEY FER 13.414.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 661.700.541,56 (Pesos, Seiscientos Setenta y Un Millones Setecientos Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 56/100) IVA INCLUIDO.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 26/03/2025 HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5º Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874
 www.epe.santafe.gov.ar
 email logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 45425 Feb. 20 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 27174/25

DECRETO N° 19.035 - EXPEDIENTE N° 276.019-C-2025

Para la adquisición de calzado de seguridad destinado a Operarios Municipales, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Gobierno y Reforma del Estado.
 APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-02-2025, a las 09:00.
 INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.
 \$ 45 533406 Feb. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 (LP02-SGUA-25)
-Resolución 027/25-

MOTIVO: "Alquiler de grúa hidroelevador con barquilla, según Especificaciones Técnicas"-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.400.000,00
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta

2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 535717 Feb. 20 Feb. 24

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°33/24

"TERMINACION DE 220 VIVIENDAS PROTOTIPOS VDXA 5.0M, DU 3.60M Y VCD DE 2 DORMITORIOS – LOTE O ESMERALDA ESTE II en la localidad de SANTA FE - DPTO. LA CAPITAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$10.429.335.581,40.-

(BASE DICIEMBRE 2024)

PLAZO DE OBRA:

10 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$7.822.001.686,05.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$7.822.001.686,05.-

POLIZA REQUERIDA:

MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$104.293.355,81.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

- SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 11/03/2025 a las 09:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 45422 Feb. 19 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de Nuevo Jardín Maternal Municipal en B° Rivadavia, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos diez millones (\$ 310.000.000).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos veinte mil (\$ 620.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Marzo de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 535320 Feb. 18 Mar. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la provisión e instalación de una Pantalla LED de Alto Refresco, y su puesta en funcionamiento, para el Teatro de la Ciudad Actor Aldo Braga, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y nueve millones quinientos cincuenta mil (\$ 139.550.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos setenta y nueve mil cien (\$ 279.100).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Marzo de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 535318 Feb. 18 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 002

(Expediente N° 002/2025)

OBJETO: Adquisición: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dpto. N° 454/2025) la construcción de un

(1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$ 48.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

1- Un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 5 de marzo de 2025 -En sede municipal alas 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 535335 Feb. 18 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: La adquisición de DOS (2) transformadores trifásicos de 630 kVA de potencia, relación 33/0,400-0,230 kV. regulación± 2x2, 5%. Ucc = 4%, y todos los elementos electromecánicos necesarios para su normal funcionamiento, con más el flete del mismo incluido, destinados a la ejecución de la obra "ELECTRIFICACION DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN JAVIER" en las condiciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, que se encuentra a la venta en el Departamento de Hacienda y Administración General de la Municipalidad de San Javier sito en calle Alvear 2178, a un valor \$ 1.050,00.- (pesos mil cincuenta), siendo el plazo para presentación de las ofertas, hasta las 11:00 horas del día 07 de marzo de 2025.

\$ 600 535018 Feb. 14 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: "OBRA MEJORAS Y CONSTRUCCION PLAYON MUJERES A LA PLAZA". DECRETO N°3563/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$67.219.956,89 (Pesos Sesenta y siete millones doscientos diecinueve mil novecientos cincuenta y seis con 89/100) APERTURA OFERTAS: 28/02/2025 10:00 HS. Secretaria de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 535068 Feb. 13 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA (Resolucion N° 9.327/25)

OBJETO: CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA. "ADQUISICIÓN DE: 400 M3 (CUATROCIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGÓN ELABORADO PARA REALIZAR DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES Y OBRAS EN GENERAL".

RESOLUCION N° 9.327/25

Apertura: el día 07 de Marzo de 2025 a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ.

Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 07 de Marzo de 2025.-

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 07 de Marzo de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 08 de febrero 2025, en División Compras (Sarmiento N° 96 — Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 500 534933 Feb. 12 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2025

OBJETO: "Adquisición de material granular - escoria 10/30 para mejorado de calles del ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 10/03/2025 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 10/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562, email de la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar

\$ 500 534985 Feb. 12 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2025

OBJETO: "Adquisición de materiales e insumos para alumbrado público"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$138.850.000 (pesos ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 11/03/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 11/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562, email de la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar

\$ 500 534986 Feb. 12 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (Rotonda).

FECHA DE APERTURA: Día 27 de Febrero de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (530.000).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 06 de Febrero de 2025.

\$ 450 534845 Feb. 11 Feb. 24

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: Compra de una Pala cargadora frontal de 45 a 54 HP, capacidad de balde: 0.5 m3 a 1 m3.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 25/02/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 25/02/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 25/02/2025.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$ 60.000).

\$ 330 534840 Feb. 11 Feb. 24

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Compra de 192 m3 de hormigón para Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 25/02/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs del 25/02/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:00 hs del 25/02/2025.

Valor del pliego: pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

\$ 330 534841 Feb. 11 Feb. 24

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: Adquisición de una retroexcavadora con pata cargadora nueva.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 24 de enero de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 27 de febrero de 2025 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 27 de febrero de 2025.-

Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 534830 Feb. 11 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

"UN SEMIREMOLQUE BATEA DE VUELCO TRASERO NUEVO SIN USO". DECRETO N°3537/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$57.750.000,00 (Pesos Cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 25/02/2025 11:30 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 534979 Feb. 10 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICION DE "UN CHASIS NUEVO 0KM EQUI8PADO CON CAMILLA DE AUXILIO NUEVA Y UN CHASIS NUEVO 0KM EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA HIDRÁULICA TRASERA NUEVA". DECRETO N° 3536/25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.984.125,00 - (Pesos ciento sesenta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento veinticinco 00/100)

APERTURA OFERTAS: 25/02/2025 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 534978 Feb. 10 Feb. 21

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RAVICULE HUGO HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Febrero de 2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 535407 Feb. 19 Mar. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RAVICULE HUGO HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Febrero de 2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 535409 Feb. 19 Mar. 6

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 20 de Febrero de 2025.

SR. NESTOR ARIEL CARRERAS- DNI 30.169.588/ SRA. ANABELA ROSANA MORAN- DNI 34.176.105

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MAGALI NARELA CARRERAS, DNI 48.541.478, LEGAJO N° 16.801 Y SARAI CATALEYA MORAN, DNI 58.865.633, LEGAJO N.º 16.800 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de Febrero de 2025, DISPOSICIÓN N.º 54/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a MAGALI NARELA CARRERAS, DNI 48.541.478, FN 05/08/2008 y SARAI CATALEYA MORAN, DNI 58.865.633, FN 22/05/2021, hijas de la Sra. Anabela Rosana Moran, DNI 34.176.105 con domicilio en calle Nicaragua 395 de Rosario y la adolescente Magalí hija también del Sr. Nestor Ariel Carreras, DNI 30.169.588, con domicilio en calle Campbell 3950 de Rosario. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y la niña. C.- DISPONER notificar la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a dis-

posición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45455 Feb. 21 Feb. 25

NOTIFICACION

Rosario, 20 de Febrero de 2025.- SRA. PAULA ANDREA SALTO- DNI 35.130.766/ SR. JUAN JOSE GUARCH-DNI 32.912.971

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "GUARCH JUAN JOSE, DNI 48.854.413 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de Febrero de 2025, DISPOSICIÓN N° 54/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a GUARCH JUAN JOSE, DNI 48.854.413, FN: 20/10/08, hijo de la Sra. Paula Andrea Salto, DNI 35.130.766, quien se encuentra privada de la libertad en la Sub Unidad 2 de la ciudad de Rosario y del Sr. Juan Jose Guarch, DNI 32.912.971, domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unilateral de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo

considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45456 Feb. 21 Feb. 25

HOSPITAL "DR. CLEMENTE ALVAREZ"

LLAMADO A FAMILIARES

Por disposición de la Sra. Directora del Hospital "DR. CLEMENTE ALVAREZ", dentro del marco de la ley 11258 de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto llamar a los familiares o personas vinculadas, por Edictos en el Boletín Oficial, de quien en vida ANCHAVAL RAFAEL, de 22 años de edad, con domicilio en calle Cortada Ricardone 1345 de Rosario, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 14 de Enero de 2025, en el Hospital Dr. Clemente Alvarez de Rosario, en cuya morgue se encuentra el cadáver, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días corridos para proceder al retiro del cadáver. En caso de no presentarse en término de ley se dispondrá de el cuerpo del fallecido conforme a la ley 11258 (disposición y entrega de cadáveres a instituciones públicas que tengan por objeto la enseñanza e investigación en medicina). Fdo. Dra. Andrea Becherucci, Directora del Hospital Dr. Clemente Alvarez.- Rosario, Febrero de 2025.

\$ 50 535840 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

SUBASTA PUBLICA N° 1/2024 - TERCER LLAMADO

La Municipalidad de San José del Rincón comunica el TERCER LLAMADO a Subasta Pública para la venta de CUATRO TERRENOS MUNICIPALES ubicado en Barrio Privado Quiloazas.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 6 de marzo de 2025.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón. Juan de Garay 2519 San José del Rincón. HORA: 10.00hs

Presupuesto Oficial Total: \$134.524.000,00

La Subasta tendrá la siguiente base:

Lote U91 \$ 31.320.000,00

Lote U98 \$ 31.298.000,00

Lote U99 \$ 30.098.000,00

Lote U127 \$ 41.808.000,00

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del Tel.: 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar y compras@municipalidadrincon.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón — Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 6/03/2025 a las 10:00hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://www.municipalidadrincon.gov.ar/>
\$ 300 535544 Feb. 21 Feb. 25

COMUNA DE VILLA SARALEGUI

Villa Saralegui, 14 de febrero de 2025

ORDENANZA N° 18/2025

VISTO:

La Ordenanza N°17/2024, que determina la creación del Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago;

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza, en su artículo 8vo, define la vigencia del régimen y establece la posibilidad de efectuar una prórroga por única vez;

Que resulta necesario extender el plazo de vigencia, dada la voluntad de adhesión manifestada, así como la importancia que ello representa para nuestra administración;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR DE LA COMUNA DE VILLA SARALEGUI
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1) Prorróguese la vigencia del Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago, creado por Ordenanza N° 17/2024, por el término de 21 días, venciendo en consecuencia el día 07 de Marzo de 2025.

ARTICULO 2) Regístrese, publíquese y archívese.

\$ 2500 535540 Feb. 21 Feb. 27

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lotes A y B de la Manzana 29 del Plano fundacional del pueblo de General Lagos, con PII 16-17-00 348492/0000, archivado en el SCIT como Dup. N° 327-R. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapación N° 278751, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata, Empadronado en el SCIT a nombre de: "IRIBE GRISELDA NOEMI, CIRIBE ROSA MARIA ESTHER, CIRIBE JOSE PASCUAL, CIRIBE HUGO HUMBERTO, GIGLI MARIA, CIRIBE GENTELINA Y CIRIBE MARIA A.", registrado al T° 106A, F° 793, N° 050034 de fecha 12/08/1943 y TDH N° 148775 (11/08/1970) y TDH N° 33316 (12/08/1943) Un lote de terreno, con frente al Norte sobre calle J. Rabbitti, esquina calle J.A. Tabares, poligonal cerrada de límites de 3 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 93.69 metros, linda al Norte con calle Diagonal José A. Rabbitti; el lado B-C mide 63.93 metros, linda al Sudeste con calle J.A. Tabares; el lado C-A mide 68.48 metros, linda al Sudoeste con Tuccoli Cristian - PII 348491/0000, Corvaro Ubalia-PII 348494/0004, Dariozzi Natalia B. y Ot.- PII 348494/0003, Castelli Teresa S. De- PII 348493/0002 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 43°1'49", vértice B: 46°58'11", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 2,188.96 de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha 04 de noviembre de 2024. Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 535509 Feb. 21 Feb. 25

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lotes a-b-c de la Manzana 18 del Plano fundacional del pueblo de General Lagos, con PII 16-17-00 348469/0000, archivado en el SCIT como Dup. N°327-R. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapación N° 278826, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata., Empadronado en el SCIT a nombre de: "CRIBE GRISELDA NOEMI, CIRIBE ROSA MARIA ESTHER, CIRIBE JOSE PASCUAL, CIRIBE HUGO HUMBERTO, GIGLI MARIA, CIRIBE GENTELINA Y CRIBE MARIA A.", registrado al T° 106A, F° 793, N° 50035 de fecha 12/08/1943 (3do. orden) y TDH N° 333161 (12/08/1943) y TDH N° 148775 (11/08/1970). Una manzana designada como lote E poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el arco A-B mide 31.00 metros, (radio de curvatura 68.00 metros, cuerda de 30.73 metros) linda al Este con Rotonda 12 de Abril; el lado B-C mide 77.32 metros, linda al Sur con calle J.Rabbitti; el lado C-D mide 81.35 metros, linda al Noroeste con calle Jorge Luis Borgues; el lado D-A mide 45.25 metros, linda al Noroeste con calle Eva Perón y cuyos ángulos internos son el vértice A: 111°30'52" (a la cuerda), vértice B: 111°30'55" (a la cuerda), vértice C: 6°58'13", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 2,909.67 de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 14 de noviembre de 2024. Firmado: Betiana y. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 535508 Feb. 21 Feb. 25

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lotes ABC del Plano DUP N° 327-Ros-B, con PII 16-17-00 348459/0000. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapación N°277374, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. y Francisco Arrieta, Empadronado en el SCIT a nombre de: "CONRADO GIOVACCHINI", registrado al T° 108A, F° 937, N° 46859 de fecha 28/10/1938. Una manzana, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensio-

nes lineales y linderos son los siguientes: el arco A-B (radio de curvatura de 68.00 metros) mide 31.05 metros, linda al Noroeste con Rotonda 12 de Abril; el lado B-C mide 77.32 metros, linda al Noreste con calle José A. Rabitti; el lado C-D mide 81.35 metros, linda al Sudeste con calle José Pedroni; el lado D-A mide 45.25 metros, linda al Sudoeste con calle Eva Perón y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 111°0'30" 57" (a la cuerda), vértice B: 111°30'53" (a la cuerda), vértice C: 46°58'10", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 2,906.32 metros cuadrados de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha 04 de noviembre de 2024. Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 535507 Feb. 21 Feb. 25

COLEGIO DE MARTILLEROS – ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 79 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor TOMAS MANSILLA, D.N.I. N° 43.167.395, Argentino, soltero, nacido el 11/05/2001, con domicilio real y legal en calle Alvear N° 36 de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N2 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los once días del mes de febrero de 2025. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.-

\$ 100 535478 Feb. 21 Feb. 24

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

AVISO

Exp. Letra 1 N° 323674/2 "MI LOTE - SUAREZ MIGUEL ANGEL - PE-REYRA NORMA BEATRIZ - SUPLENTE N° 9" el Instituto Municipal de la Vivienda (en adelante IMV) comunica a los Sres. Miguel Angel Suárez, DNI: 11.306.410 y Norma Beatriz Pereyra, DNI: 26.366.014 en su carácter de suplentes sorteados del loteo "Mi Lote" realizado el día domingo 5 de septiembre de 2019, que no habiéndose presentado en el término establecido en la Resolución N° 11 del Directorio del IMV se ha procedido a dar de baja su condición de preadjudicatario como "suplentes".

Se les hace saber que podrán interponer recurso de revocatoria contra la presente, dentro del término de diez (10) días de notificada la presente por ante el Directorio del IMV, de conformidad a lo preceptuado por el art. 34 y ss. del Decreto N° 3197.

Para consultas deberá presentarse en nuestras oficinas, sita en Güemes 365, de 7:30 a 12:30 hs.

\$ 33 535556 Feb. 21

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 142 DEL GRUPO N° PJ02. SUSCRITO EN FECHA 30/03/2011. ENTRE PILAY S.A. Y EI SR. LIOI EDGARDO, D.N.I. N° 8.433.562, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 535536 Feb. 21

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 662 DEL GRUPO N° PV01. SUSCRITO EN FECHA 02/03/2010. ENTRE PILAY S.A. Y EI SR. Lioi Juan Ignacio, D.N.I. N° 29618816, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 535537 Feb. 21

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo indi-

vidual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N° 868 suscripto en fecha 05/10/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Roberto Anibal Baravalle, DNI 10.189.019, ha sido extrañado por el mismo.

\$ 150 535469 Feb. 21 Feb. 25

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

REMATE

POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 20/03/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 17, 18 Y 19 DE MARZO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual MAIDANA, JORGE ALBERTO / BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 / DOMINIO A206UQM/ AÑO 2024/ BASE \$9471012,29 / PRINCIPE, MARINA LINA / BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 / DOMINIO A201TBF / AÑO 2024/ BASE \$ 7592580,79 / GODOY, NICOLAS NAHUEL / VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, PASSAT 2.0 TDI BLUEMOTION TECHNO/ DOMINIO NXJ922 / AÑO 2013/ BASE \$ 10969813,15 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de Febrero de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- \$ 237,60 535636 Feb. 21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0080

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/02/2025

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ATS SISTEMAS Y GESTIÓN S.A. CUIT N.º 30-71475138-3; DRIUSSI RAÚL ADRIEL CUIT N.º 20-33482902-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL CUIT N.º 30-56932230-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45442 Feb. 20 Feb. 21

RESOLUCIÓN N° 0079

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/02/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ESTRUCTURAS METÁLICAS HORVATH S.R.L. CUIT N.º 30-71876874-4; FRAGA DIEGO SEBASTIÁN CUIT N.º 20-25659998-9; NODO TAU ASOCIACIÓN CIVIL CUIT N.º 33-69828933-9; TAMAREU FLAVIO MISAEL CUIT N.º 20-32668996-4.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: VISPE & GONZALEZ S.R.L. CUIT N.º 30-71500421-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45441 Feb. 20 Feb. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 0571

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 19 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0194380-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 9145 C – LOTE N° 17 – (Eu-

ropa N° 9142) - (2D) - N° DE CUENTA 6128-0163-3 - PLAN N° 6128 - 215 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores SCHNELL, VERÓNICA IRMA y SCHMIDT, FEDERICO LUIS, según Boleto de Compra-Venta de fs. 30, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 109477 (fs. 31/33) manifiesta que en reiteradas ocasiones, el Área Comercial citó a los titulares por motivo del atraso en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda, ofreciéndoles alternativas de pago, pero no se presentaron en este Organismo (fs. 04/20);

Que el área Social realizó una visita domiciliaria donde constató que en la unidad reside una tercera persona, que dice ser primo de los adjudicatarios, la cual manifiesta que los titulares no residen en la unidad dado que se la entregaron a él (fs. 24);

Que del estado de cuenta glosado a fs. 48/49 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del Boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Schnell, Verónica Irma y Schmidt, Federico Luis, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccodes. del Boleto de Compra-Venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que a fs. 45/46 vuelve a tomar intervención el Área Social haciendo referencia a la Nota N° 1533/19 (fs. 35) de los titulares manifestando que desean saldar la totalidad de la deuda y luego de la intervención del Área Comercial para dar lugar a lo pedido, no se saldó la misma;

Que a fs. 47 se presenta el Área Jurídica nuevamente para reiterar lo dicho en el Dictamen de fs. 31/33, ya que la cuenta sigue presentando deuda;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 9145 C – LOTE N° 17 – (Europa N° 9142) - (2D) - N° DE CUENTA 6128-0163-3 - PLAN N° 6128 - 215 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores SCHNELL, VERÓNICA IRMA (D.N.I. N° 28.524.740) y SCHMIDT, FEDERICO LUIS (D.N.I. N° 26.789.413), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1378/10.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 45440 Feb. 20 Feb. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO

SEÑORES: MOREIRA, EDUARDO JESUS MARTIN DNI 30.851.721 y MELJEM, MARIA JOSE DNI 33.837.640

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.165 referenciada administrativamente como: "MOREIRA ESTEFANIA BEATRIZ DNI 49.977.672 LEGAJO N.º 17.404 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdis-

ciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de Febrero de 2025; DISPOSICIÓN N° 37/25. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ESTEFANIA BEATRIZ MOREIRA DNI 49.977.672, nacida en fecha 28/17/2009, hija de Maria Jose Meljem DNI 33.837.640, con domicilio en calle Pascual Rosas N.º 2653 de Rosario, y de Eduardo Jesus Maria Moreira DNI 30.851.721, con domicilio desconocido.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - - - - -

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45444 Feb. 20 Feb. 24

EDICTO

SEÑOR/A: MARIA ALEJANDRA MEDINA DNI 36.369.305 y ADRIAN JOSE TESURI DNI 35.587.209

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

SEÑORA: Suboficial de Policía N.I. 675.091 DANA EVELYN DUARTE ROBERA. Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 026, nº 101, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

“RECREO, 30 de diciembre del 2024. A efectos de recibírsele declaración en carácter de imputada ala Suboficial de Policía N.I. 675.091 DANA DUARTE ROVERA, confórmelo prevé el Art. 40 del R.S.A.. Emplázase para que comparezca a la audiencia fijada para el día Viernes 21 de Febrero del año 2025, a la hora 11:00, bajo apercibimientos del Art. 41 de la misma reglamentación en caso de incomparecencia sin causa justificada. Notifíquese. Fdo.: ÁNGEL SEBASTIÁN LARDITO – Comisario – Jefe de la Sección Sumarios Administrativos (D.5) – Instructor; BRENDA SELENE CICUTTINI – Subinspector – Secretaria de actuaciones.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Artículo 40 del R.S.A. (Dcto. 4055/77):“El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye”.

Artículo 41 del R.S.A. (Dcto. 4055/77):“Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado”.

Firmado: ÁNGEL SEBASTIÁN LARDITO – Comisario – Jefe de la Sección Sumarios Administrativos (D.5), Policía de la Provincia de Santa Fe. S/C 45445 Feb. 20 Feb. 21

AUDITORÍA MÉDICA

CLAUSURA

ORDEN N.º 65

Santa Fe, 30 de Mayo 2023

VISTO:

El expediente N.º 00501-0196573-5 – Tramite N.º 11.477, sobre el Establecimiento Holepam La Luisa de calle San Martín N.º 3270 de la localidad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02/06/20 se procedió a realizar auditoría en terreno por el Médico Auditor del Nodo Rosario Dr. Lucas Martín Milito, constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de ancianos, sin contar con la autorización pertinente para ello, a -fs. 10;

Que mediante carta certificada con aviso de retorno, se corrió vista para que formulen el descargo correspondiente de la auditoría realizada, y se intima a los titulares de la institución a que el plazo de cinco días hábiles, inicien el trámite de habilitación ante el Nodo Rosario bajo apercibimientos de ley; ante lo cual los responsables presentan documental parcial; -fs. 12 vltto, 13 a 76;

Que evaluada la documental acompañada, se les notifica consolidado, intimando y emplazando, por carta certificada con aviso de retorno, para que cumplan con los requisitos aún adeudados, a los fines de acceder a la Habilitación respectiva, a fs. 84 a 86, 102 a 103, 105, 108 vltto;

Que la institución se limita a solicitar plazo, a los fines de hacer efectivo el cierre del establecimiento, el cual es concedido, notificándose de ello, que con posterioridad se realiza verificación en terreno, constatándose el funcionamiento, realizándose corrida de vista por carta certificada con aviso de retorno, a los fines de que formule descargo pertinente, en razón de encontrarse funcionando sin habilitación provincial, todo bajo la aplicación de algunas de las sanciones dispuestas por la Ley n.º 9.847 que para este caso podría llegar a la clausura del establecimiento, fs. 96, 112, 113vltto a 114;

Que hasta la fecha, el responsable continúa en su actitud renuente, al no haber dado total cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos para alcanzar la habilitación pretendida, por lo cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N.º 9.847 esta-

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N.º 17.404 referenciada administrativamente como: “MIRKO ADRIÁN TESURI DNI 58.172.292 LEGAJO N.º 17.412 Y BENICIO ADRIÁN TESURI DNI 56.378.977 LEGAJO N.º 17.413 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS” en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N.º 619/10: “Rosario, 07 de febrero de 2025; DISPOSICIÓN N.º 46/25. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños MIRKO ADRIÁN TESURI DNI 58.172.292, nacido en fecha 10/03/2020 y BENICIO ADRIÁN TESURI DNI 56.378.977, nacido en fecha 02/08/2017 hijos de Maria Alejandra Medina DNI 36.369.305, con domicilio en calle Cullen y Ugarte, entre calles 1379 y Héctor Palacios (pasillo ultima casa) y de Adrian Jose Tesuri DNI 35.587.209, con domicilio en calle Fraga N.º 1965 (pasillo) de Rosario.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación de la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - -----

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10:

Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más,

saluda muy atte. - -
S/C 45446 Feb. 20 Feb. 24

blece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado

por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica
ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación Hoplepam La Luisa de calle San Martín N.º 3270 de la localidad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 9º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y Resolución N.º 814/07 y 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirlés
Director General Adjunto Auditoría Médica

S/C 45438 Feb. 20 Feb. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 42/25 de Fecha 12 de Febrero de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.967 referenciados administrativamente como "CARRANZA, JAZMÍN SHAIEL - DNI N.º 51.505.181 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JULIAN DOMINGO CARRANZA - DNI N.º 23.402.851 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PINEDA N.º 6266 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - y/o EN CALLE LA RIBERA N.º 950, DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Febrero de 2025. DISPOSICIÓN N° 42/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña JAZMIN SHAIEL CARRANZA - DNI N.º 51.505.181 - Nacida en Fecha 14 de Mayo de 2011; hija de la Sra. Johana Luján Montenegro - DNI N.º 31.651.270 - Acta de Defunción N.º 10229 - Oficina 359 - Año 2021 - de Fecha 03 de Agosto de 2021 - y del Sr Julián Domingo Carranza - DNI 23.402.851 - con domicilio en calle Pineda N.º 6266 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o en calle La Ribera N° 950, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña JAZMIN SHAIEL CARRANZA - DNI N.º 51.505.181 - Nacida en Fecha 14 de Mayo de 2011; hija de la Sra. Johana Luján Montenegro - DNI N.º 31.651.270 - Acta de Defunción N.º 10229 - Oficina 359 - Año 2021 - de Fecha 03 de Agosto de 2021 - y del Sr Julián Domingo Carranza - DNI 23.402.851 - con domicilio en calle Pineda N.º 6266 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o en calle La Ribera N° 950, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. LUCILA LUJAN PACHECO - DNI N.º 46.370.978 - con domicilio en calle José Ingenieros N.º 104 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental del progenitor Sr. JULIAN DOMINGO CARRANZA - DNI 23.402.851 - con domicilio en calle Pineda N.º 6266 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o en calle La Ribera N° 950, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE al progenitor

y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45428 Feb. 19 Feb. 21

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 30/2025 de fecha 30 de Enero de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.896, referenciado administrativamente como "RUIZ JONATAN DAVID, DNI 70.124.947, LEGAJO N.º 16.896 s/ CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. María del Carmen Moreyra, DNI 32.445.832, y al Sr. Nestor Fabian Ruiz, DNI 24.479.943, ambos con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1400 bis de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de enero de 2025, DISPOSICIÓN N° 30/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE de la Medida de Protección Excepcional en relación a RUIZ, JONATAN DAVID- DNI

70.124.947, NACIDO EN FECHA 18/01/2024; hijo de la Sra. Maria del Carmen Moreyra DNI 32.445.832 y del Sr. Nestor Fabian Ruiz DNI 24.479.943, ambos con domicilio en calle Cullén N° 1400 bis de la ciudad de Rosario. B.- DISPONER notificar la correspondiente Disposición Administrativa a los progenitores del niño de referencia. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad correspondiente al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el Art. 62 de la Ley N.º 12.967.- Fdo. Sonia M. Colacelli, Directora Provincial de Planificación Estratégica y Gestión, Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 45435 Feb. 19 Feb. 21

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 42/25 de Fecha 12 de Febrero de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.967 referenciados administrativamente como "CARRANZA, JAZMÍN SHAIEL - DNI N.º 51.505.181 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. LUCILA LUJAN PACHECO - DNI N.º 46.370.978 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE JOSE INGENIEROS N.º 104, DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Febrero de 2025. DISPOSICIÓN N° 42/25 VISTO... CONSI-

DERANDO... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña JAZMIN SHAIEL CARRANZA - DNI N.º 51.505.181 - Nacida en Fecha 14 de Mayo de 2011; hija de la Sra. Johana Luján Montenegro - DNI N.º 31.651.270 - Acta de Defunción N.º 10229 - Oficina 359 - Año 2021 - de Fecha 03 de Agosto de 2021 - y del Sr Julián Domingo Carranza - DNI 23.402.851 - con domicilio en calle Pineda N.º 6266 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o en calle La Ribera N° 950, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña JAZMIN SHAIEL CARRANZA - DNI N.º 51.505.181 - Nacida en Fecha 14 de Mayo de 2011; hija de la Sra. Johana Luján Montenegro - DNI N.º 31.651.270 - Acta de Defunción N.º 10229 - Oficina 359 - Año 2021 - de Fecha 03 de Agosto de 2021 - y del Sr Julián Domingo Carranza - DNI 23.402.851 - con domicilio en calle Pineda N.º 6266 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o en calle La Ribera N° 950, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. LUCILA LUJAN PACHECO - DNI N.º 46.370.978 - con domicilio en calle José Ingenieros N.º 104 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental del progenitor Sr. JULIAN DOMINGO CARRANZA - DNI 23.402.851 - con domicilio en calle Pineda N.º 6266 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o en calle La Ribera N° 950, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE al progenitor y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcio-

nal y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45427 Feb. 19 Feb. 21

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 112 N° 519 suscripto en fecha 06-09-2005 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Masciotra Romina Natalia, DNI 28199921, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 535166 Feb. 18 Feb. 24

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. Karina Verónica Rodríguez, Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni, en su carácter de herederos del Sr. Adrián Alejandro Forni, Ex -Director de la Unidad Regional II - Rosario DNI N° 20.319.885, que en expediente n.º 00901-0081160-6 – TCP y agregados, se ha dictado la Resolución N° 0017/25-TCP, relacionada con la Resolución de Formulación de Cargo S. II N° 1185/23 -revocatoria resuelta por Resolución S. II N° 0935/24-, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Rechazar por improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Ernesto O. Chamorro, con el patrocinio letrado del Dr. Néstor Pujato, contra la Resolución S. II N° 0935/24. Artículo 2º: Dejar firme el Cargo por la suma de \$1.918.413,16 (integrada por \$1.009.160 de monto inicial y \$909.253,16 de intereses), formulado por Resolución S. II N° 1185/23 a la Sra. Karina Verónica Rodríguez, Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni, en su carácter de herederos del Sr. Adrián Alejandro Forni, Ex -Director de la Unidad Regional II - Rosario; y al entonces Habilitado, Sr. Ernesto O. Chamorro, de conformidad con las motivaciones expuestas en los Considerandos del presente decisorio. Artículo 3º: Dar por finalizado el presente juicio de cuentas, atento a que contra fallos y resoluciones definitivas que dicte el Tribunal de Cuentas, no procederán otros recursos en sede administrativa, quedando expedita la vía judicial contencioso-administrativa por recurso ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, el que puede interponerse en el plazo de 30 días desde la notificación del presente acto, en un todo de acuerdo con el artículo 93º, inciso 8º de la Constitución Provincial-sección quinta del Poder Judicial ("Compete a la Corte Suprema de Justicia, exclusivamente, el conocimiento y resolución de... -Los recursos contra las decisiones del Tribunal de Cuentas en los casos y modos que establezca la Ley") y artículo 9º de la Ley N° 11330 ("El recurso debe interponerse dentro del plazo de treinta días contados desde la notificación o publicación oficial de la resolución denegatoria del derecho o interés legítimo postulado, o desde el conocimiento pleno de la resolución que el interesado exteriorizara en el expediente administrativo"). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y comuníquese a las áreas internas correspondientes mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas; y por Secretaría de Sala II, remítanse las actuaciones a Fiscalía de Estado. A sus efectos téngase presente lo dispuesto en Nota SAP N° 252/15, modificada por Nota SAP N° 116/21 y en la Resolución Conjunta N° 0189-TCP y N° 94-FE, del 19 de junio de 2024." Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente; Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal; CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal; Dr. Marcelo Luis Terenzio – Vocal; CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal; Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario.

S/C 45401 Feb. 17 Feb. 21

COMUNA DE SERODINO

AVISO

Intímese a los quienes se consideren con derecho o tuvieren algún interés legítimo sobre los nichos descriptos a continuación, para que, dentro del plazo de 10 días, regularicen la deuda con la Comuna y demás aspectos relacionados con el estado de los nichos, bajo apercibimiento de

proceder a la reducción de los restos allí inhumados, y a la posterior desocupación de los nicho y remisión de los restos reducidos a fosa común o nichos comunes".

Ala Norte del Cementerio local e identificados como: NICHOS NUMEROS 2: AMELIA ELENA COUSSIRAT 1895 - NICHOS NUMEROS SEIS: HUMBERTO RIETFI 1898 - NICHOS NUMEROS 141: TERESA CAVANCHI 1896 - NICHOS NUMEROS 149: BERNARDINA FARIAS 1897 - NICHOS NUMEROS 282: SEBASTIAN FASANO 1895.

\$ 450 534896 Feb. 11 Feb. 24

CONVOCATORIAS DEL DIA

INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Directorio de INDUSTRIAS SUDAMERICANAS SA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 2025 en la sede social de calle Blas Parera 9767 de la ciudad de Santa Fe, a las 08.30 hs., con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior
- 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta
- 3) Motivos del llamado en forma tardía a asamblea
- 4) Consideración de la memoria por el ejercicio 2023-2024
- 5) Consideración de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024
- 6) Consideración del proyecto de distribución de utilidades
- 7) Consideración de la labor desarrollada por el directorio para el ejercicio 2023-2024

\$ 2500 535847 Feb. 21 Feb. 27

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocatoria a 1ra. y 2da. Convocatoria para el día 27 de Marzo de 2025 a las 20 hs. en Avda. Centenario 1023 Peyrano (Santa Fe). Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios asambleístas para suscribir, junto al Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea e integrarla comisión escrituradora.
- 2) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva por el término de un año según lo establecen los arts. 15 y 16 del estatuto.
- 4) Ofrecimiento a venta de los siguientes rodados para renovación de flota:
 - a) TRÁILER CON MOTOR RENAULT 9 y BOMBA VILLA DE 60.000 LITROS
 - b) CAMIÓN AUTOBOMBA MARCA IVECO-MAGIRUS AÑO 2001.
 - c) AUTOBOMBA MARCA E-ONE MOTOR CUMMINS TURBO DIESEL AÑO 2002.
 - d) CAMIÓN CISTERNA MARCA SCANIA G 340 AÑO 2002.
 - e) FURGÓN MARCA RENAULT MODELO KANGOO II EXPRESS EMOTION AÑO 2019.
 - f) PICK-UP MARCA TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT AÑO 2021.

MAURICIO L. PARON
Presidente

MARÍA LAURA GOMEZ
Secretaria

NOTA:

Se deja constancia que para participar de La asamblea y del acto electoral es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias. Artículo 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de Los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 180 535575 Feb. 21 Feb. 25

CENTRO GALLEGO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro Gallego de Santa Fe, en su reunión de fecha 15/02/2025 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria

ria a celebrarse en su sede social de calle Av. Galicia 1357 el día 13 de abril de 2025 a las 11,00 hs en primera convocatoria y a las 11,30 hs en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Informe de la Comisión Directiva sobre lo actuado durante su gestión.
- 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance periodo 01/03/2024 al 28/02/2025.
- 4) Tratamiento de la situación económica financiera del Centro.
- 5) Aumento de la cuota societaria.
- 6) Designación de 2 (Dos) asambleístas para firmar el libro de Actas respectivo.

15/02/2025

ALBERTO LÓPEZ GRAS
Presidente

MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ

Secretario

\$ 50 535633 Feb. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA AL PRÓJIMO CASA DE LUXEMBURGO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual de Ayuda al Próximo Casa de Luxemburgo", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará con modalidad presencial en calle Pje. Mansilla 4761 de la ciudad de Rosario, el día 27 de Marzo de 2025 a las 18.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 2024.
- 3) Consideración del valor de la cuota social y autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.

FERRER JUAN CARLOS
Presidente

CERSO ROSALÍA
Secretario

NOTAS:

Art. 35°. El quórum para cualquier tipo de asambleas será la mitad mas uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del órgano directivo y de fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16° o en lo que en el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 100 535595 Feb. 21

COOPERATIVA DE TRABAJO MALETEROS SANTA FE LTDA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por medio de la presente, tenemos el agrado de informar como cada año la fecha definida para la Asamblea General Ordinaria la cual fue fijada mediante reunión de consejo de administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO MALETEROS SANTA FE LTDA. Para el día 6 (seis) de siguiente mes MARZO a las 17:30 aproximadamente, en la cual trataremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO.
- 2) MODALIDAD DE TRABAJO.
- 3) INCORPORACION DEFINITIVA DE LOS POSTULANTES.
- 4) ORDEN DEL SERVICIO, CASOS DE INASISTENCIA POR PARTE DE SOCIOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS CON QUIENES INCURRAN EN FALTAS GRAVES QUE AFECTEN LA IMAGEN DE LA COOPERATIVA.
- 5) PROPUESTAS PARA CANDIDATOS POSTULANTES A COMISIONES NUEVAS.

SANTA FE, 19 de Febrero de 2025.
\$ 150 535733 Feb. 21 Feb. 25

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA ILUSIÓN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de marzo del 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y para las 12 horas en segunda convocatoria en el domicilio de calle Córdoba 1452 piso 1 E de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3. Tratamiento de los estados contables de los ejercicios finalizados el 30 de junio del 2021, 2022, 2023 y 2024.
4. Consideración de transferencia parcial del inmueble que la sociedad posee en zona rural de Las Catitas, Departamento Santa Rosa de la provincia de Mendoza.
5. Conferir las autorizaciones y/o poderes y/o mandatos necesarios para cumplimentar lo resuelto en los puntos precedentes.

DANIEL PONCE

Presidente

\$ 500 535599 Feb. 21 Feb. 27

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"LUDUEÑA NORTE Y MORENO"****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Ludueña Norte y Moreno convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 5 de Marzo de 2025 a las 9hs la primer convocatoria y 10hs en segunda convocatoria, en la sede Social del mismo sita en calle Junín 1910, para el tratamiento de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados.
- 3) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargado de las presentaciones por ante la I.G.P.J. y/u Organismos Correspondientes.

\$ 50 535609 Feb. 21

**ASOCIACIÓN CIVIL FEDERACIÓN SANTAFESINA
DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Federación Santafesina de Centros Comerciales Abiertos, convoca a Asamblea General Ordinaria, en la sede de calle España 848 de la ciudad de Rosario, conforme lo dispuesto por el art. 42 y siguientes del Estatuto Social, para el día 14 de Marzo de 2025, a las 12 horas; a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3) Renovación Total de Autoridades. Edgardo Juncos, Secretario - Diego Tarling, Presidente.

NOTA:

Artículo 44: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

\$ 50 535584 Feb. 21

PERICOTA S.R.L.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea Ordinaria y Extraordinarias de socios de la firma "PERICOTA S.R.L.", para el día 28 de febrero de 2025 a las 20 hs. en el inmueble de la firma, sito en calle José Hernández y Los Andes de la localidad de Santo Domingo (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea juntamente con el Gerente.

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos, Cuadro de Resultados y Afectación del Resultado correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Octubre de 2024 e Informe del Auditor.

3) Temas Varios.

\$ 90 535606 Feb. 21 Feb. 24

CLUB ATLETICO CHABÁS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones legales, estatutarias y resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados del Club Atlético Chabás a Asamblea General Ordinaria (Art. 14) que se realizará el día 10 de Marzo de 2025 a las 20 hs. en la sede social cita en calle San Martín N° 1650 de la localidad de Chabás para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta anterior.

2. Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta de lo tratado y resuelto por la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretaria.

3. Consideración de la Memoria y Balance del período comprendido entre el 01/01/24 al 31/12/24.

4. Renovación total de la Comisión Directiva:

* Elección: a) De nueve Directivos titulares por el término de dos años por renuncia diferida al 10/03/2025 o cierre de asamblea de los Sres. Rogelio Andrés Beroy, Ignacio Ferrario, Srtas.: Marina García, Romina Nasterolo, el Sr. Andrés Ferrario, la Srta. Blanca Menendez; los Sres.: Sebastián Nicolás Ferrario, Damián Andrés Razzini y Kevin Daniel Reinoso.

b) De tres Directivos suplentes por el término de dos años por renuncia diferida al 10/03/2025, o cierre de asamblea de las Srtas. Vanesa Andrea Salvucci, Juana María Ciccarelli y el Sr. Luciano Daniel Medina.

c) De un Síndico titular y un Síndico Suplente por el término de dos años por renuncia diferida al 10/03/2025 o cierre de la Asamblea de los Sres. Mateo Hernández y Raúl Silvio Capozucca.

5. Tratamiento y puesta a consideración de la Asamblea Reglamento de Convivencia y Disciplina del Club Atlético Chabás.

ROGELIO BEROY
Presidente

MARINA GARCIA
Secretaria

NOTA:

Art. 17: Las Asambleas formarán quórum con la presencia más de la mitad de los asociados con derecho a voto. No habiendo ese número la Asamblea se podrá reunir en la segunda convocatoria, media hora después, con cualquier número de asociados presentes. Las disposiciones precedentes corresponden también para las asambleas que traten la reforma del estatuto.

\$ 200 535512 Feb. 21

CONECAR SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 13 de marzo de 2025 a las 12.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el acta de Asamblea.

2. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

3. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

4. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

5. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

6. Desafectación parcial de los resultados no asignados acumulados.

EL DIRECTORIO

Nota:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 300 535791 Feb. 21 Feb. 27

CONVOCATORIAS ANTERIORES

GANADERA SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 13 de marzo de 2025 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el acta de Asamblea

2. Tratamiento del Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, cuadros anexos, notas complementarias y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

3. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

4. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

5. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.

6. Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.

EL DIRECTORIO

Nota:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 535694 Feb. 20 Feb. 26

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA DE ROSARIO DR. LUIS GONZÁLEZ SABATHIE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de marzo de 2025 a las 19.00 y 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollarse en Rioja 1529, primer piso, Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de los Accionistas para que confeccionen y firmen el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.

2- Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234, punto 1, de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 30 de noviembre de 2024.

3- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 30 de noviembre de 2024.

4- Destino del resultado del ejercicio.

5- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.

6- Honorarios de los Directores, aún en exceso al límite legal establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

7- Honorarios del Síndico.

8- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.

9- Designación de Síndico Titular y Suplente.
10- Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.
ROSARIO, 14 de febrero de 2025.

\$ 250 535394 Feb. 19 Feb. 25

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "RINCON DE LOS ABUELOS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "RINCON DE LOS ABUELOS" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 27 de Marzo de 2025 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda - convocatoria, en la Cese Social del mismo sita en calle Presidente Roca N° 3772, para el tratamiento de el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados;
- 3) Estado de la Situación Patrimonial, Memoria y Balance del Año 2024;
- 5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

ALEJANDRO ARAGON
Presidente

HUGO GREGORIO UGARTE
Secretario

\$ 250 535416 Feb. 19 Feb. 25

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "AURORA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "AURORA" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 20 de Marzo de 2025 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo sita en calle Esmeralda N° 2921 de Rosario, para el tratamiento de el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea,
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados,
- 3) Rubrica de nuevos libros del Centro de Jubilados,
- 4) Estado de la Situación Patrimonial, Memoria y Balance del Año 2023,
- 5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

\$ 250 535431 Feb. 19 Feb. 25

BUYATTI S.A.I.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 2025 a las 18:00, en primera convocatoria y en su caso a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Lote 1 Parque Industrial, Reconquista (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1° Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 66, cerrado el 31 de octubre de 2024, así como la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura hasta la celebración de la Asamblea;
- 3) Retribución al Directorio y Síndico, art. 261, 4° párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio 2023/2024;
- 4) Consideración Resultados del Ejercicio;

NOTA:

Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de

Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 535092 Feb. 18 Feb. 24

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA DE ROSARIO DR. LUIS GONZÁLEZ SABATHIE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de marzo de 2025 a las 19.00 y 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollarse en Rioja 1529, primer piso, Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de Accionistas para que confeccionen y firmen el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234, punto 1, de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 30 de noviembre de 2024.
- 3- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 30 de noviembre de 2024.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 6- Honorarios de los Directores, aún en exceso al límite legal establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7- Honorarios del Síndico.
- 8- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
- 9- Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 10- Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

ROSARIO, 13 de febrero de 2025.

\$ 500 535247 Feb. 18 Feb. 24

SERVICIOS CASILDENSES S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas estatutarias y legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Casado N° 2090 de la ciudad de Casilda, el día 20 de Febrero de 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para firmar, juntamente con los Sres. Directores, el Acta.
- 2) Consideración de los motivos por los que la Asamblea se convoca fuera de término.
- 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, así como el informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de julio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del órgano de administración.
- 5) Consideración de suplencia del cargo de Director Suplente vacante.
- 6) Consideración y tratamiento del estado y política empresarial para el próximo ejercicio.

NICOLINI, MARTIN TOMAS
Director Presidente

YEMA, MARIA ANGELICA
Directora Vicepresidente

NOTA:

ESTATUTO Art. 11: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de las Asambleas Unánimes.

La Asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la hora fijada para la Primera.

\$ 500 535334 Feb. 18 Feb. 24

COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA SAN JERÓNIMO SUD LTDA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Señores Asociados de la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Vivienda San Jerónimo Sud Ltda., a la Asamblea Ordinaria el día 25 de febrero de 2025 a las 19:15 horas en nuestra Sede, sito en calle Nápoles 338 de esta localidad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2) Designación de una Comisión de Escrutinio integrada por miembros elegidos entre los asociados presentes.

3) Consideración de Memoria; Inventario General; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujos de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Síndico, Informe de Auditoría, todo correspondiente al Ejercicio N° 45, finalizado el 31 de diciembre de 2024.

4) Renovación parcial del Consejo de Administración.

Elección de tres Consejeros Titulares y dos Consejeros Suplentes por terminación de mandato.

5) Renovación de la Sindicatura.

Se elegirán Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de (1) un año, por terminación de mandatos.

6) Tratamiento AJUSTE DE CAPITAL correspondiente a los ejercicios cerrados 2022 y 2023. Res. 416/2019. (Re-expresión de EECC)

R. OMAR BUFARINI
Presidente

GUSTAVO BEBER
Secretario

NOTA: la Asamblea estará legalmente constituida, una hora después de fijada en la Convocatoria, con cualquier número de asociados presentes; y según lo especificado por el art. N° 44 del Estatuto Social que reza, las decisiones de las asambleas conforme a la ley, los estatutos y los reglamentos, son obligatorias para todos los asociados.

Podrán participar los Asociados que reúnan a la fecha de publicación de esta Convocatoria, las siguientes condiciones: a) No tener ninguna deuda vencida con la Cooperativa; b) Que sus relaciones con la Institución hayan sido normales sin intervención judicial.

\$ 180 535143 Feb. 18 Feb. 21

SENTIR SEGUROS S.A.

SANTA FE

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1er y 2da CONVOCATORIA)**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 8 de Marzo de 2025, a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.

2- Análisis, tratamiento y/o aprobación de un contrato y/ acuerdo de colaboración con la Mutual Constituyentes

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 250 535121 Feb. 17 Feb. 21

SENTIR SACIFIA

SANTA FE

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 8 de Marzo de 2025, a las 11:00 horas en primer convocatoria y a las 11.30 horas en

segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.

2- Análisis, tratamiento y/o aprobación de un contrato y/o acuerdo de colaboración con la Mutual Constituyentes.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 250 535118 Feb. 17 Feb. 21

SENTIR CARRUAJES S.A.C.I.F.I.A

SANTA FE

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1er y 2da CONVOCATORIA)**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 6 de Marzo de 2025, a las 9:00 horas en primer convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.

2- Análisis, tratamiento y/o aprobación de un contrato y/o acuerdo de colaboración con la Mutual Constituyentes

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 250 535120 Feb. 17 Feb. 21

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****UNITEC SOCIEDAD ANONIMA**

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rafaela, en el expediente N° 755/2024 – CUIJ 21-05397152-8 - UNITEC SOCIEDAD ANONIMA S/DESIGNACION DE AUTORIDADES se hace saber por un día el siguiente EDICTO: Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha 2 de octubre de 2023, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2023 al 2 de octubre de 2025, según el siguiente detalle :

Director Titular y presidente: Edmundo C Lopez, argentino, apellido materno Fernandez, nacido el 23 de setiembre de 1960, Contador Público Nacional, DNI 13.884.309, con domicilio en Los Cedros N° 1243, de Rafaela, Santa Fe.

Directora Titular y vicepresidente: Susana Graciela Birchner, argentina, apellido materno Nocco, nacida 23 de marzo de 1963, Empresaria, DNI 16.445.149 con domicilio en Los Cedros 1243 de Rafaela, Santa Fe.

Directora suplente: Josefina Andrea Lopez, argentina, apellido materno Birchner, nacida 24 de abril de 1986, abogada, DNI 32.251.828, con domicilio en Av Guarani 1617 de Rafaela, Santa Fe.

Directora suplente: Emilia Susana Lopez, argentina, apellido materno Birchner, nacida 6 de setiembre de 1990, Ingeniera industrial, DNI 35.463.446, con domicilio en Los cedros 1243 de Rafaela, Santa Fe

\$ 50 535510 Feb. 21

AEROFUMIGACIONES DON ALEJANDRO S.R.L.

ACTA RECTIFICATORIA CUOTAS CEDIDAS

En la localidad de Coronel Bogado, a los 19 días del mes de diciembre de 2024, entre FABIANA ALEJANDRA DIRUSCIO, argentina, nacida el 13 de octubre de 1972, D.N.I. 22.379.680, C.U.I.T. 27-22379680-5, de apellido materno Dianda, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con Ariel Gustavo Martinelli, domiciliada en Belgrano n° 312 J. B. Molina; MARIANA VERÓNICADIRUSCIO, argentina, nacida el 26 de setiembre de 1974, D.N.I. 24.125.960, C.U.I.T. 27-24125960-4, de apellido materno Dianda, de profesión Cosmetóloga, divorciada de primeras nup-

cias de Hugo Ezequiel Coroso, domiciliada en calle Moreno N° 755, de la localidad de Coronel Bogado; LORENA PAOLA DIRUSCIO, argentina, nacida el 23 de diciembre de 1984, D.N.I. 30.961.283, C.U.I.T. 27-30961283-9, de apellido materno Dianda, de profesión peluquera, soltera, domiciliada en calle Rivadavia N° 217, de la localidad de Coronel Bogado; y JUAN DOMINGO DIRUSCIO, argentino, nacido en fecha 22 de enero de 1949, D.N.I. 6.076.830, C.U.I.T. 20-06076830-8, de apellido materno Codoni, de profesión agropecuario, casado en primeras nupcias con María Ester Dianda, domiciliado en calle Rivadavia n° 229 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe; socios de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación AEROFUMIGACIONES DON ALEJANDRO S.R.L., C.U.I.T. 30-70705816-8, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en sección "contratos" al Tomo 151, Folio 1064, Número 125 de fecha 31.01.2000; modificación inscrita al Tomo 153, Folio 10391, Número 1100 de fecha 13.09.2002; modificación inscrita al Tomo 161, Folio 3225, Número 225 de fecha 15.02.2010; modificación inscrita al Tomo 164, Folio 21723, Número 1382 de fecha 04.09.2013; modificación inscrita al Tomo 171, Folio 324, Número 72 de fecha 21.01.2020; y cesión de cuotas y modificación del contrato social inscrita al Tomo 172 Folio 11680, número 2234 de fecha 22.12.2021 con domicilio de actuación en la jurisdicción de la ciudad de Rosario; y manifiestan que vienen por el presente a rectificar la cesión de cuotas realizada en fecha 29.10.2024 de la siguiente manera:

PRIMERA: El socio Juan Domingo DIRUSCIO cede la NUDA PROPIEDAD a Fabiana Alejandra DIRUSCIO, Mariana Verónica DIRUSCIO y Lorena Paola DIRUSCIO, quienes aceptan como copropietarias las cinco mil (5.000) cuotas sociales de capital social que tiene y le corresponde, equivalentes a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) que representan el 50% del capital social.

SEGUNDA: El señor Juan Domingo DIRUSCIO se reserva el usufructo y los derechos políticos de las cinco mil (5.000) cuotas sociales cedidas en este acto. Las cesionarias prestan su conformidad para que el cedente sea titular de los derechos políticos.

TERCERA: Como consecuencia de esta cesión, queda modificada la cláusula QUINTA del contrato social originario, quedando redactada en los siguientes términos: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en DIEZ MIL cuotas de valor nominal Pesos CINCUENTA (\$50) cada una, que los socios tienen suscriptos e integradas de la siguiente forma: El socio Norberto Ornar DIRUSCIO tiene suscriptas DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de capital de Pesos CINCUENTA (\$50) cada una, que totalizan la suma de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) totalmente integradas. El socio Carlos Alejandro DIRUSCIO tiene suscriptas DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de capital de Pesos CINCUENTA (\$50) cada una, que totalizan la suma de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) totalmente integradas; y las socias Fabiana Alejandra DIRUSCIO, Mariana Verónica DIRUSCIO y Lorena Paola DIRUSCIO tienen en copropiedad la nuda propiedad de CINCO MIL (5.000) cuotas de capital de Pesos CINCUENTA (\$50) cada una, que totalizan la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) totalmente integradas. El señor Juan Domingo DIRUSCIO detenta el usufructo y los derechos políticos de las cinco mil (5.000) cuotas sociales de capital que tienen suscriptas las socias Fabiana Alejandra DIRUSCIO, Mariana Verónica DIRUSCIO y Lorena Paola DIRUSCIO.

TERCERA: Se acredita la existencia y veracidad del domicilio donde se fijó la sede social sita en calle Rivadavia n° 229 de Coronel Bogado, con la Tasa General de Inmuebles de Coronel Bogado y la factura por servicio telefónico de la Cooperativa de Telecomunicaciones S.M por consumos de Coronel Bogado Ltda.

CUARTA: Ratifican la autorización al Dr. Pablo Passarini, D.N.I. 29.902.320, CUIT N° 20-29902320-7, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Rosario, con amplias facultades solicitar la inscripción del acto, entregar o retirar documentación, aceptar o proponer modificaciones a la presente e inclusive delegar en terceros todos o parte de estos poderes, como así también presentar cuanto escrito e interponer cuanto recurso fuere necesario para el cumplimiento de su cometido.

No habiendo otro asunto que considerar, se da por finalizado el acto, y previa lectura y ratificación de este instrumento, firman los presentes al pie de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

\$ 250 534285 Feb. 21

SICURA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social SICURA S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: Juan Sebastián Dalla Costa, profesión Licenciado, nacido el 12 de Enero de 1988, apellido materno Aput, DNI 33.218.681, CUIT 20-33218681-8, estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín 121 de

la ciudad de San Carlos Centro, Pcia. de Santa Fe y Aldo Javier Ramonda, profesión Ingeniero, nacido el 13 de Julio de 1987, apellido materno Martínez, DNI 33.218.605 CUIT 20-33218605-2, estado civil casado, con domicilio en calle Derqui 3433 de la ciudad de Santa Fe

2) Fecha del instrumento de constitución: 13 de Enero del 2025.

3) Denominación: SICURA S.R.L.

4) Fijación de sede social: Rosaura Schweizer 1590, de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: servicios de vigilancia y seguridad general; comercialización de elementos, medios y productos de seguridad, imágenes, circuito cerrado de televisión (CCTV), controles de acceso, biometría (facial y digital), equipos de comunicaciones IP y satelitales y ciberseguridad; servicios de comunicaciones, redes, internet y telefonía en general. Compra-venta de equipamiento electrónico y sistemas informáticos. Instalación de equipamiento electrónico y de comunicaciones en sistemas de seguridad. Servicios de consultoría, investigación, asesoramiento, auditoría y capacitación en materia de seguridad. Prestación de servicios generales como, custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos teniendo por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen. Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público y con acceso al público, con control e identificación de acceso de personas: Custodia y portería de locales de bailes, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a la recreación. Servicios de serenos en lugares fijos, privados, públicos y/o edificios de propiedad horizontal. Vigilancia por medios electrónicos ópticos teniendo por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registros de imagen, audio y/o alarmas, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales. Para las actividades que así lo requieran la sociedad contratará a los profesionales matriculados y/o idóneos para su ejecución.

6) Plazo de duración: 10 (diez) años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público, pudiendo prorrogarse este plazo en forma indefinida por decisión de los socios.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) dividido en doscientas mil (200.000) cuotas indivisas, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. Totalmente suscritas por los socios y en la siguiente proporción: a) al Sr. Juan Sebastián Dalla Costa le corresponde el cincuenta por ciento (50%) o sea cien mil cuotas (100.000) de pesos cien (\$100) cada una, que representan la suma de pesos diez millones (10.000.000); b) al Sr. Aldo Javier Ramonda le corresponde el cincuenta por ciento (50%) o sea cien mil cuotas (100.000) de pesos cien (\$100) cada una, que representan la suma de pesos diez millones (10.000.000). Se encuentran totalmente integradas.

8) Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Juan Sebastián Dalla Costa y Aldo Javier Ramonda, quienes ocuparán el cargo de Socio-Gerente. Se hace constar que las designaciones son "ad-vitam", sin perjuicio de que se designe en reunión de socios, nuevos gerentes, con posterioridad a este contrato, o gerentes sustitutos para reemplazarlos en caso de ausencia o imposibilidad. El uso de la firma social estará a cargo de los Socios Gerentes, obligando a la Sociedad su firma. En caso de renuncia, separación, fallecimiento o incapacidad en el desempeño de las funciones de algunos de los Gerentes que se designan en este acto, la reunión de socios es la que designa quien ocupará el cargo, asimismo deberá determinar la modalidad para el uso de la firma social. Para ser Administrador se requiere siempre la calidad de socio.

9) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Octubre de cada año.

10) Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones convocadas por la administración. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550.

Santa Fe, 13 de Febrero de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 200 535421 Feb. 21

SANTIESTRELLA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. Juan Manuel Rodrigo, hace saber que en los autos : "SANTIESTRELLA S.A. S/ AUMENTO DE CAPITAL (MOD. ART. CUARTO)-MOD. FECHA CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL (ART. DECIMO PRIMERO)- AUMENTO GARANTIA DE GERENTES (MOD. ART. OCTAVO)- MODIFICACION AL ESTATUTO SOCIAL (MOD. ARTS. PRIMERO -SEGUNDO-TERCERO-QUINTO-SEXTO-SEPTIMO-NOVENO-DECIMO-DECIMO SEGUNDO)- NUEVO TEXTO ORDENADO" (Expte. N° 7/2025)- (CUIJ N° 21-05293003-8), se ha ordenado la siguiente publicación: SANTIESTRELLA SA, por asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 27/12/2024, realizaron modificaciones al Estatuto Social, que quedarán redactados

del siguiente modo:

PRIMERO: La sociedad se denomina "SANTIESTRELLA S.A." y tiene su domicilio en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo, por resolución de su Directorio, instalar sucursales, representaciones y agencias en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **SEGUNDO:** Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público, o sea desde el 01/11/1982, pudiendo prorrogar dicho plazo por decisión de la Asamblea General Extraordinaria. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. **TERCERO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Agropecuario: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas propiedad de la sociedad o de terceros; b) Comercial: Mediante la compra-venta de bienes vinculados a su objeto Agropecuario; c) Industrial: por la industrialización de productos provenientes de su actividad agropecuaria. d) Representación y mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos referidos a su objeto social. e) Importación y exportación: de los productos y subproductos a que refiere su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social. **CUARTO:** El capital social es de \$9.000.000,00 (pesos nueve millones), representado por 9.000.000 (nueve millones) de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1.- (pesos uno), cada una con derecho a un voto por acción. **QUINTO:** El capital puede aumentarse al quintuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor \$1.- (pesos uno) cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188, de la Ley General de Sociedades N° 19.550. **SEXTO:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. **SEPTIMO:** En caso de mora en la integración de las acciones el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. **OCTAVO:** La dirección y la administración de la sociedad, está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al directorio, por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El quórum exigido para considerar válidamente constituido el directorio no debe ser inferior a la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve de la misma manera. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares fijarán la suma de \$900.000,00 (Pesos novecientos mil) o su equivalente que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o responsabilidad civil a favor de la misma. El costo que demande la misma será soportado exclusivamente por el director. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) operar con el Banco de la Nación Argentina, y demás instituciones financieras y/o de crédito, oficiales y/o privadas y/o mixtas, dentro y/o fuera del país; b) otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente; c) nombrar o remover a uno o más apoderados, otorgándoseles las facultades que juzgue conveniente; d) dar fianzas o garantías de cualquier índole por obligaciones o contratos de terceros; e) adquirir y/o alquilar bienes muebles y/o inmuebles para el uso de la sociedad y alquilar y/o vender bienes muebles y/o inmuebles de la sociedad; f) celebrar contratos de prenda, prendas con registro o hipotecas en garantía de deudas existentes o de créditos que se acuerden. g) adquirir el activo y pasivo de establecimientos y fondos de comercios; h) decidir la participación en otras sociedades para la realización de operaciones afines al objeto social de la empresa. **NOVENO:** La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cuando por aumento del capital social de la sociedad quedara comprendida en el inciso 2do. del Artículo 299 de la ley citada anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes. **DECIMO:** Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237, antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, según las clases de asamblea, convocatorias y materias de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrarán cualquiera sea el número de accio-

nes presentes con derecho a voto, la misma se celebrará el mismo día, una hora después de fracasada la primera. De las asambleas se labrarán actas y se volcarán a libro.- Modalidad: No obstante lo anterior, podrán celebrarse asambleas no presenciales. En tal sentido, podrán celebrarse asambleas ordinarias y extraordinarias no presenciales, utilizando medios que les permitan a los participantes: a) comunicarse simultáneamente entre ellos, en cuyo caso debe garantizarse la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; b) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; c) la participación con voz y voto, de corresponder, de todos los accionistas miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; d) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; e) que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier accionista y/o director que la solicite; f) que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social; g) que en la convocatoria, y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Los accionistas celebrarán sesiones extraordinarias cuando las cite especialmente el Presidente, por sí o a pedido de uno o más accionistas, sin que el Presidente tenga la facultad de calificar la necesidad de la Asamblea. Toda convocatoria deberá incluir un orden del día de los temas a tratarse y la documentación respaldatoria que sea necesario analizar para considerar cada uno de los puntos incluidos en la agenda. Salvo decisión unánime de los accionistas los temas no incluidos en el Orden del Día no serán considerados en la asamblea. **DECIMO PRIMERO:** Balance general: El ejercicio social cierra el veintiocho (28) de febrero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, dejándose establecido que en caso de coincidir con año bisiesto, el cierre comercial sería el día veintinueve (29) de febrero. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la Autoridad de Contralor. Distribución de utilidades: Las ganancias realizadas y líquidas que resulten del Balance anual se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; b) a Remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) a Dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. **DECIMO SEGUNDO:** Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá destinar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.-

Fdo: Dra. Corina Serricchio- Secretaria. Reconquista- Santa Fe, 19 de febrero de 2025.-

\$ 2000 535753 Feb. 21

GRM S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GRM S.R.L. s/constitución de sociedad Expte. 2442/2024", que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: GIAVITTO LUCAS SEBASTIAN, de apellido materno Zapata, argentino, soltero, empresario, nacido el 16 de Julio de 1996, con D.N.I. N° 39.631.851, CUIT N° 20-39631851-3, domiciliado en calle J. P. Lopez 1946, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y ROJAS JUAN SANTIAGO, de apellido materno Gianonne, argentino, soltero, empresario, nacido el 16 de Septiembre de 1996, con D.N.I. N° 39.860.143, CUIT N° 20-39860143-3, domiciliado en calle J. P. Lopez 1331, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

2) Fecha de contrato: 26/12/2024

3) Denominación social: "GRM S.R.L."

4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: Hemandarias 794 de la ciudad de Santa Fe.

5) Plazo: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: 1) Venta, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y/o externo de productos alimenticios para consumo humano y bebidas en general, artículos de perfumería e higiene personal, productos de limpieza para el hogar, artículos de uso doméstico, juguetería y regalaría; 2) Importación y exportación de todos los productos vinculados al objeto social y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y

llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.

7) Capital: \$ 20.000.000 dividido en 2.000 cuotas de valor nominal \$10.000 cada una.

8) Suscripción e integración: El socio GIAVITTO LUCAS SEBASTIAN suscribe mil ochocientas (1.800) cuotas, valor nominal total pesos dieciocho millones (\$18.000.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000) y pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; b) El socio ROJAS JUAN SANTIAGO suscribe doscientas (200) cuotas, valor nominal total pesos dos millones (\$2.000.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) y pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato

9) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. El número de miembros será fijado por la reunión de socios, que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Para el desempeño de su cargo y funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales –inclusivo para querrellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

10) Formación de la voluntad social: Órgano de gobierno de la sociedad: reunión de socios, que se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la Ley 19.550.

11) Mayorías: Las decisiones sociales, impliquen o no modificación del presente contrato, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

12) Remuneraciones y retiros particulares de los socios: La asamblea establecerá la remuneración de los gerentes y de los socios que presten su actividad personal a la sociedad. También podrán efectuarse retiros periódicos, con cargo a sus respectivas cuentas particulares y que se compensarán con la remuneración que se les asigne en oportunidad de considerarse los estados contables.

13) Fecha de cierre de ejercicio: 30/11 de cada año.

14) Cesión de cuotas: El socio que se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás. Quien desee ceder su participación deberá comunicar su voluntad a los demás socios, indicando los datos del pretendiente, el precio de la operación y las condiciones de pago. La sociedad y los socios podrán: a) manifestar su oposición a la cesión o b) ejercer el derecho de preferencia previsto en el artículo 153 de la Ley 19.550. Transcurridos treinta (30) días desde la última comunicación, la ausencia de respuesta implicará conformidad con la cesión e inexistencia de voluntad de ejercer el derecho de preferencia y habilitará al cedente a concretar la transferencia a favor del tercero.

15) Fallecimiento o incapacidad de los socios: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos se incorporarán a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar la personería para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones sociales. En el supuesto de existir socios incapaces, actuará el representante.

16) Liquidación de la sociedad: La liquidación de la sociedad estará a cargo de quienes al momento de la disolución invistan la calidad de gerentes o por la persona designada por los socios. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente si existiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

17) Divergencia entre los socios: Cualquier divergencia o cuestión que se suscite entre los socios o entre estos y/o herederos, sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapaz, o entre los socios y la sociedad, con relación a asuntos sociales durante la vigencia del plazo mismo o en la etapa liquidativa tramitará ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

18) Fiscalización: a cargo de los socios.

Gerentes designados: el socio GIAVITTO LUCAS SEBASTIAN
Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Liliana G Pianna Secretaria
\$ 300 535383 Feb. 21

Nº 4, Civil y Comercial, a cargo del Registro Público, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Secretaria a cargo de la Dra. Corina Serricchio. Hace saber que en los autos: "ESCARPATRI S.A. continuadora de ESCARPATRI S.A.U. S/ AUMENTO DE CAPITAL (MOD. ART. QUINTO) MOD. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL (ART. VIGESIMO) AMPLIACION DE GARANTIA DE GERENTES (MOD. ART. DECIMO QUINTO) - DESIGNACION DE AUTORIDADES- NUEVO TEXTO ORDENADOCUIJ Nº 21-05293002-9- Expte Nº 6/2025, se ha ordenado la siguiente publicación: Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 27 de Diciembre de 2.024, se reúnen los accionistas en el domicilio legal de la firma ESCARPATRI S.A. a los fines de proceder a la modificación parcial del Estatuto Social, designar nuevas autoridades y a la confección de un nuevo texto ordenado, quedando redactadas las cláusulas del siguiente modo: CAPITAL: ARTICULO QUINTO: El capital social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), representado por diez millones (10.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550". "BALANCE GENERAL: ARTICULO VIGESIMO: El ejercicio social cierra el veintiocho (28) de febrero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, dejándose establecido que en caso de coincidir con año bisiesto, el cierre comercial sería el día veintinueve (29) de Febrero. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la Autoridad de Contralor". "GARANTIA DE DIRECTORES: ARTICULO DECIMO QUINTO: Los Directores deberán prestar la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades Nº 19550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad; o en fianzas, aval bancario, o seguros de caución. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de Asamblea que se efectúe el nombramiento o en la de la reunión del directorio en la que se distribuyen los cargos. El monto de la garantía no podrá ser inferior a \$1.000.000,00, por cada director titular. Cada director suplente otorgará una garantía semejante a partir del momento en que asuma el cargo en reemplazo de un director titular cesante. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deben asegurar su indisponibilidad por un término no menor de tres (3) años contados desde el cese del respectivo director en el desempeño de sus funciones".

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: término tres ejercicios:

Presidente: PIERGORGIO LUIGI CARLO SCARANI, apellido materno Ziliani, nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad 93.969.665, con domicilio en Pasaje Alvear Nº 65, de la ciudad de Banda, Provincia de Santiago del Estero, nacido el 30 de setiembre de 1968, estado civil soltero, empresario, CUIT Nº 20-93969665-3;

Director Suplente: MARIO ANIBAL SANDRIGO, nacionalidad argentina, de apellido materno Goi, nacido el 13/04/50, casado, D.N.I. Nº 7.709.780, domiciliado en calle 20 Nº 343, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Contador Público Nacional, CUIL Nº 20-07709780-6.

Ratifican el domicilio de la sede social: "Iriondo Nº 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe".

Secretaria: Dra. Corina Serricchio.-

Reconquista, 19 de Febrero de 2025.-

\$ 1000 535755 Feb. 21

COOPERATIVA INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES LTDA.

FUSIÓN POR ABSORCIÓN O INCORPORACIÓN

Se hace saber que se ha celebrado Compromiso previo de fusión por absorción o incorporación en fecha 15/07/2024, siendo la Absorbente o Incorporante la Cooperativa de Electricidad, Obras y Desarrollo de Arequito Ltda., domiciliada en Avda. 9 de Julio 815 de la localidad de Arequito. Valuación del activo y el pasivo de la Absorbente o Incorporante Cooperativa de Electricidad, Obras y Desarrollo de Arequito Ltda., CUIT: 33557362539, inscrita en INAES en fecha 16/09/1977 bajo la Matrícula 8618; y la absorbida la Cooperativa Integral de las Comunidades Ltda., con domicilio en Lisandro de la Torre 1343 de la localidad de Arequito, CUIT: 33540233549, inscrita en INAES en fecha 06/07/1966 bajo la Matrícula 6005. Valuación del activo y el pasivo de la Incorporante Cooperativa de Electricidad, Obras y Desarrollo de Arequito Ltda.: Activo \$ 1.714.968.509,31 - Pasivo \$ 115.531.139,80 valuados al 31/12/2024; Valuación del activo y el pasivo de la Incorporada Cooperativa Integral de las Comunidades Ltda.: Activo: \$ 204.600.386,88, Pasivo: \$ 4.369.868,53 valuados al 30/12/2024. Acuerdo Previo de Fusión celebrado en fecha 15/07/2024 aprobado por Cooperativa de Electricidad, Obras y Desarrollo de Arequito Ltda. según Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/09/2024 y por Cooperativa Integral de las Comunidades Lta. según Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/09/2024.- Arequito, Pcia. de Santa Fe, Santa Fe, 11 de febrero de 2025.

\$ 198 535199 Feb. 20 Feb. 24

ESCARPATRI S.A. -CONTINUADORA DE ESCARPATRI S.A.U.-

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito

AGROPECUARIA LA VILLADITA S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: "AGROPECUARIA LA VILLADITA S.R.L. s/CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE JURISDICCIÓN A OTRA CIRCUNSCRIPCIÓN" CUIJ N° 21-05795420-2, se hace saber el cambio de domicilio de la Sede Social de AGROPECUARIA LA VILLADITA S.R.L. al domicilio de calle Sarmiento 1863 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, decidido por reunión de socios de fecha 12-05-2017.-

\$ 114 535381 Feb. 20 Feb. 24

BAUHEN INGENIERIA Y GESTION S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: BAUHEN INGENIERIA Y GESTION SOCIEDAD ANONIMA s/PRORROGA DE PLAZO DEL CONTRATO SOCIAL, CAMBIO SEDE SOCIAL, MODIFICACION DEL ESTATUTO (ART. 1, 4, 8, 11) Y TEXTO ORDENADO. 21-05397077-7, se procede a la siguiente publicación: Según lo resuelto en Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes de BAUHEN INGENIERIA Y GESTION SOCIEDAD ANONIMA, en fecha 29 de julio de 2024 y 13 de septiembre de 2024, se resolvió prorrogar su plazo de duración a cincuenta (50) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; sus Directores durarán tres ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general ordinaria; los miembros del directorio tendrán facultades de administración y disposición de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales a que se refiere el artículo 375 del Código Civil y Comercial, con excepción de lo establecido en sus incisos a), b), c) y 1) y artículo 9 del Decreto Ley 5965/93; el domicilio legal y la sede social de la Sociedad se fija en calle Necochea 1088 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. Verónica H. Carignano, Secretaria. Rafaela, 11 de Febrero de 2025.

\$ 250 535368 Feb. 20 Feb. 24

CUARTA GENERACION S.R.L.**CONTRATO**

1.- Filiación de los socios: Sr. RUBEN DOMINGO VILA, argentino, D.N.I. N° 16.814.117, CUIT 20-16814117-4, nacido el 20 de junio de 1964, comerciante, casado en primeras nupcias con Adriana Raquel Rizzotto, domiciliado en Avenida del Trabajo 601, planta baja, Villa Constitución y electrónico rubenvilalospriniossrl.com, la Sra. MARIA VICTORIA VILA, argentina, D.N.I. N° 36.792.613, CUIT 27-36792613-4, nacida el primero de setiembre de 1992, comerciante, soltera, domiciliada en Avenida del Trabajo 601, planta baja, Villa Constitución, y electrónico victoriavila@gmail.com

2.- Fecha de instrumento de constitución: 08 de enero de 2.025

3.- Denominación de la sociedad: "CUARTA GENERACION" S.R.L.

4.- Domicilio legal: Autopista Tte. Gral. Aramburu y Arroyo del Medio, Theobald, Santa Fe.-

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto a) La prestación y realización de servicios postales, admisión, clasificación, transporte, distribución, entrega redespacho o reenvío de correspondencia, cartas, postales, encomiendas, dentro de la República Argentina, desde o hacia el exterior. La prestación y actividad de courriers y todas las que se asimilen o le sean asimilables, con o sin vehículo, capacidad de carga o porte. b) Importar y exportar productos y servicios, c) almacenaje, operaciones de depósito, operación de depósito fiscal, embalaje, pesaje, inspección, control, agrupación y fraccionamiento de productos, mercaderías y bienes de todo tipo y transporte de los mismos, incluyendo la gestión y logística necesaria para la organización y coordinación.

6.- Plazo de duración: 30 años, contados desde la inscripción en el R.P. de Comercio.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.-) dividido en cinco mil (5000) cuotas de milpesos (\$ 1000.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Rubén Domingo Vila, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas (2500), representativa de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.-) y la socia María Victoria Vila, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas (2500), representativa de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.-). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de sus cuotas suscriptas, lo que acreditan

mediante boleta de depósito de garantía en el Banco de Santa Fe y por el saldo, se comprometen a integrarlo, también en dinero en efectivo, dentro de los dos (2) años a contar de la fecha del presente contrato.

8.- Uso de firma: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma individual e indistinta, por periodo indeterminado, con facultad para obligar a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Se Designa como gerente al Sra. María Victoria Vila CUIT N° 27-36792613-4 y al Sr. Vila Emiliano Francisco CUIT 20-39504152-6.

9.- Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por medio de profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que les dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesaria.

10- Fecha de cierre del ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año, fecha a la cual, se practicará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un Estado de resultados del ejercicio.

\$ 400 535369 Feb. 20 Feb. 24

FUMIAGRO S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados FUMIAGRO S.R.L. S/ Constitución de Sociedad (Expte. n° 49/2025) CUIJ 21-05215661-8 que se tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber : 1.-SOCIOS: ,- BELTRAMO FRANCISCO, DNI N° 39.857.156 , CUIT. N° 20-39857156-9 , argentino, comerciante, soltero, de apellido materno Birolo., nacido el 28 de septiembre de 1996, con domicilio en calle Urquiza 1052 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, ORDONEZ IGNACIO ATILIO, DNI N° 31.038.953, CUIT. N° 20-31038953-7 , argentino, comerciante, casado, de apellido materno Vicco., nacido el 25 de enero de 1985 con domicilio en calle Belgrano 497 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, y FONTEINA ANTONIO ESTEBAN, DNI 37.711.846, CUIT. N°20-37711846-5, argentino, comerciante, soltero, de apellido materno Giupponi , nacido el 01 de junio de 1993 con domicilio en calle José Hernández 1925 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. De Santa Fe. LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: Sastre,30./01/2025. 3.- DENOMINACION: FUMIAGRO S.R.L.. 4.-DURACION: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público 5.-OBJETO. Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:1) Fumigaciones: Mediante la prestación de servicios de fumigaciones ya sea con equipos terrestres tales como pulverizadoras autopropulsadas y/o fumigadoras o aéreas a través de drones agrícolas o aviones pulverizadores todo ello para el control de plagas en las producciones agrícolas ganaderas como así también el control de plagas en áreas urbanas tanto domesticas como de almacenamiento inclusive todas las áreas agroindustriales, de producción intensiva de animales y/o el alquiler de dichos equipos necesarios para la ejecución, con personal propio y/o contratado, servicio mecánico y de regulación de maquinarias a los terceros. Servicios agropecuarios tales como cosechas de todo tipo, enfardado, desmalezado, aplicación de fertilizante, sembrado, roturación de tierras, arado ensilado de forrajes, embolsados de granos y/o picado de forrajes, servicios de acondicionamiento y almacenamiento de granos, cereales, oleaginosas para su venta como tales y todo tipo de tareas relacionadas con la prestación de todos los servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias y ganadera en todas sus especies. 2) Producción agropecuaria y Ganadera: Mediante la explotación de campos propios y/o de terceros destinados a la agricultura ganadería, forestación, producción de semillas originales o híbridas, multiplicación de semillas originales de oleaginosas, cereales o forrajeras, explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabaleros y toda otra especie de animales de pedigrí, explotación de tambos, constitución, organización y explotación de feed-lot, y la compra y venta de cualquier especie. 3) Transporte de cereales, agroquímicos, fertilizantes, semillas herbicidas, insecticidas, fungicidas y todo tipo de productos vinculados al agro susceptibles de ser cosechados y el transporte de hacienda en sus diversas especies. La sociedad contratara profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social que lo requieran. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia , de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior estando facultada para realizar la compra , venta, distribución, importación y exportación de productos derivados de la actividad agrícola –ganadera actuando ante organismos nacionales en todo lo que fuere necesario conforme las leyes que reglamenten su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación como proveedores del estado, nacional, provincial y municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, ins-

cripción de patentes, marcas, licencias y diseños industriales ya sean de origen nacional o extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. 6.- CAPITAL.. El capital social es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 78.000.000) dividido en SETENTA Y OCHO MIL (78.000) cuotas de MIL PESOS (\$ 1000) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: BELTRAMO FRANCISCO , 31.200 cuotas de \$1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 31.200.000, ORDONEZ IGNACIO ATILIO 31.200 cuotas de \$1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 31.200.000 y FONTEINA ANTONIO, 15.600 cuotas de \$ 1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 15.600.000. 7.-ADMINISTRACION. La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, según lo determine la reunión de socios, los cuales serán designados por tiempo indeterminado, y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital social. Si la administración fuera plural, los gerentes administran y representaran a la sociedad en forma indistinta. Se designa Gerente a BELTRAMO FRANCISCO 8.- FISCALIZACION. A cargo de los socios. 9. FECHA CIERRE EJERCICIO. 31 de julio de cada año. 10 -SEDE SOCIAL: Urquiza 1052-San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe.

SANTA FE, 14 de febrero de 2025. Enmienda digo SA no certifico SRL.de cada año certifico :Fdo. Liliانا Guadalupe Piana . Secretaria.
\$ 1800 535696 Feb. 20 Feb. 26

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ANALIA N. PALCZEWICZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se ha ordenado que en los autos caratulados: CITIBANK NA c/OTRO (DNI N° 8.071.686, CUIL N° 23-8.071.686-9) s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-00949854-8, que la MCP ANALIA N. PALCZEWICZ -Mat. 1058- CUIT N° 27-14500500-6, proceda a vender en subasta pública el día 13 de Marzo de 2025 a las 11 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de Fuerza Mayor no se pudiere realizar la misma, que tendrá lugar a las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 29 de la ciudad de San Vicente, Dpto. Castellanos-UN INMUEBLE, LA DOCEAVA PARTE INDIVISA (1112) DE DOMINIO PLENO DEL DEMANDADO, ubicado en CALLE PCA. S/N ZONA SUB URBANA - LOTE 1 según plano del SCIT, se ubica sobre calle Pbro. Pedro Depetris, (colectora de Ruta Nacional N° 34), de la citada ciudad, el que saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 22.325,28 (Pesos veintidós mil trescientos veinticinco con veintiocho centavos), y de no haber postores con una retasa del 25% o sea \$ 16.743,96 (Pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres con noventa y seis centavos), y en caso de persistir la ausencia de compradores, Sin Base y al Mejor Postor. Inscripto bajo el Dominio N° 18225 Folio 612, Tomo 257 Impar Dpto. Castellanos, con la siguiente descripción: Una fracción de terreno baldío ubicada en la parte Sud de la concesión número doscientos cuarenta de las que forman la colonia de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Forma el Lote Uno (1) conforme a la mensura practicada por el Agrimensor Adolfo Morero e inscripto en el departamento topográfico bajo el número ochenta y ocho mil doscientos ochenta y siete de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, midiendo: treinta y un metros quince centímetros de frente al Este línea C-D e igual medida en su costado Oeste, línea B-A; empezados a contar después de los trescientos dieciocho metros setenta centímetros del esquinero Noreste de la citada concesión hacia el Sud; línea M-C; de allí hacia el Oeste, veinte metros línea C-C donde comienza el lote por veinticinco metros de fondo y frente al Norte línea C-B, e igual medida en su lado Sud línea D-A; encerrando una superficie de Siete Áreas-Setenta y ocho Centiáreas- Setenta y cinco Decímetros Cuadrados, lindando: al sud y Oeste con mas terreno del vendedor; al Norte con terreno propiedad de Seferino Mario Pinciroli y al Este con calle pública. Todo ello según plano de Mensura y subdivisión. Identificación Parcelaria Nomenclatura Catastral, Departamento 08 Distrito 46, Sección 01-Manzana 0222-Parcela 00007- Plano 88.287-Año del Plano 1978. Lote 1- Partida 084600075236/0002-3, Informa el Registro General de la Propiedad en fecha 13/11/24 que se encuentra inscripto al Tomo 257 Impar, Folio 612, Número 18225. Que el demandado posee parte indivisa de dominio pleno. Que registra Un Embargo: Fecha 17/10/2001 - Aforo 96356- EL DE ESTOS AUTOS. - No registra Inhibición. API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 08-46-00-07523610002-3 y NO POSEE deudas al 24/09/2024. Municipalidad de San Vicente, informa que NO POSEE DEUDA de tasa General de Impuesto Urbano al 07 de octubre de 2024 - La Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos Asistenciales y Vivienda de San Vicente Limitada informa que no se encuentra con conexión domiciliar por servicio de provisión de agua potable; por lo tanto, al 07/10/24 no tiene deudas con esa Cooperativa. - SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) informa - Que los datos registrales coinciden con todos los datos detallados anteriormente. En sus OBSERVACIONES DICE: Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras con fecha 01-01-1970- Posibilidad de deuda. Parcela fuera de Zona Contributiva. La vigencia del estado parcelario del plano N° 88287 de 1978, A CADUCADO según Resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según Resolución N° 095/2019 AP y N° 096/2024 AP. Quedan exceptuados de la caducidad los estados parcelarios, planos para sometimiento de

PH, pasillo o circulaciones en condominio, cementerios privados, superficie y usufructo, donaciones, sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado. De la CONSTATAcion surge: San Vicente, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, a los 4 de septiembre de 2024, a las 9 horas. me constituyo sin la presencia autorizada para el diligencia miento, en los inmuebles inscriptos al tomo 257 Impar, Folio 612, N° 18225 y Tomo 257 Par, Folio 623, N° 18224, de ésta ciudad, los cuales se ubican en la intersección de las calles Bernardin y Presbítero Pedro Depetris (Colectora de Ruta Nacional N° 34 sin) y CONSTATO LO SIGUIENTE: que el inmueble no es habitado en forma permanente, que al Sur linda con lote baldío y al Oeste con lote que posee una construcción precaria que se encuentra entre árboles, aparentemente abandonada. Los inmuebles a constatar no se encuentran divididos de ninguna forma por lo que no se puede determinar medidas, en el Suroeste del predio existe una edificación de una planta, de material, revocada y pintada de color blanco, techo de zinc, aberturas de chapa y galería en el sector Norte y Este de chapa de Zinc, con piso de cemento y asador; hacia el sector Noreste se observa una pletta de material de gran dimensión y una construcción de material al costado con techo de chapa de zinc, no puedo precisar medidas de todo lo descripto por estar cerrado el predio con tejido de alambre y portón de caño estructural y con candado, la calle Bernardin se encuentra pavimentada no así la calle Presbítero Pedro Depetris, que se encuentra ripiada- Por lo que no siendo para más se da por terminado el presente, firmando la acturia para constancia. (Fdo.) Andrea Garella. Oficial de Justicia. CONDICIONES: Hágase saber al comprador que: al momento de la subasta deberá abonar el 3% en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos - y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia de los mismos con posterioridad al remate y que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción dominial. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Previo a inscribir, se actualizará el informe del Registro General a los efectos del Art. 506 del CPCC, si correspondiere. Informese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Autorízase el régimen de visita del inmueble a subastarse durante dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 16 horas. Mayores informes por Secretaría y/o a la MCP telef. 342-4281913- y/o 342-4597935. (Fdo.) Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 14 de febrero de 2025.
\$ 900 535493 Feb. 21 Feb. 25

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RICARDO DOMINGO CATTALIN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Ivan G. DI CHIAZZA, se ha ordenado que en los autos caratulados: "... s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA-CUIJ 21-02007381-8", que el MCP RICARDO D. CATTALIN-Mat. 776, CUIT 20-7883282-8, proceda a vender en pública subasta el día 6 de marzo de 2025, a las 17hs. o el día hábil siguiente si aquel resultare inhábil en el mismo horario, la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de julio 1416 de esta ciudad, UN INMUEBLE ubicado en calle J.P LOPEZ 4335 (entre calles Estrada y Gaboto-Barrio Villa Hipódromo, de ésta ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el DOMINIO 15797- TOMO 777 IMPAR-FOLIO 954- DPTO LA CAPITAL, que saldrá a la venta con la Base de \$ 5.809.242 (cfr tasación fs.270) (Pesos cinco millones ochocientos nueve mil doscientos cuarenta y dos), y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% o sea \$ 4.356.932 (Pesos cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y dos), y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá Sin Base y Al Mejor Postor.- Con la siguiente descripción: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la ciudad de Santa Fe, Distrito Piquete, Departamento La Capital de ésta Provincia que de conformidad al plano trazado por el Ingeniero Mario I. Fideleff inscripto en la Dirección de Catastro de Santa Fe, sección Topografía bajo el N° 64.180 el 17 de mayo de 1972, se designa como lote dos de la manzana número seis mil cuatrocientos cuarenta y tres B, con frente al Norte, compuesta de nueve metros cincuenta centímetros de frente al norte, por igual contrafrente al Sur, y dieciséis metros de fondo en sus costados este y oeste, encerrando una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, lindando: AL Norte con calle Juan Pablo López, al Este, con parte del lote tres, al Sur, con parte del lote dieciséis, y al Oeste con el lote uno, todos de la misma manzana y plano citados.- Descripción según título.- Informa el Registro General que la demandada Posee Titularidad de Dominio Pleno.- Que registra UNA HIPOTECA Fecha: 30/10/14- Nro. 119796- Monto \$ 235.000.- Que registra DOS INHIBICIONES: Aforo 161852-Fecha: 17/11/2015- Vigencia 17/11/2025.- Caratula: Borle Julio Cesar y Otro c/OTROS s/Sumario EXPTE.211/2015-Juzg. 1era Inst. Circuito 1era. Nomi. 2da Secreta. Sta Fe.- Al Aforo: 247.601-Fecha 29/08/2019- Vigencia: Sin Prescripción - EL DE ESTOS AUTOS.- API informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-131444/0013-0 y que adeuda al 28/2/2025 la suma de \$ 28.792,75.- Municipalidad de Santa Fe, informa que le corresponde el Padrón N° 92570 y adeuda la suma de \$ 88.439,11, Deuda Administrativa- En concepto de Contribución de Mejoras la NC. 6443- E-825/000-U000, no se encuentra afectado a obra alguna.- La Direcc. de Fiscalización a fecha 10/05/2024, informa que ha realizado la consulta en el sistema de administración tributaria al padrón N° 92570 (TGI), del cual se deduce que no posee deuda en gestión judicial en juicios de apremios iniciados.- Se destaca que los periodos 10/2014 a 2/02/19

se encuentran incluidos en el proceso universal en curso y sobre el que se pide informe de deuda.- Es dable mencionar que las obligaciones actualizadas a la fecha totalizan \$ 12.473,78.- Aguas Santafesinas informa que le corresponde la cuenta N° 129-0073666-000-8 y que no registra deuda visible.- Certificado Pre Catastral SCIT informa que le corresponde la P.I. 10-11-06 131444/0013-0- Dps. 10- Ds.11-Sec. 05- Manz. 0505- Parcela 00015- Plano 064180/1972- Manz/s/m 6443B Lote 2- Sup 152m2.- Val. Terreno \$ 1.077,42- Sup. Edificada 108 m2 Valor Edificio \$ 13.459,27- Observaciones.- ...- La vigencia del estado parcelario del plano de mensura N° 64180/1972 ha caducado según resolución N° 067/ 2024 AP se debe realizar la verificación según resolución N° 095/2019 AP y N° 096/2024-AP quedan exceptuado de la caducidad los estados parcelarios planos para sometimiento de PH pasillo o circulaciones en condominio, cementerios privados, superficies y usufructo, donaciones, sucesión y todo aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado.- Se verifican Avalúos Rectificados por mejoras con fecha 01-01-1970- Posibilidad de deuda-Parcela Fuera de Zona Contributiva.- 9/12/2024.- De la CONSTATAción de fecha 30/04/2024 surge... En el lugar fui atendido por quien manifestó llamarse ...tener DNI ... y domiciliarse en el lugar, quien impuesta de mi cometido, no opuso reparo alguno a la realización de la medida, permitiéndome el ingreso al inmueble.-Manifestó la Sra.... Que vive sola en el lugar desde hace once años en calidad de propietaria.- El domicilio se encuentra construido de mampostería de ladrillos, techo de zinc, paredes revocadas en el exterior e interior, los cielorrasos de la vivienda son de yeso o material similar, y en los pisos hay colocadas baldosas.- Consta de un ambiente en el ingreso en el que funciona un local comercial de dispensa (lugar que antes era el comedor según manifiesta la propietaria) en el que hay un mostrador y estanterías varias conteniendo mercaderías, una cocina comedor en la que se observa que en el lugar en que se encuentran colocadas una cocina, un bajo mesada de madera y una alacena, ambas de madera, la pared se encuentra revestida con cerámicos en ese sector, baño instalado, con inodoro, bidet, lavabo, ducha con calefón eléctrico instalado y las paredes se encuentran revestidas con cerámicos, dos dormitorios, uno de ellos -el que da al frente de la viviendas- utilizado como depósito y en el fondo, al lado de la cocina, existe un ambiente utilizado como depósito, el cual no tiene cielorraso, el piso es de cemento (contrapiso) y en el lugar hay estanterías de madera, mercaderías y mobiliario entre otros objetos, en dicho depósito hay además instalada una pileta de lavar con canilla y cerámico en la pared.- En el costado Este de la vivienda, existe un pasillo de un metro de ancho aproximadamente el cual comunica el exterior con patio de la vivienda, dicho patio tiene contrapiso de cemento y un parrillero de material y se encuentra cercado con paredes, cuyas medidas aproximadas son de cuatro metros de ancho por cinco metros de fondo.- Las aberturas del inmueble son de madera y de chapa y los dos dormitorios y el baño posee una puerta placa.-El inmueble cuenta con los servicios de luz eléctrica y agua de red, no posee gas natural ni cloacas.- La vivienda se encuentra en buen estado de conservación.- En el lugar calle J.P. López es de tierra con mejorado y se encuentra a tres cuadras hacia el Oeste de AVENIDA Blas Parera, avenida por la que pasa la línea de colectivo urbano de pasajeros N° 5, a tres cuadras hacia el Norte se encuentra calle Estanislao Zeballos, arteria por la que pasan las líneas de colectivo urbano 1 y 15 y hacia el Este, a cuatro cuadras, se encuentra Avenida Peñaloza por la que circula la línea 3 de transporte urbano. En la intersección de Av. Blas Parera Estanislao Zeballos, a cuadras del inmueble, funcionan las Escuelas de Enseñanza Media 326 "Patriarca de la Federación" y la Escuela Nro. 6385 "Adelia Di CARLO".- (Fdo) Gustavo Daniel Gamba.-Oficial de Justicia.- CONDICIONES: Quien resulte adjudicado deberá abonar en el acto, sin excepción, el 10% del precio y el 3% como comisión del martillero, con más impuestos nacionales y provinciales que correspondan. En caso de ser el comprador acreedor de la falla, solo podrá invocar compensación si es acreedor Hipotecario en 1er grado-Art.211 LCQ.- El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la Subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibirá al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la Tasa que aplica el BNA. Para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, no siendo admisible luego del remate, reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. No se ha requerido previo a la subasta información sobre deudas por servicio de luz, agua, gas etc. Que pudiera registrar el inmueble en virtud de no ser necesario a los fines de la realización del remate. En el caso de existir tales deudas por los servicios mencionados, corresponderá al acreedor efectuar el reclamo a quien estime correspondiente. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta, y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente. Estarán a cargo del adquirente los trámites inherentes a la inscripción del dominio y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Se informa a los posibles adquirentes que el servicio de Catastro e Información Territorial, emitió Pre Certificado Catastral con la siguiente información: "Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada, si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT, (v.f. 304), en razón de los cual, previo a inscribirse el dominio a su favor se deberá regularizar la situación parcelaria, estando a su cargo los gastos que demande la gestión. Se hará saber lo expuesto en los edictos y volantes a publicarse. Se exhibirá el inmueble en cuestión dos días antes del remate en el horario de 10 a 12 y de 16 a 18:00 horas. Publíquense edictos por el Término de Ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Mayores informes por secretaría y/o a MCP 342 155030892. (Fdo) María Lucila Crespo - Secretaria- Santa Fe, 19 de Febrero de 2025 S/C 535720 Feb. 20 Feb. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUANA B. ANGELONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Secretaria de la auto-

rizante, en autos Expte. CUIJ 21-23968309-3 CULZONI, Dante Ariel c/ARTERIX S.A. S/ PEDIDO DE QUIEBRA", se ha dispuesto que la Martillera Pública Juana B. Angeloni, Mat. 667, CUIT 27-17815312-4, proceda a vender en Pública Subasta el día Jueves 27 de Febrero de 2025 a las 12.30hs., o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil, la cual se llevará a cabo en el Hall de ingreso del Juzgado de Circuito N°31 ubicado en calle Belgrano N°386, 1er. Piso de Sunchales (Sta. Fe), sin base y al mejor postor, los siguientes elementos: 1 Unidad de potencia GBR modelo BTA-160; 1 Procesador Crossover marca Audiolab SC 234XL; 1 Mixer marca Numark de cinco canales modelo C3 USB; 2 Sistemas "Line Array" cada uno de cuatro cajas compuestas por parlantes de 8' y driver de una pulgada, cada sistema con sus estructuras de montaje; 1 Caja de graves compuesta por 2 buffers de 18' x 800 watt cada una; 5 Sillas de caño negro con tapizado; 1 escritorio de madera.- Constatación Judicial: de fecha 01/08/2024 la Sra. Oficial de Justicia informa...los equipos no están en uso y no se pueden poner en funcionamiento ya que no están instalados. Adjunta siete (7) fotografías. Fdo. Dra. Judith Centurión.- DECRETO: "Sunchales, 09 de Diciembre de 2024.- Por recibido el Exhorto del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela, procedase a su diligenciamiento. Fijase fecha de subasta de los bienes muebles detallados para el día Jueves 27 de Febrero de 2025 a las 12:30 hs., la cual se llevará a cabo en el Hall de ingreso de éste Juzgado de Circuito N°31 ubicado en calle Belgrano N°386, 1er. Piso - Sunchales. Por Mesa de Entradas procedase a vincular a las Martilleras Públicas Juana B. Angeloni y Mercedes S. Padula a fin de que procedan a tomar intervención que corresponda en autos. Hágase saber el presente proveído en el expediente principal. Dra. Julieta Caplonh Secretaria Dr. José Ignacio Pastore Juez." Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 100% del precio obtenido, la comisión del martillero (10%) con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta, y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial.-

Mayores Informes: En Secretaria o al martillero Tel:3492-644252 Fdo.Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria).- S/C 535618 Feb. 19 Feb. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe," en los autos caratulados: (CUIJ. 21-25276633-9) PAIVA CRISTINO Y OTROS C/ GIMENEZ OSCAR FELICIANO S/ APREMIO. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE CUIT: 20-06246930-8 procederá a vender en pública subasta el día 27 de FEBRERO de 2025 a las 09:00 horas; Cuya inscripción Dominial es bajo el Tomo 170, Folio 00394, Número: 029114 del Registro General de la Propiedad identificados como LOTE N° 4 de la localidad Calchaquí. Datos catastrales Partida N°: 02-05-00-006475/0004-9. El inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. El remate se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de la localidad de Calchaquí. BIEN A SUBASTAR: PLANO 81599/1976, LOTE 04 . MANZANA 0243 DE LA LOCALIDAD DE CALCHAQUI. UBICACION DEL INMUEBLE: SIMON DE IRIONDO S/N ENTRE CALLES: SANTA FE – RIVADAVIA Y PASAJE PÚBLICO. LOTE 4: SUPERFICIE TERRENO: 181.80 M2. AVALUO FISCAL TERRENO: \$ 52,27. VALUACION EDIFICIO: \$ 0.00. VALUACION TOTAL: \$ 52,27. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// VERA, 26 de Diciembre de 2024 Atento a lo manifestado y constancias de autos, revocase por contrario imperio la providencia de fecha 17/12/2024 en su parte correspondiente a la hora de la Subasta ordenada, estableciéndose la misma para las 09:00 hs, quedando subsistente el resto de lo dispuesto a los mismos e idénticos fines. Notifíquese.- FDO. Dra. Mónica M. Alegre: Sub-Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez. OTRO DECRETO: VERA, 17 de Diciembre de 2024. Atento a las constancias de autos y como lo solicita: En los mismos términos que los establecidos oportunamente en fecha 09/02/2024 -fs 95/96, señálase nueva fecha de Subasta, la que se efectuará sobre el inmueble individualizado como LOTE N° 4, para el día 27/02/2025 a las 11:00 hs ó el día hábil siguiente si aquél resultare inhábil en el Juzgado de Pequeñas Causas de la localidad de Calchaquí. Oficiése a sus efectos, autorizándose a la peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. Notifíquese. Dra. Mónica M. Alegre: (sub) Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez /// OTRO DECRETO: Vera, 09 de Febrero de 2022. Para la realización de la subasta ordenada en éstos autos y a efectivizarse por intermedio del martillero designado DANIEL JOSE ALTARE, de los inmuebles inscriptos bajo el Tomo 170, Folio 00324, Número 029114 del Registro General de la Propiedad identificados como LOTE... N° 4, embargados en autos a favor de la actora, señálase el día ... a las ... hs., o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de la localidad de Calchaquí, oficiándose a sus efectos autorizándose al peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley y en las condiciones que a continuación se detallan: El bien saldrá la venta sobre la base proporcional del Avalúo Fiscal, que asciende a la suma de \$ 9.759,67 en caso de no haber postores, se realizará seguidamente una nueva subasta con una retasa del 25%; y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCyC). CONDICIONES DE VENTA: Previo a la subasta y hasta tres (3) días hábiles antes de la misma, se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante éste Juzgado en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente, domicilio constituido y el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencio-

nada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resultare comprador deberá abonar sin excepción el 10% de seña y a cuenta del precio y el 3% de comisión de Ley de Martilleros en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del CPCyC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta - haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones que gravan al inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente. Hágase saber al que resultare adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos, asimismo luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (Art. 494 inc 3° del CPCyC). Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en concepto de Seña en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto. Hágase saber que deberá realizar publicidad en medios locales con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín oficial y Puertas del Juzgado. Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del Art. 495 del CPCyC. Notifíquese a los acreedores que pudieran existir en la forma y con la anticipación prevista en el art. 488 del CPCyC y previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del Art. 506 del CPCyC si correspondiere. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Notifíquese. Dra. Beatriz Deiber de Fabro: Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez. // DESCRIPCION SEGUN TITULO:// DOS FRACCIONES DE TERRENO (SE DESCRIBE SOLAMENTE LA FRACCIÓN A SUBASTAR QUE ES EL LOTE 4): // Una fracción de terreno con todo lo en ella plantado, clavado, edificado y adherido al suelo, ubicada en la ciudad de Calchaquí, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, la que según títulos está compuesta por el Solar letra "D" de la manzana número treinta y siete de dicha ciudad, y según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero geógrafo don Carlos A. García Vazquez, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 81599, está constituida por el LOTE NUMERO CUATRO y mide: NUEVE METROS DE FRENTE por VEINTE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS de fondo, encierra una superficie de CIENTO OCHENTA Y UN METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS y linda: Al Oeste, con calle Simón de Iriondo; al Este, con el lote número cinco; y al Sur, con el lote número tres, todos los lotes de la misma manzana y plano citados. // DATOS REGISTRALES: TOMO: 0170 FOLIO: 00394 N° 029144 DPTO. VERA.// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: Fecha: 25/11/2020. Aforo: 259387 MONTO: \$ 7.094.321,51 CARÁTULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Pase definitivo s/Minuta: 21/091487. A fecha: 13.12.2024. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 02-05-00-006475/0004-9 Cuya valuación está antes citada. Informa la API que adeuda: \$ 9264,51 a fecha: 15. 10. 2024. Informa la Comuna de Calchaquí: que bajo la misma partida Inmobiliaria adeuda: Que el número de partida 02-05-00-006475/0004. Padrón 2327U adeuda \$ 60247,07 a fecha: 03.10.2024. Informa el Sr. Juez de Pequeñas causas Comunitarias: En fecha 13.11.2024. En cumplimiento de lo ordenado y a los fines de constatar.... En consecuencia procedemos a constatar el lote indicado, el cual se encuentra ubicado sobre calle de tierra Simón de Iriondo, en la zona se cuenta con servicio de luz eléctrica, televisión por cable, servicios básicos municipales, agua corriente. El inmueble se encuentran en la Manzana N° 37 del Barrio Moreno ubicados aproximadamente a diez cuadras de la plaza principal zona céntrica y centro cívico de esta ciudad de Calchaquí, y a doce cuadras aproximadamente de Ruta Nacional N° 11, se deja constancia que la ciudad de Calchaquí no cuenta con transporte público de pasajeros. A) Lote número 04 (cuatro) se trata de un lote baldío sin ocupantes ni ocupación que linda al Oeste sobre calle Simón de Iriondo, al frente se encuentra delimitado por un paredón de material y en sus costados al Norte linda con lote N° 5 sin delimitar, al Este linda con lote N° 6 al Sur linda con lote N° 3 delimitado con paredón de material. Preguntado a los atendientes si desean agregar algo más manifiestan que no. Habiendo finalizado la medida es todo lo que tenemos por informar. Conste. Dr. Ramiro Alban: Juez Comunitario.// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342 -4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: Monica M. Alegre: Secretaria (Sub). VERA, 14 / 02 / 2025. \$ 2122 535520 Feb. 19 Feb. 21

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Rubén A. Cottet, Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GODOY, DEBORA GRACIELA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES ley 12.967; CUIJ N°

21-10766514-2, se notifica por edicto a la Sra. Godoy Débora Graciela, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente SANTA FE, 06 de Diciembre de 2024. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Jueza de Trámite al Dr. Rubén Angel Cottet. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promover Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000200 de fecha 16/10/2024, respecto del joven ULISES JESUS NAFLIUEL CISNEROS, DNI N° 50.733.748, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Débora Graciela Godoy, DNI N° 34.144.320, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. ... Fdo. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria; Dr. Rubén Angel Cottet, (Juez). Santa Fe, 27 de diciembre de 2024.

S/C 535417 Feb. 21 Feb. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BLANCO, RUBEN DARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02047950-4", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Decreto de fecha 4 de febrero de 2025 se han reprogramado las fechas de los autos de referencia, siendo los datos del fallido los siguientes: RUBEN DARIO BLANCO, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 16.455.485 apellido materno Correa, con domicilio real en calle Papa Francisco N° 1526 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 20/03/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 535786 Feb. 21 Feb. 27

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MARTINEZ, EVELYN JUDITH s/Quebra; (CUIJ 21-02039026-0, año 2023), que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 218, 3º párr. de la Ley 24.522, se hace saber que por decreto del 19 de Diciembre de 2024, V.S ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$ 1.868.122,49, Aportes C.P.C.E. \$ 186.812,25, 2) Tasa de Justicia: \$ 1260. 2) Apoderado: Honorarios \$ 800.623,92, Aportes \$ 104.081,11. Total a distribuir: \$ 1.658.043,48. Cancelación Parcial. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, 30 de Diciembre de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 535403 Feb. 21 Feb. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: PINTO, MIRTA SUSANA s/QUIEBRA; 21-01984200-9, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios del CPN Mario Alberto Rostagno en la suma de \$ 1.905.484,94 y del apoderado de la fallida, Dr. Claudio Rubén Saucedo, en la suma de \$ 816.636,40 lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2024. Gisela Beadez, Secretaria Subr..

S/C 535254 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, y Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: DENIS, WALTER RAMON s/Quebra; 21-02049482-1, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara II, con domicilio en calle 4 de Enero 1744 - Santa Fe; con horaria de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2024. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 535256 Feb. 21 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: FARIAS, BEATRIZ s/Quebra; (CUIJ 21-02001527-3), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios del CPN Mario Alberto Rostagno en la suma de \$ 1.905.484,94 y del apoderado de la fallida, Dr. Nicolás Rubens Tartufo, en la suma de \$ 816.636,40; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

S/C 535259 Feb. 21 Feb. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: AGUIAR NICOLAS RAMON s/Quebra; 21-02042286-3, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes Regular los honorarios del C.P.N. Waldo Raúl Finos en la suma de \$ 1.327.293. Regular los honorarios del Dr. Ignacio del Corazón de Jesús del Sastre en la suma de \$ 714.696 (ius=7,74). Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 875.138 (ius=9,48), en proporción de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

S/C 535260 Feb. 21 Feb. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: PEDRIEL, CRISTIAN MAXIMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02041256-6, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios de la CPN María Inés Margherit en la suma de \$ 2.041.989,11 y de la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

§ 1 535265 Feb. 21 Feb. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: ZUMOFEN, RODOLFO GABRIEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02018051-7, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 603 de fecha 12/12/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Rodolfo Gabriel Zumofen, D.N.I. N° 24.722.972, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pje. Barreto N° 8743, Barrio Nueva Esperanza y legalmente en calle Obispo Gelabert N° 2574, Oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; María Romina Kilgelmann, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2024. Secretaria.

§ 1 535274 Feb. 21 Feb. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: OSUNA JOSE LUIS s/QUIEBRA; CUIJ 21-02025922-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 15 de fecha 15/02/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º Declarar la conclusión de la quiebra de Osuna José Luis, por aplicación del art. 228 de la Ley 24.522. 2º) Disponer el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente anotadas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Julio de 2024. Secretaria.

§ 1 535279 Feb. 21 Feb. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: PEDRIEL, CRISTIAN MAXIMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02041256-6, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios de la CPN María Inés Margherit en la suma de \$ 2.041.989,11 y de la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

§ 1 535270 Feb. 21 Feb. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: RIZZI STELLA MARIS s/QUIEBRA; CUIJ 21-02013838-3, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios del CPN Mario Alberto Rostagno en la suma de \$ 2.041.989,11 y del apoderado de la fallida, Dr. Roberto Exequiel Ragno en la suma de \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

§ 1 535252 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORREA MARIO ALBERTO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02022554-5), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 12/02/25; Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

§ 1 535499 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ EVELYN JUDITH s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039026-0), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 28/10/2024; Al punto 1: Téngase presente. Agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Al punto 2: Téngase presente. Al punto 3: Pasen autos a resolver la regulación de honorarios. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Otro decreto: SANTA FE, 19/12/24. Agréguese el informe de saldo acompañado. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

§ 1 535497 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. N° 21-02050143-7; MENDEZ, ANDREA GUADALUPE /Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 13/12/2024 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN Claudio Aníbal Seveso con domicilio en calle San Martín 3124

de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16,00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

§ 1 535433 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, WALDO SAMUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-020439863, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 13 de febrero de 2025. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 2.917.127,30 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 2.041.989,11 para el CPN Ciorciari Julio Cesar Omar 2°) \$ 875.138,19 (9.480780 jus) para el Dr. Gonzalez Alejandro Agustín. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Coincidiendo las sumas reguladas con lo proyectado, se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos y/o notifíquese por cédula (arts. 218 y 219, LCQ), a opción de los profesionales intervinientes. Fdo. María Lucila Crespo, Secretaria; Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, Febrero de 2024.

§ 1 535519 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21020260413) Año 2021, la siguiente resolución: Santa Fe, 02/12/2024; Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 160). En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar (v. p. 88), los honorarios regulados (p. 120), los proyectos de distribución final (p. 126/127 y 153/154), con sus correspondientes aprobaciones (p. 141) y las respectivas órdenes de pago (p. 141, 144, 157), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo concursal. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 163 y 164). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la ley; Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 535399 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Dra. María Mónica Malvestiti, en autos Ojeda, Viviana Guadalupe c/Vivas, Jorge Miguel s/Divorcio; CUIJ N° 21-10769511-4, se notifica al Sr. Jorge Miguel Vivas, D.N.I. N° 27.413.584, de lo resuelto supra: SANTA FE, 02 de Octubre de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocada; en mérito al poder acompañado (fs. 3). Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ y Com) de Viviana Guadalupe OJEDA. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrese traslado a Jorge Miguel VIVAS por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Jueza de Trámite: Marisa Malvestiti (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaria. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód Civ y Com (art. 62, inc. 2º del CPCC). Fdo. Marisa Malvestiti, (Jueza); Adolfo Drewanz, (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024. Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes N° 14.264 y N° 14.323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 49 del 03.12.2024 punto 13) las causas que tramitaban ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de esta ciudad en las que la Dra. Marisa Malvestiti actuaba como Jueza del Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 a su cargo, Secretaria del Dr. Marcelo Albrecht. Al cargo N° 3205: Agréguese la cédula acompañada y el informe de la Secretaría Electoral. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las provisiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti, (Jueza); Dr. Marcelo Albrecht, (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. Dra. Natalia Berardo, Secretario a/c. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025.

S/C 535385 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en autos caratulados: ARCUCCI, PAULA MARIANA c/RONDON, NICOLAS NORMANDO y Otros s/DIVISIÓN DE CONDOMINIO; (21-02031325-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nicolás Normando Rondón, D.N.I. 07.276.659, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BAEDEZ, Secretaria; Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez.

§ 50 535451 Feb. 21 Feb. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, ha dispuesto citar al demandado Sr. OMAR TOMAS DIRIENZO por edictos para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados INGRAMO, JOSE LUIS c/DIRIENZO, OMAR TOMAS y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02049195-4, que tiene por objeto la adquisición de dominio por usucapión respecto del inmueble sito en calle Ruta 1 km 17.5- calle 100 (Juncales S/N) de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, empadronado bajo partida N° 10-15-00735412/0015, dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 13 de Febrero de 2025. María José Lusardi, Prosecretaria.

§ 50 535443 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Dra. Nerina Gastaldi, Jueza del Juzgado unipersonal de responsabilidad extracontractual de Santa Fe, en caratulos: SIBOLDI, FIORELA MARIA DEL ROSARIO c/DIAZ, RUBEN DARIO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12159768-0, se hace saber que se ha dado por decaído el derecho a contestar la demanda y declarado rebelde al Sr. DIAZ RUBEN DARIO, DNI 25.380.204. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en hall de los Tribunales (Arts. 62 y 77 C.P.C.C.S.F.). Fdo. Dra. NERINA GASTALDI, (Juez); Dra. MARIA CECILIA MAINE, (Secretaria). Santa Fe, 14 de Febrero de 2025.
\$ 50 535429 Feb. 21 Feb. 25

El Juz. de Dist. N° 1 CyC, 9ª Nom. de Sta. Fe, autos: MAGAN, JORGE JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-02048726-4, en fecha 21/10/24 (T° 2024, F° Res. 318), ordeno la apertura del concurso preventivo de Jorge José Magan, DNI 10.715.722, dom. en MANZ. 12 ESC. 10 S/N 357 FONAVI SAN JERONIMO y legal en Alvear 3291-A, ambos de Sta. Fe, pudiendo verificar ante el Síndico Alicia Valiente hasta el 03/02/25 de lun, a vier. de 17 a 20 hs. en Pje. Koch 1057 dpto. 2 Sta. Fe. Vencimiento del Período de exclusividad el 18/8/25. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2024. Secretaria. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2024. Néstor A. Tosolini, Secretario.
\$ 1 535253 Feb. 21 Feb. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VARGAS IRMA c/REDRUELLO IVAN SEBASTIAN y Otros s/Cobro de pesos; CUIJ 21-15793253-2, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Dos Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se notifica a Diego Javier Ayala, DNI N° 38.134.717 que en los autos de referencia se ha desistido de la acción y de proceso en su contra. Santa Fe, 03 febrero de 2025. Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a cargo.
\$ 50 535410 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/HOURIET, FLORENCIA YANET y Otros s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-25110564-9, se hace saber a la Sra. Florencia Yanet Houriet (D.N.I. N° 40.780.583) y al Sr. Héctor Raúl Houriet, D.N.I. N° 16.401.642, que con fecha 18.09.24 se ha dictado sentencia, haciendo lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de FLORENCIA YANET HOURIET y/o de HECTOR RAUL HOURIET, hasta que la actora perciba la suma de \$ 208.500, con más sus intereses, desde la mora, que operó el 10.11.2022 y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art 10 inc. b) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. GALVEZ (Juez a/c); SIMONETTI, (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 4 de Febrero de 2025.
\$ 50 535367 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/SANCHEZ, ERNESTO RUBEN s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25110498-8), se hace saber al Sr. Ernesto Rubén Sánchez D.N.I. N° 28.092.184, que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 276.000, con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. ERNI (Juez a/c). SIMONETTI, (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 5 de Marzo de 2024.
\$ 50 535366 Feb. 21 Feb. 25

Por orden de la Jueza de Distrito Civ. Com. y Lab. de San Justo, en autos Sucesión de Santiago Jorge Rabasedas s/concurso preventivo; CUIJ 21-02032182-9, se resolvió lo siguiente: San Justo, 27 de Diciembre de 2024. AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar concluido el Concurso Preventivo del patrimonio de Santiago Jorge RABASEDAS, por cumplimiento del acuerdo homologado oportunamente, lo que se comunicará a los Registros correspondientes. II- Publíquese en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el art. 59 de la Ley de Concursos y Quiebras. III- Firme la presente, cese la intervención de la Sindicatura (...) Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 10 de Febrero de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 535365 Feb. 21

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados MARELLI GUSTAVO ANTONIO c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - USUCAPIÓN; (CUIJ 21-26191863-0), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 5 de Febrero de 2025; Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble del inmueble sito en calle Alberdi (entre calles constituyentes y Av. San Martín) de la localidad de Videla departamento San Justo Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, (Secretario); Dra. Laura María Alessio, (Jueza). Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 7 de febrero de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 50 535412 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Monzon, Roberto Ramón, D.N.I. N° 8.281.557, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MONZON, ROBERTO RAMÓN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26190625-9, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN). San Justo, 19 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), en los autos caratulados: GILARDI, RAUL ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26191582-8), se cita, llama emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL ANTONIO GILARDI, DNI M N° 6.342.225, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. San Justo, 18 de Febrero de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Señora Jueza Laura M. Alessio del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil y Comercial y laboral de San Justo, Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se hace saber que en los autos caratulados: BIANCARDI BLANCA MARGARITA s/Sucesorio; Expte. N° 21-26190429-9, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Blanca Margarita Biancardi, DNI N° 6.457.833, para que dentro del término de ley, hagan valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de San Justo, (SF), 18 de Febrero de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: PEREZ JUAN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-00861013-1), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Pérez Juan, L.E. 1.968.747, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria).
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: DE LUCA ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02050926-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Antonio De Luca, D.N.I. 93.765.888, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287. de Febrero de 2025.- Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Juez a/c).
\$ 45 Feb. 21

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: "SAGER ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESIONES -INSC. TARDIAS -SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26327248-7), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por los causantes ENRIQUE SAGER, L.E. N°2.485.256 y AMERICA AMANDA ARNOLD, L.E N°0.597.240 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.- Publíquese cinco veces en diez días VILLA OCAMPO, de FEBRERO de 2025. Fdo.: Dra. MARTA MIGUELETTO, Secretaria; Dra. MARIA ISABEL ARROYO, Jueza.-
\$ 45 Feb. 21

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LEUCHUK ANA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ NRO.: 21-02049869-1) t de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA ISABEL LEUCHUK, D.N.I. F2.413.253 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe) en autos: "MEINARDI, ELVA AURORA S/ SUCESORIO (21-02050742-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elva Aurora Meinardi L.C. 6.116.950, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).- Santa Fe, de Febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "SACCONI, MARCELO ALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02051122-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marcelo Aldo Saccone, DNI N.º 14.749.720, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez A/C) - Santa Fe, 13 de Febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "VIVAS EDUARDO BENITO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02050289-1) - AÑO : 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.: VIVAS EDUARDO BENITO, DNI: 6239420; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Maria Romina Kilgelmann, juez a/c.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6 ta. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "IMBERN, MARTA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02044168-9 ; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Doña Marta Elena IMBERN , DNI N°5.434.336, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. DR. GABRIEL ABAD Juez -) SANTA FE
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - en los autos caratulados "AVALOS SARA ARGENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE 21- 02049052-4" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA AVALOS SARA ARGENTINA D.N.I N° 2.078.736 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GABRIEL ABAD – JUEZ. Santa Fe, Febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "RAVA, CARLOS FEDERICO S/ SUCESORIO" (cuij 21- 02049502-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. CARLOS FEDERICO RAVA, D.N.I. M6.255.055, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. FDO: DR. GABRIEL ABAD – Juez.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "PATARCA, DANTE FAUSTINO S/ SUCESORIO 21-02050537-8", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Patarca, Dante Faustino, dni 6.253.992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DRA. ANA ROSA ALVAREZ – Jueza.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "POLACINO, HUGO ENRIQUE S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02047294-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: POLACINO, HUGO ENRIQUE, DNI 13.190.257, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, de ..de 2025. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos: "MINETTO, JORGE ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ. N° 21-02043079-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ANIBAL MINETTO, D.N.I. N.º 14.343.045, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. ABAD - JUEZ- . Santa Fe... de febrero 2025.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta nominación y por intermedio de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), en autos caratulados: Expte. "BRAVO, ANGEL RICARDO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02050492-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del Señor BRAVO ANGEL RICARDO, Documento Nacional de Identidad N° M 8.485.732, nacido el día 27/12/1950 en la Ciudad de Santa Fe, y fallecido el día 11/02/2024 en la Ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Febrero de 2025. FDO: Carlos F. Marcolin (Juez a/c)
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante: Sr. SANCHEZ JUAN ANTONIO, D.N.I. n° 22.989.581, fallecido el 30 de junio de 2.015, en Reconquista, Santa Fe; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "SANCHEZ JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-26327263-0).-
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de LUCAS SEBASTIÁN PERESON para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio: "PERESON, LUCAS SEBASTIÁN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26327240-1 de trámite por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 19 de febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa fe), en autos caratulados "PERROTTA, DOMINGO MANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02051055-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de don: PERROTTA, DOMINGO MANUEL, DNI N° 16.573.198 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. Ivan Gustavo Di Chiazza,Juez.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FERRANDO, MARIA ROCIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02051109-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA ROCIO FERRANDO, DNI N° 32.176.493, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –PrimeraCircunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MARCHI, MARTA GUADALUPE S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02047358-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: MARTA GUADALUPE MARCHI, DNI 14.681.457, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, de de 2025. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ.
\$ 45 Feb. 21

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Jorge), en autos caratulados "OJEDA MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-26268650-4 , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OJEDA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 13.650.845, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (Secretaría) Y DR.DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez)
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "GIORGIOVICH, RUBEN NESTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26268628-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante GIORGIOVICH, RUBEN NESTOR, DNI 10.314.052, fallecido en fecha 12 de diciembre de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.
\$ 45 Feb. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matías Colon Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: SOLA, DELMIRO DANTE y Otros s/Concurso Preventivo; 21-26117887-4, N° Expediente: 267/1993-1), se ha ordenado lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 26 de Diciembre de 2024. A lo solicitado, oportunamente. Previo, deberán regularse los honorarios y acreditarse el pago de los aportes. En consecuencia, del cálculo de los toques mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo liquidado. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (\$ 2.917.127,30 x 3 = 8.751.381,90), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa. Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, teniendo en cuenta la extensión de la labor desarrollada, regúlense los honorarios profesionales del CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri en la suma de cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos (\$ 5.834.254,6). Regúlense los honorarios profesionales de las Dras. María Gabriela Meneghini y Liliana Poncino, en la suma de dos millones novecientos diecisiete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos (\$ 2.917.127,30) (31,60 unidades ius), en forma conjunta y en proporción de ley. Requirírase a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrese vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, por el término de ley y bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221, Ley 24.522. A los fines de determinar los sellados, córrese vista a la API. Notifíquese. Fdo. Dr. Matías Colon. Juez z/c. Señor Juez: AGUIRRE MAURI, Gabriel Alberto,

Sindico designado en los autos caratulados: SOLA, Delmiro y Otra y/o MAFRISAN S. de H. (contrato vencido) s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 2671) - Año 1993), se presenta ante V.S. y dice: 1- Que advirtiendo que por un error involuntario se incluyó en el informe presentado de la deuda actualizada al Dr. Leopoldo Luis Hilbert, vengo por el presente a presentar nuevo informe, siendo que los honorarios referidos están a cargo de la co-concurada Sra. Nélida Abbahoy sus herederos. II- Se deja aclarado que se ha seguido el mismo criterio que la anterior actualización, que por Resolución 472 del 12/08/2012, se aplica el 1% de interés, salvo los créditos de la AFIP Y ANSES los cuales se actualizan conforme su propia normativa. La deuda aquí informada es al mes de noviembre de 2024. TELECOM... \$ 18.499,18 EPE... \$ 7.721,52 BANCO DE SANTA FE SAPEM... \$ 1.271.039,15 AFIP - DGI... \$ 6.108.754,65 Por lo expuesto solicito: 1) Tenga por practicada nueva liquidación de los créditos. 2) Se ponga de manifiesto la presente por el término de ley. SERÁ JUSTICIA. SAN CRISTÓBAL, 30 de Agosto de 2024. Téngase presente la liquidación efectuada. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, secretaria. San Cristóbal, 13 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.
S/C 535387 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: ABREGU TOMÁS AGUSTÍN c/ABREGU LEONARDO AGUSTÍN Y CONTRA LOS HEREDEROS DE MARTÍN ALEJANDRO CÓRDOBA (FALLECIDO) s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN; CUIJ 21-23806540-9, se cita y emplaza a los Sucesores y/o Herederos del Sr. Martín Alejandro Córdoba DNI N° 28.574.446, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimiento de ley. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SAN CRISTÓBAL, 12 de Diciembre de 2024 Advertido en esta oportunidad, y a fin de evitar futuras nulidades, déjense sin efecto los proveídos de fechas 23/11/2024 (fs. 15— en su parte pertinente), 18/04/2024 (fs. 23) y 07/05/2024 (fs. 26), y en su lugar: Por promovida Demanda de Impugnación de Reconocimiento de Paternidad contra el Sr. Leonardo Agustín Abregú, con domicilio denunciado en calle Estanislao López N° 550 de esta ciudad, y Demandada de Filiación paterna contra los Herederos del Sr. Martín Alejandro Córdoba (fallecido) al que se le imprimará el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Leonardo Agustín Abregú para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, (conf. Art. 72 CPCC), Asimismo, conforme a lo normado por el art. 597 del CPCCSF, cítese y emplácese a los Herederos del Sr. Martín Alejandro Córdoba, D.N.I. N° 28.574.446, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Galiano, (Secretaria); Dra. Liza Búscalo Ocampo (Jueza a/c). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 27 de Diciembre de 2024.
S/C 535477 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: FRIGORIFICO SAN GUILLERMO S.R.L. s/HOY QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-26129063-1, se pone de manifiesto a todos los interesados, que, conforme el art. 218 LCQ, se ha procedido a la presentación del correspondiente Informe Final y proyecto de distribución. Asimismo se han regulado los estipendios profesionales Regúlense los honorarios profesionales del CPN Manuel Eduardo Carlo Prono en la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil trescientos veinte (\$ 82.320). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ARIEL FABIAN FIORAMONTI en la suma de Pesos treinta y tres mil setecientos sesenta y ocho (\$ 33.768). Para un mayor recaudo, se transcribe la disposición de mención: SAN CRISTÓBAL, Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 8256/2024: Agréguese documental acompañada. Téngase presente el Informe final y Proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Regúlense los honorarios profesionales del CPN Manuel Eduardo Carlo Prono en la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil trescientos veinte (\$ 82.320). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Ariel Fabián Fioramonti en la suma de Pesos treinta y tres mil setecientos sesenta y ocho (\$ 33.768). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de distribución presentado, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria, Guillermo A. Vales, Juez a/c.
S/C 535386 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: DURAN LOPEZ, TORCUATO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-26140886-1, Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, Torcuato Duran López, DNI 2.447.509 y Catalina Emma Grosso, DNI 6.306.000, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, de Octubre de 2024. Fdo. Dra. Cecilia Tovar, (Secretaria).
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Doña BERGER, IRENE ELISA (D.N.I. N° 2.293.107), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BERGER, IRENE ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26141055-6 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 2340 2 párrafo CCy C y art. 592 C.P.C. y C.) San Cristóbal, 10 de Febrero de 2.025.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y em-

plaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Don AVATANEO, RAUL JUAN (D.N.I. N° 6.273.139), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "AVATANEO, RAUL JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26141060-2 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 2340 2 párrafo CCy C y art. 592 C.P.C. y C.) San Cristóbal, de Febrero de 2.025.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal Dr. Guillermo Vales; y Secretaria Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados "Expte. CUIJ 21-26141068-8 – VAZQUEZ DE NOVOA JULIO FERNANDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante: VAZQUEZ DE NOVOA JULIO FERNANDO, D.N.I. N° 13.936.912, para que dentro del término y apercibimiento de ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado.- San Cristóbal, 18 de FEBRERO de 2025.- Fdo: Cecilia V. Tovar, Secretaria y Guillermo Vales, Juez a/c.-
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (S.Fe), en autos "BARRAZA SERGIO SEFERINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24208621-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRAZA SERGIO SEFERINO, DNI 16.972.105, con último domicilio en calle Cdad de Esperanza 1647 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 02/05/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial, a sus efectos. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria).-
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24209350-7 MONDINO, María Luisa Magdalena S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Luisa Magdalena Mondino, D.N.I. F.8.988.747, con último domicilio en calle Ituzaingó N° 565 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 09 de noviembre de 2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon- Juez; Dra. Cerliani – Secretaria.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24209348-5 MONDOLO, Elsa Celia S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Celia Mondolo, D.N.I. F. 6.308.083, con último domicilio en calle José Beltramo N° 811 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 27 de agosto de 2011 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr.Colon- Juez; Dra. Cerliani - Secretaria.RAFAELA, 20 de febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nom. Secretar ia única de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante WAINGART PEDRO ALBERTO D.N. I 12.233.034, con últ imo domicilio en calle Av. Belgrano N°180 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecido el 31 de octubre de 2022 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: WAINGART PEDRO ALBERTO s/ Declarator ia de Herederos CUIJ N° 21-24209054-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de Rafaela. Firmado AGOSTINA SILVESTRE GUILLERMO A. VALES ABOGADA – SECRETARIA ABOGADO - JUEZ. RAFAELA, 20/02/2025
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, Dr. Matías Colón, en los autos: "Exp. N° 21-24207044-2 – GAITAN OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR ALBERTO GAITAN, DNI: 12.304.315, último domicilio Constituyentes N° 608 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en fecha 06/03/2022, de apellido materno "Mendoza", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C.)- Dra. Sandra Cerliani (Secretaria).
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), en los autos caratulados BARBERIS OMAR MARTIN S/ SUCESORIO CUIJ 21-24209231-4; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR MARTIN BARBERIS, D.N.I. M6.294.655, nacido el 21.08.1942, en La Cabral, Pcia. de Santa Fe y fallecido en Sunchales, Provincia de Santa Fe el 31.08.2022, siendo su último domicilio en Av. 9 de Julio 710, de Tacural, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales Juez, Juliana Foti, Abogada – Secretaria. Rafaela, 19 de Febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ra. Nom. Secretaria única de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CERRUDO LISANDRO GASTON D.N. 130.523.852, con último domicilio en calle Dr. Angel Oyoli N°551 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: CERRUDO, LISANDRO GASTON s/ Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-24209240-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hal I de estos Tribunales de Rafaela. Firmado Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C. Rafaela 19 de Febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SE), Secretaria autorizante, se cita y emplaza a los herederos de Beatriz Zunilda Peretto, DNI 5.440.624, con último domicilio en Pueyrredón N° 447 de Bella Italia SF, para que comparezca a estar a derecho en autos CUIJ 21-24199520-5 - GOYENECHEA, LAUTARO EZEQUIEL c/DENTESANO PERETTO, FERNANDO JUAN y Otros s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, dentro del término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del CPCC. Se publica a efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial. Estos autos tramitan con beneficio de litigar sin gastos - Art. 333 del CPCCSF. Rafaela, 05 de noviembre de 2.024. Mauro García, Prosecretaria.
S/C 535437 Feb. 21 Feb. 27

RECONQUISTA

JUZGADO FEDERAL

Por disposición de la Señora Jueza subrogante del Juzgado Federal de Reconquista (Provincia de Santa Fe), sito en calle Belgrano N° 1.170 de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Zunilda Niremperger, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Noemi CIOTTI, en los autos caratulados: "INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL C/ LOS OBREROS DEL NORTE SOCORROS MUTUOS Y/O LOS OBREROS DEL NORTE SOC. MUTUAL S/CIVIL Y COMERCIAL-VARIOS" (EXPT. N° FRE 4974/2023), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Reconquista, Secretaria Civil, se ha resuelto, en su parte pertinente, lo siguiente: "Reconquista, 24 de mayo de 2024. (...) cítese a la demandada LOS OBREROS DEL NORTE SOCORROS MUTUOS Y/O LOS OBREROS DEL NORTE SOC. MUTUAL, para que comparezca a estar a derecho en un plazo de cinco días por edictos que se publicarán dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del último domicilio constituido (arts. 157 y 343 del CPCCN), bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Notifíquese. Fdo.: Aldo Mario Alurralde (Juez Federal de 1° Instancia)". Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN DEL ÚLTIMO DOMICILIO CONSTITUIDO, por el término de DOS (2) días. Reconquista, 13 de Noviembre de 2024. Dra. Alicia Noemi CIOTTI (Secretaria).-
\$ 500 532341 Feb. 21 Feb. 24

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "PUGH Y/O PUGH ROSITA GLADIS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-25031577-2) , llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Rosita Gladis PUGH y/o Rosita Gladis PUGH y/o Rosita Gladis PUGH y/o Rosita Gladis PUGH (DNI: F.4.102.623) para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 19 de febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados HUBER GOTARDO MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-25030892-9), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. GOTARDO MARTIN HUBER (DNI: 26.233.668) para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 20 de febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 21

EDICTOS ANTERIORES

SAN FRANCISCO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza Dra. Gabriela Castellani, a cargo del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 1ª Nominación de San Francisco, Secretaria N° 2; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados CRAVERO OSCAR AMÉRICO - CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. 13336083), SENTENCIA NUMERO: 109. SAN FRANCISCO, 18 de diciembre de dos mil veinticuatro. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del concurso preventivo del señor OSCAR AMÉRICO CRAVERO, DNI 10.156.774, nacionalidad argentina, nacido el 08/09/1953, de profesión productor agropecuario, casado con Rita Adelina

Rasetto, domiciliado en Zona Rural de Colonia Prosperidad, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en Pje. Zanichelli N° 1887, 2º piso "B" de esta ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba (...) 10º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico el día 26/03/25. 11º) Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el Informe Individual de los créditos el día 13/05/25 y el día 26/06/25 para la presentación del informe general. 12º) Fijar el período de exclusividad computado conforme lo dispone el art. 43 LCQ, en noventa (90) días, finalizando el día 11/12/25; la audiencia informativa, en consecuencia, se llevará a cabo, de corresponder, el día 04/12/2025 a las 10:00 hs. por ante la sede de este Tribunal, o en el lugar que este indique en esa oportunidad; en caso de que por cualquier causa dicho día resulte inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario (...). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Dra. Castellani, Gabriela Noemí, Juez. NOTA: Se hace saber que fue sorteado síndico el Cr. Santiago Tomás Vogliotti, con domicilio en Mitre 667 de San Francisco. Claudia Silvina Giletta, Secretaria.
\$ 52,50 535305 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Jueza Dra. Gabriela Castellani, a cargo del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 1ª Nominación de San Francisco, Secretaria N° 2; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados: CRAVERO NICOLAS - CONCURSO PREVENTIVO; (EXPT. 13324964), SENTENCIA NUMERO: 108. SAN FRANCISCO, 18 de diciembre de dos mil veinticuatro. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del concurso preventivo del señor NICOLAS CRAVERO, DNI 36.680.125, argentino, nacido el 07/01/1992, de estado civil soltero, de ocupación agropecuario, con domicilio en Zona Rural de Colonia Prosperidad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y domicilio constituido en Pje. Zanichelli N° 1887, 2º piso "B" de esta ciudad (...) 10º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico el día 26/03/25. 11º) Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el Informe Individual de los créditos el día 13/05/25 y el día 26/06/25 para la presentación del informe general. 12º) Fijar el período de exclusividad computado conforme lo dispone el art. 43 LCQ, en noventa (90) días, finalizando el día 11/12/25; la audiencia informativa, en consecuencia, se llevará a cabo, de corresponder, el día 04/12/2025 a las 10:00 hs. por ante la sede de este Tribunal, o en el lugar que este indique en esa oportunidad; en caso de que por cualquier causa dicho día resulte inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario (...). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. Castellani, Gabriela Noemí, Juez. NOTA: Se hace saber que fue sorteado síndico el Cr. Santiago Tomás Vogliotti, con domicilio en Mitre 667 de San Francisco. Claudia Silvina Giletta, Secretaria.
\$ 52,50 535310 Feb. 19 Feb. 25

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

El Sr. Juez del Juzgado Juzg. 1ª Inst. Laboral 4ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos: FURONE, GLORIA MARCELINA c/MAREK, LUIS ALFONSO y Otros s/Usucapión; 21-01971132-0, se ha ordenado declarar rebeldes a los herederos y/o sucesores de la Sra. Laura Carmen Teresita Occhi en el expediente FURONE, GLORIA MARCELINA c/MAREK, LUIS ALFONSO y Otros s/Usucapión; 21-0191132-0, se transcribe el auto que lo ordena SANTA FE, 12 de diciembre de 2024. Téngase presente. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los herederos y/o sucesores de Laura Carmen Teresita Occhi. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c.
\$ 100 535317 Feb. 19 Feb. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CARPEGNA, IGNACIO FEDERICO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02037439-7 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dra. Gisela Beadez Secretaria, se hace saber a usted/es por 02 (DOS) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber que se a presentado el Proyecto de Distribución Final, habiéndose regulado honorarios en la suma \$ 1.905.484,94 al CPN José Ernesto Pedro con más aportes de Ley 10%) y Dra. Antonela Carla Brusa en la suma de \$ 816.636,40 con mas aportes de Ley 13%.

A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 04 de Febrero de 2025. Por presentado informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de LCQ. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 265 y 218 LCQ). Notifíquese....". Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dra. Gisela Beadez. Secretaria. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe),..... de FEBRERO DE 2025.-
S/C 535693 Feb. 20 Feb. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil , Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ MARIA BELEN S/ QUIEBRAS - CUIJ N° 21-26191713-8, ha resultado sorteado Sindica de autos, la C.P.N. NANCY CRISTINA ORTIZ, DNI N° 17.181.275, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la matrícula profesional bajo el N° 10698/04, constituyendo domicilio en calle Belgrano N° 2160 de la ciudad de San Justo, con atención al público de lunes a jueves en el horario de 16:00 a 19:30 Hs., y domicilio electrónico nortiz@hotmail.com.--Santa Fe, Febrero de 2025
S/C 535709 Feb. 20 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos LANE, CARLOS s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02050949-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 10 FEB 2023 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carlos Lane, DNI N° 41.634.183, con domicilio real en calle Los Colibries, casa 508, km 18, localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, piso 2, of. "A", de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para

que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/02/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/04/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/05/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/07/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaría.

S/C 535228 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "BUSTAMANTE, JOSELINA DESIRÉE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02050853-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de JOSELINA DESIRÉE BUSTAMANTE, DNI N° 31.716.083, con domicilio real en calle José Reinares 10237 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 10. Fijar el día 15/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/05/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/07/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo (Secretaría).

S/C 535229 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ZALAZAR, BRIAN NAHUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02050355-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 DE FEBRERO DE 2025: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRIAN NAHUEL ZALAZAR, DNI 40.032.373, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Barrio las Flores 1, monoblock 13, Dpto. 10, Piso 1 y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/07/2025). 12) Fijar el día 08/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nomina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 23/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/05/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/07/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente: Gabriel Abad - Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaría.

S/C 535204 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUERRERO, MAYRA ALICIA DEL ROSARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050412-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de febrero de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MAYRA ALICIA DEL ROSARIO GUERRERO, DNI 42271646, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Público 4654 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de febrero de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 2 de julio de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de febrero 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 535217 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MERCIL, JUAN CARLOS S/QUIEBRA; CUIJ N° 21-01053995-9, se ha ordenado la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total del fallido el Sr. MERCIL JUAN CARLOS, D.N.I. N° 20.166.831. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: SANTA FE, 05 de Diciembre de 2024. 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Juan Carlos Mercil, D.N.I. N° 20.166.831, argentino, apellido materno Osurak, mayor de edad, agente policial de la provincia de Santa Fe, con domicilio real en Dr. Zavalla N° 8307, y legal constituido en calle Candido Pujato N° 3262, ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el art. 279 LCQ. Dra. María Ester Noé de Ferro, (Secretaría); Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2024.

S/C 535322 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PONCE DE LEON, GLORIA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02049938-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 de Febrero de 2025. 1) Declarar la quiebra de GLORIA GUADALUPE PONCE DE LEON, D.N.I. 17.339.805, domiciliada realmente en calle Ecuador N° 4267 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Belgrano N° 3215 P.A. de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/07/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 08/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/05/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/07/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica O. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaría.

S/C 535203 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GALARZA, ARIADNA CARIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02049306-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2024: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. ARIADNA CARIN GALARZA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 40.705.433, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile 1055, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, de esta ciudad. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 11 día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535303 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: OLMOS, JORGELINA VERONICA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02049794-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2024; 1°) Declarar la quiebra de la Sra. JORGELINA VERONICA OLMOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 36.265.923, domiciliado realmente en calle Luis Forani N° 1922, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, departamento "13", de esta ciudad. 2°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 3°) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 4°) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535306 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, INGRID MAGALI a/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050971-3), se ha declarado la quiebra en fecha 12/02/2025 de Ingrid Magalí Martínez, DNI 39.500.161, mayor de edad, empleada, apellido materno Acosta, divorciada, domiciliada realmente en 1° de mayo 3165 planta alta, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe 2670, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/02/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/04/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 535309 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BERNACHEA, DARIO AGUSTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02048863-5, se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2024: (...) RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. DARIO AGUSTIN BERNACHEA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 41.288.518, domiciliado realmente en calle José Cibils N° 6636, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, de esta ciudad. 2) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 3) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 4) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535308 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 - de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA

c/ALMARAS, RAUL RICARDO s/Alimentos; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2023, Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Secretario: Adolfo Drewanz, juez: Fernando A. Gastiazoro. Otro decreto: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024, Hágase saber que por implementación de la Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 6 (04-12-2024. Pto. 13) las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado N° 3, Juez de Trámite: Fernando Gastiazoro, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, a cargo del suscripto. Proveyendo escrito cargo N° 2885/2024: No habiendo sido observada, apruébase la liquidación practicada a fs. 61 de autos - escrito cargo N° 34034/2024, en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Secretario: Adolfo Drewanz; Juez: Fernando A. Gastiazoro. \$ 50 535356 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 SEC. UNICA de Santa Fe, dentro de los autos: BIROLLO, MARIANA ANDREA c/JEREZ, GLENDA ROMINA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12160037-1, Atento las constancias de autos y a los fines de la notificación del proveído de fecha 09.08.2024 a la Sra. Silvana Alejandra Alcorcel, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. MARCELO LEIZZA, (Secretario); Dr. CRISTIAN WERLEN, (Juez). Se transcribe a continuación; Santa Fe, 09 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado; en mérito al poder especial acompañado en copia, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de daños y perjuicios contra Glenda Ramina Jerez y Silvana Alejandra Alcorcel; por el hecho narrado en autos que habría ocurrido el día 06 de junio de 2024, siendo aproximadamente las 08:15 hs cuando la actora se habría bajado de su vehículo marca PEUGEOT, modelo 208, dominio AG475IV y habría sido embestida por un automóvil CREVROLET CRUZE 1.8LT, DOMINIO JLO662, en la intersección de calles Sylvestre Begnis y 3 de febrero de la ciudad de Santa Fe. Con los alcances del art. 118 de la ley 17.418, cítese en garantía a Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Limitada. Cítese y emplázase a los demandados ya la citada en garantía para que comparezcan a estar a derecho ya contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos. Téngase presente las pruebas ofrecidas y las reservas formuladas. Atento a lo solicitado en la prueba Documental ofrecida: Previo denuncia del CUIJ, ofíciase digitalmente al Ministerio Público de la Acusación de la ciudad de Santa Fe, oficina de Accidentes de Tránsito de la Unidad Fiscal N° 101, a los fines que remita ad effectum vendi el legajo de las actuaciones. Hágase saber que las presentes actuaciones se realizarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por (conf. Acta 48, punto 1, 05/12/2017) Acordada N° 7, punto 13, de fecha 7 de marzo del año 2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. En dicho marco téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparencia a las mismas será valorada en orden a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 12.851. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría; fecho, expídase copia con certificación de la actuario de la misma y liquidación efectuada a los fines previstos por el Art. 333 C. P. C. modificado por Ley 13.615. Remítanse a la A.P.I., oficiándose a sus efectos. Hágase saber a los profesionales intervinientes que deberán acompañar los pliegos y toda documental en original al momento de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, designándoseles hasta ese entonces como depositarios judiciales de la misma. Notifiquen indistintamente todos los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Gonzalez, (Secretaria) Dr. Cristian Werlen, (Juez). MONTO DE LA DEMANDA \$ 41,323,400.00. TASA DE JUSTICIA: \$ 991,761.60

S/C 535208 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados MAMINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-02050771-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 30 de Diciembre de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma "MAMINA SA", con sede social en calle 4 de Enero 1473 P.A de esta ciudad en inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el Número 582, Folio 299 del Libro N° 52 de SA en fecha 13/03/1988, Legajo N° 1431, reconducción inscripta bajo el N° 393, Folio 67 del Libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas, el día 04/04/2014 (L. 1431), y con domicilio legal constituido en calle Facundo Zuviara 3675 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN MARTIN NICOLAS ALBERTO MATEO, en el domicilio sito en la calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto "B" de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs, hasta el día 10 de Abril de 2025. E-mail martinmateo@gmail.com teléfonos: 0342 - 155-168275 / 154 297629. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN - Jueza. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 535297 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BUSTO, HÉCTOR ORLANDO c/LUNA, DARIO RAMÓN y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-12159530-0), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la intervención legal correspondiente. Atento a lo manifestado respecto de la solicitud de declaratoria de pobreza y a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial modificado por Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, se declara sobre para litigar sin gastos a Héctor Orlando Busto contra los accionados Dario Ramón Luna y/o contra Sara Beatriz Imhoff. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Previo a todo, hágase saber a los Profesionales intervinientes que de acuerdo al reglamento de inicio electrónico de demanda y presentación de escritos -SISFE- se acompañara digitalmente al escrito respectivo la prueba documental, difiriendo su presentación física

al momento de la audiencia de vista de causa, designándose al proponente como depositario. Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional y/o testimonial, el pliego de posiciones y/o interrogatorio si no son expresadas en la demanda o contestación, se acompañarán el día de la audiencia dispuesta al efecto (Acuerdo de C.S.J. Santa Fe, Acta N° 8, 22.3.22). Por promovida demanda de daños y perjuicios contra Dario Ramón Luna y contra Sara Beatriz Imhoff a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda dentro del término de veinte días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presentes las pruebas ofrecidas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, (acuerdo ordinario del día 07.03.2019, acta 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación aprobado por el Alto Tribunal Provincial en el punto 1 de la Acordada N° 48 de fecha 05.12.2017. De corresponder, líbrase oficio con el objeto que el Ministerio Público de la Acusación o la Oficina de Gestión Judicial remita las actuaciones correspondientes. Notifíquese. OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 1062: Agréguese el oficio acompañado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a Dario Ramón Luna para que comparezca y tome intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. A tales fines publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Notifíquese. OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024. Atento a lo manifestado y constancias de autos, ampliase el proveído de fecha 16/12/2024 y en tal sentido cítese y emplácese al demandado Dario Ramón Luna para que comparezca a contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines publíquense edictos en el boletín oficial y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Respecto de la codemandada Sara Beatriz Imhoff, previamente y a los fines de no vulnerar su legítimo derecho de defensa, ofíciase a la U.R.I. y a la Junta electoral a fin de que informen el último domicilio conocido de la misma. Notifíquese. OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Febrero de 2025. Proveyendo escritos cargos N° 1173 y 53: Atento a lo manifestado y constancias de autos, ampliase los proveídos de fecha 16/12/2024 y en tal sentido cítese y emplácese a la demandada Sara Beatriz Imhoff, para que comparezca a contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Proveyendo escrito cargo N° 94: Por recibido, agréguese el oficio acompañado. Notifíquese. Fdo. Dr. German Romero, Secretario; Dra. María Georgina Rodríguez, Jueza. Santa Fe, Febrero 2025.

S/C 535226 Feb. 18 Feb. 21

El Sr. Juez del Juzgado 1ª Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, en autos: MALIZZANI, HUGO c/BELTRAME, STELLA MARIS y Otros s/Juicios Ordinarios (Usucapión); 21-15796362-4, ha ordenado publicar edictos a fin de notificar que se ha declarado rebelde a los Señores Pedro Francisco Beltrame, Miguel Manuel Beltrame, Rita Beltrame, Juan Justo Beltrame, Teresa Beltrame y Ana María Beltrame, Stella Maris Beltrame de Strina, Sedlacek Ana Emilia en autos caratulados MALJZZANT, HUGO c/BELTRAME, STELLA MARTS y Otros s/Juicios Ordinarios (Usucapión); 21-15796362-4, se transcribe el auto que lo ordena: SANTA FE, 27 de diciembre de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declaró rebeldes a los demandados. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dra. Ana Zanuttini, Prosecretaria; Dr. Javier Deud, Juez A/C. Santa Fe, 7 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

§ 100 535316 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia -a cargo- del Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por resolución de fecha 07/02/2025, en los autos: BAUTISTA DANIEL FRANCISCO c/BARRIOS DEMETRIA LUISA s/DEMANDA ORDINARIA DE PAGO POR CONSIGNACION JUDICIAL; CUIJ N° 21-02047023-9, se ha resuelto hacer lugar a la demanda de consignación, por la suma de \$ 560.000 (pesos quinientos sesenta mil) depositada en la cuenta judicial a nombre de estos autos a favor de la Sra. Demetria Luisa Barrios, imponer las costas a la demandada vencida y determinar que los honorarios se regularán oportunamente. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe.

§ 100 535233 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 3° de Santa Fe, se hace saber lo dispuesto en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LUQUE ROMINA GUADALUPE s/APREMIO FISCAL; CUIJ N° 21-16261693-2. SANTA FE, 10 de Junio de 2024. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Romina Guadalupe Luque, por la suma de \$ 157.779,50, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrase mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase a los propuestos Oficiales de Justicia Ad-hoc, quienes deberán comparecer a aceptar el cargo, facultándolos al sólo efecto de realizar notificaciones e intimaciones de pago, sin facultades de allanar domicilio, trabar cautelares, ni recibir pagos. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria, Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de diciembre de 2024. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos

tribunales. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria, Dr. Javier Deud, Juez A/C. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria. S/C 535142 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito N° 1, Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "RUSSO, TERESA BEATRIZ c/RUSSO, AGUEDA MARÍA y Otros s/Prescripción Adquisitiva - Ordinaria" (Expte. CUIJ Nro. 21- 02034079-4 - Año 022) se cita) llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble ubicado en calle San Jerónimo 7161 de esta ciudad de Santa Fe, Inscripto bajo el Tomo 197 Par. Folio 768, N° 61831, de fecha 22.09.1986 Sección Propiedades del Departamento La Capital del Registro General de la Propiedad de la Ciudad de Santa Fe, Partida de API N° 101105-127043-0000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "SANTA FE, 30 de Agosto de 2022. Agréguese la foja "0" acompañada. Por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE y/o contra el titular registral del inmueble sito en calle SAN JERONIMO N° 7161 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a quien se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Previo a lo solicitado, acompañe plano de mensura, suscripto por profesional autorizado y aprobado por la oficina técnica respectiva (conforme ley 14.159 art. 24 inc. b). e Informe del Registro General de la Propiedad donde conste quien resulta titular dominial, en caso de no poder establecer propietario se procederá conforme caso de personas desconocidas (art. 24 Ley 14.159). Notificaciones en Secretaría Martes y Viernes. Notifiquen los empleados: Acosta, Chena, Chiaffredo, Laszuk, Marozzi, Paduli. Notifíquese.- Fdo: Dr. Javier Fernando Deud (Juez) Dra. Silvina I. Díaz (Secretaria)." Otro decreto: "SANTA FE, 13 de Septiembre de 2022. Atento que resulta incompleto la copia del plano objeto de 1 presente demanda acompañe original para ser reservada en Secretaría, agréguese copia del plano de mensura e informe de titularidad dominial. Procédase a la corrección de la carátula, agregándose como demandada RUSSO AGUEDA MARIA y RUSSO GLADYS ROSA. Tómese nota de la corrección por Mesa de Entradas y por la MEU, para su correcto asiento en el sistema informático. Notifíquese.- Fdo: Dr. Javier Fernando Deud (Juez) - Dra. Silvina I. Díaz (Secretaria)." Otro decreto: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2023. Téngase presente. Como se solicita. A los fines de conocer el último domicilio de las titulares registrales Agueda María Russo y Gladys Rosa Russo, ofíciase a la Cámara Nacional Electoral. Autorízase a la peticionante al diligenciamiento. Asimismo, advertido que se ha omitido, ampliase el decreto de fecha 30.08.22, haciéndose saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese.- Fdo: Javier F. Deud (Juez) Marcela S. Laszuk (Prosecretaria)." Otro decreto: "SANTA FE, 29 de octubre de 2024.-... 5) En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, notifíquese los decretos de fecha 30/08/2022, 13/09/2022 y 18/12/2023, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derecho s re el bien a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo.: Dr. Javier F. Deud (Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación) Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria)". Santa Fe, 3 de Febrero de 2025.

§ 200 535200 Feb. 19 Feb. 21

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica, al Sr. DIEGO DANIEL PEREZ, DNI N° 27.117.357, el siguiente decreto recaído en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01972575-5) - BANCO HIPOTECARIO S.A. c/PEREZ, DIEGO DANIEL s/Demanda Ejecutiva, de trámite ante dicho Juzgado, en el cual se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo 12862/2024: Agréguese la constancia de AFIP acompañada. Atento a lo solicitado, se regulan los honorarios profesionales del Dr. Carlos Francisco Bocca en la suma de \$ 551.575,63 (6,40 jus), por su actuación en las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) de la Ley 6767 y mod. Córrese vista a Caja Forense. Para el supuesto de mora fijase la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Proveyendo escrito cargo 12942/2024: Por evacuada la vista. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c) Dra. Viviana E. Naveda Marco (Secretaria). OTRO PROVEIDO: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2024. Ampliando el decreto que antecede, aclárese el mismo en el sentido de que, la regulación allí practicada, constituye un reajuste de los honorarios oportunamente regulados al Dr. Francisco Bocca en fecha 09/10/2017 (conf. art. 8 inc. h Ley 6767). Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c) Dra. Viviana E. Naveda Marco (Secretaria). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2024.

§ 100 535223 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/TORTONE, IRMA ADELA s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395686-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra TORTONE, IRMA ADELA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor H. Barotto 1623 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0186-4, por el cobro de la suma de \$ 140.489,18 (pesos ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y nueve con dieciocho centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y cos-

tas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 140.489,18, como capital, con mas la suma de \$ 70.244,59, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA, EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535285 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALMIRON, DANIEL ADRIAN s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395693-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ALMIRON, DANIEL ADRIAN, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor H. Barotto 1616 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16644510175-8, por el cobro de la suma de \$ 141.698,88, (pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 141.698,88 como capital, con mas la suma de \$ 70.849,44 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza; Dra. Lucila Vicini, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535277 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RAVERA, STELLA MARIS s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395685-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra RAVERA, STELLA MARIS, y/o quien resulte heredero, propietario, - ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bv. Italia 1618 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16644510248-7, por el cobro de la suma de \$ 168.422,29 (pesos ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos veintidós con veintinueve centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 168.422,29 como capital, con mas la suma de \$ 84.211,14 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA, EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535281 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CUENCA, WALTER s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395687-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra CUENCA, WALTER (y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor H. Barotto 1603 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16644510193-4, p 1or el cobro de la suma de \$ 180.697,90 (pesos ciento ochenta mil seiscientos noventa y siete con noventa centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 180.697,90 como capital, con más la suma de \$ 90.348,95 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA, EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535264 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MONTIEL, MONICA GUALUPE s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395688-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra MONTIEL, MONICA GUALUPE, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Alfonsina Storni 1932 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0058-5, por el cobro de la suma de \$ 181.070,64 (pesos ciento ochenta y un mil setenta y cuatro centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 181.070,64 como capital, con mas la suma de \$ 90.535,32 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA, EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535258 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SANCHEZ, CELESTINO FRANCISCO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395691-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra SANCHEZ CELESTINO FRANCISCO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle G. Brunet 464 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16649110055-0, por el cobro de la suma de \$ 177.778,50 (pesos ciento setenta y siete mil setecientos setenta y ocho con cincuenta centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 177.778,50 como capital, con mas la suma de \$ 88.889,25 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA, EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535261 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CABRERA, DOMINGO SANTIAGO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395694-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra CABRERA, DOMINGO SANTIAGO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Malvinas Argentinas N° 561 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16629710094-7, por el cobro de la suma de \$ 202.472,80 (pesos doscientos dos mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 202.472,80 como capital, con mas la suma de \$ 101.236,40 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza; Dra. Lucila Vicini, Secretaria. EN CONSECUCENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535257 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ARIAS, RENE MIGUEL s/Apremio Municipal" (CUIJ 21-2439569), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 19 de Diciembre de 2024, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ARIAS, RENE MIGUEL y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor V Ferrero 1624 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0202-5, por el cobro de la suma de \$ 123.016,75.- (pesos ciento veintitrés mil dieciséis con setenta y cinco centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 123.016,75.- como capital, con mas la suma de \$ 61.508,37.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA, EN CONSECUCENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535291 Feb. 19 Feb. 21

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos GONZALEZ, ANDREA DANIELA c/OJEDA, HAYDEE - HEREDEROS DE LESTUSSI, MARIA ELISA: REBULLIDA, ARIEL ALCIDES Y REBULLIDA, NORMA BEATRIZ - LESTUSSI, GRACIELA BEATRIZ - HEREDEROS DE PORFIRI, OSCAR FRANCISCO: TERSOLI, MARCELA FABIANA; PORFIRI TERSOLI, MARCELO OSCAR; PORFIRI TERSOLI, MILAGROS - PORFIRI, MARIA SOLEDAD - PORFIRI, MIRIAM GUADALUPE - HEREDEROS DE LESTUSSI, ALBERTO JOSE: VERA, GLADIS JOSEFA - LESTUSSI, FABIAN ALBERTO - LESTUSSI, MATIAS GERMAN - LESTUSSI, JOSE ALBERTO - LESTUSSI, MATIAS FABRICIO s/DEMANDA ORDINARIA DE ESCRITURACION; (CUIJ 21-22628652-4), ha ordenado que se publique por edictos el siguiente decreto, que declara rebeldes a los herederos de Haydee Ojeda: Santo Tomé, 30 de diciembre de 2024. Agréguese la constancia de publicación de edictos que en copia se acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de Haydee Ojeda. Notifíquese. Fdo. Hernán G. Gálvez, Juez - María Alejandra Serrano, Secretaria. Santo Tomé, 6 de febrero de 2025. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.

\$ 100 535263 Feb. 19 Feb. 21

Conforme lo dispuesto en autos: HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL y Otros c/PAYA, RUBEN PERFECTO y Otros s/Usucapion; CUIJ 21-01993760-4, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán Gálvez y Secretaria a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, por la presente publicación edictal se hace saber que en autos se ha declarado la rebeldía de los/as herederos/as de Gladys Beatriz Sabbatini. A los efectos que pudieran corresponder, se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Coronda, 17 de diciembre de 2024. Dra. Ana Erguá, Secretaria.

\$ 99 535145 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la Dra. Celia Graciela Borna (Jueza) y de la Dra. Rocio M. M. Candiotti (Secretaria a/c) del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 27, de la ciudad de San Justo (Santa Fe), en autos: PASTORELLI MARISA TERESA ITATI c/CARENA, MANUEL DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-26191142-3), se dispuso lo siguiente: SAN JUSTO, 04 de Febrero de 2025. Agréguese. No habiendo comparecido los demandados, no obstante encontrarse debidamente emplazados al efecto, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dra. Rocio M. M. Candiotti, Secretaria a/c; Dra. Celia Graciela Borna, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Justo, 10 de Febrero de 2.025. Dra. Candiotti, Prosecretaria.

\$ 200 535123 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, se comunica y hace saber al Sr. RAMON ESTEBAN LOPEZ, DNI 18.512.737, que en los autos caratulados: LOPEZ RAMÓN ESTEBAN c/SALVA, OSCAR ERNESTO s/COBRO DE PESOS LABORALES; CUIJ N° 21-26190112-6, en trámite por ante dicho Juzgado, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SAN JUSTO, 6 de Junio de 2024 Téngase presente la renuncia efectuada. Hágase saber al Sr. Ramón Esteban López que deberá comparecer dentro de los 10 días de notificado del presente, con nuevo representante legal, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio real. Asimismo, hágase saber a los Dres. Laura Irene Dalla Fontana y Lisandro Raúl Garavaglia que deberán continuar sus gestiones, hasta tanto se produzca cualquiera de las circunstancias ut-supra mencionadas. Notifíquese. Fdo. Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria; Dra. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. OTRO DECRETO: SAN JUSTO, 07 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 20145 (fs. 50): Por recibido, agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 20.154 (fs. 53): Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 12 de Febrero de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 500 535144 Feb. 19 Feb. 21

VERA

JUZGADO DE FAMILIA

Por la presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. Molina Raúl, DNI 1.798.574, que en el Expediente judicial caratulado: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MOLINA, CELESTE INES s/RESOLUCION DEFINITIVA; CUIJ 21-23640500-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, se ha dispuesto lo siguiente: VERA, 08 de noviembre de 2024. Conforme lo dispuesto por el art. 609, inciso "b" CCC: 1) Cítese por cédula a la Sra. DELIA GRISELDA HERRERA (progenitora) y mediante edictos (art. 73 del CPCC) al Sr. RAÚL MOLINA (progenitor) a una audiencia para el día 07/03/2025 a las 10:00hs., por ante este Juzgado. 2) Convócase a la menor de edad CELESTE INÉS MOLINA, para ser oída en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el mismo día a las 10:30hs. A los fines de la designación de un abogado de los NNA, ofíciase al Colegio de Abogado de la ciudad de Vera, a fin de que remitan tema para su selección; autorizase a las profesionales al diligenciamiento del mismo, con facultades de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó, (Juez); Dr. Jorge Tessutto, (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo. Dr. Jorge Tessutto, Secretario.

S/C 535151 Feb. 19 Feb. 21

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ, STELLA MARIS s/JUICIO EJECUTIVO; Expte. N° 154/2.016, CUIJ N° 21-25212746-9, que se tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente providencia: VERA, 19 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, con costas y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora perciba íntegramente el capital reclamado con más intereses que se computarán, previo informe bancario según el procedimiento establecido en el considerando de este pronunciamiento. 2- Diferir la regulación de honorarios. Hágase saber. Insértese. Resérvese el original. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 8 de Mayo de 2024.

\$ 300 535321 Feb. 19 Feb. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Cinco (5) de la Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, y en cumplimiento de lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad se ha declarado la Quiebra de SEIS SERVICIOS S.A. con domicilio societario en calle Roque Sáenz Peña N° 545 de la ciudad de Sunchales, en el marco de los autos: MONDO CONSTRUCCIONES S.R.L. c/SEI SERVICIOS S.A. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-24203189-7, se ha resuelto lo siguiente: RAFAELA 4/2/2025; RESUELVO 1°) Fijar la audiencia del día 12/02/2025 a las 10:00 hs., para que tenga lugar el sorteo de un Sindicato que intervendrá en autos. Librese comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 2°) Ordenar se anote la quiebra en el Registro de Procesos Concursales y se comuniqué al Registro Público, oficiándose a sus efectos. 3°) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida para disponer y/o gravar sus bienes registrables, librándose a tales fines los correspondientes oficios u oficios ley a los Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Nacional de Aeronaves, Registro Nacional de Créditos Prendarios y Registro

Nacional de Marcas y Patentes. Oficiése asimismo y con las formalidades de Ley 22.172, al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber la quiebra de la fallida, ello a fin de que curse las respectivas comunicaciones a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, riazos fijos y otros valores que se encuentran a nombre de "SEI SERVICIOS SA", las que serán transferidas a una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA -Sucursal Rafaela- a la orden de este Juzgado y para estos caratulados. 4°) Decretar la inhabilitación de la sociedad en los términos del art. 237 de la ley 24.522, y de los integrantes del órgano de administración por el término de un año, desde la presente resolución de quiebra. Ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 2° y 3° del art. 236. (cfr. art. 234, 236, 237 y 238 LCQ). A esos fines, oficiése al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público. 5°) Hacer saber a la directora titular a la fecha, a saber: ADRIANA ESTELA FERRERO (D.N.I. N° 16.387.155) la prohibición de viajar al exterior sin contar con la previa autorización judicial (cfr. art. 103 de la ley 24.522), la cual cesará de pleno derecho con la presentación del informe general. Oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones. 6°) Ordenarla suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida y su radicación ante este tribunal, salvo los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en que "SEI SERVICIOS SA", sea parte de un litis consorcio pasivo necesario (cfr. art. 132 de la Ley 24.522). A tales efectos, librense los correspondientes exhortos u oficios - en su caso, conforme ley 22.172- a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciéndose saber la declaración de quiebra y requiriéndose la suspensión de las medidas de ejecución forzada. (art. 21 Ley 24.522 aplicable por remisión art. 132 de la Ley 24.522). Requiere, asimismo, la transferencia de las sumas que pudieron haberse retenido a la deudora, a una cuenta a abrirse a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Rafaela. 7°) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquella. 8°) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces art. 109, 2do. Párrafo Ley 24.522). 9°) Ordenar se intercepte la correspondencia en los términos del art. 114 de la ley 24.522 y se entregue al Síndico, oficiándose a la Oficina de Correo Argentino SA y correos privados de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). 10°) Fijar el día 07/03/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales, el día 24/04/2025, y presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522) el día 10/06/2025. 11°) Intimar a la fallida y a sus administradores para que den cumplimiento -dentro de los 48 hs., a los recaudos previstos por el art. 86 de la ley 24.522; entreguen a la Sindicatura -dentro de las 24 hs, de lo aceptación del cargo los bienes de la sociedad que tuvieren en su poder o informen el lugar de su ubicación, como así también, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara. Asimismo, intimase a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida para que —en el plazo de cinco días— entreguen a la Sindicatura, con la prevención de que se encuentra prohibido hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 12°) Librar oficio al Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchoales, para que a través de un Oficial de Justicia concrete la constatación, embargo y toma de posesión por la Sindicatura de los bienes muebles de propiedad de la sociedad ubicados en la sede social y/o domicilio en que realiza su objeto. En el mismo acto se procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas o establecimientos. La Sindicatura deberá realizar en el plazo de 30 días de aceptado el cargo un inventario de los bienes, el que comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizada a hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero si resultare indispensable. 13°) Realizar los bienes de la fallida que se hallaren, difiriéndose la designación de los enajenadores y la modalidad de venta hasta tanto se detecte la real existencia de los mismos y sus características. 14°) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y a la Administración Federal de Ingresos Públicos. 15°) Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial, debiéndose luego, a las veinticuatro horas de la aceptación del cargo por el Síndico, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del Síndico que intervendrá en autos. Encomiéndose el despacho de los edictos a los profesionales intervinientes. Sin perjuicio (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Notifíquese. Agustina Silvestre, Secretaria; Guillermo Adrián Vales, Juez.

S/C 535137 Feb. 19 Feb. 25

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I), en autos caratulados: CARNERO, MERCEDES CLEMENTINA c/CANALES, ANTONIO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02895671-9, se hace saber que mediante Acuerdo N° 293, se ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Rosario, a los días del mes de octubre de dos mil veinticuatro se reúnen en Acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, doctores Ariel Carlos Ariza, Iván Daniel Kvasina y Juan Pablo Cifré, a fin de dictar sentencia en la causa caratulada CARNERO, Mercedes Clementina contra CANALES, Antonio sobre Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 91/2023, CUIJ N° 21-02895671-9, proveniente del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 de Rosario para resolver el recurso de apelación interpuesto a foja 194 por el Defensor de Oficio contra el fallo número 679 de fecha 05 de julio de 2022 (186/193). ... la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso interpuesto por el defensor de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia N° 576 de fecha 13.05.2021 en tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por la actora; 2) Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por

la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en 16 costas en caso de ser hallada; 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 91/2023; CUIJ N° 21-02695671-9). Fdo. Dr. Ariel C. Ariza (Juez de Cámara); Dr. Iván D. Kvasina, (Juez de Cámara); Dr. Juan Pablo Cifre, (Juez de Cámara disidencia parcial). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 100 535441 Feb. 21 Feb. 25

En autos caratulados: STIVAL, NESTOR EDUARDO s/Ausencia Con Presuncion De Fallecimiento; (CUIJ 21-01126749-9) que tramita por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala IV) de la ciudad de Rosario (Santa Fé) a cargo del Dr. Juan J. Bentollia, Pte. de Cámara; Secretaria de la Dra. Ma. Laura Gervasoni, se ha ordenado hacer saber que se ha dictado el siguiente Acuerdo: N° 269 - ROSARIO, 11 de Septiembre de 2024. Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación deducido a fs. 361 por la defensora de oficio, contra la Sentencia N° 770, de fecha 18.11.2021, obrante a fs. 353 y ss., con costas. II) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: STIVAL, Néstor Eduardo s/Ausencia con presunción de fallecimiento, Expte. N° 305/20229 CUIJ N° 21-01126749-9). Fdo. Dres. Juan J. Bentollia, Marcelo J. Molina y Gerardo F. Muñoz (art. 26 LOPJ), camaristas, Dra. Ma. Laura Gervasoni, secretaria. Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.
\$ 50 529695 Feb. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Juez vacante, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados GARCIA, SANDRA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02953909-7 (61/2022), conforme art. 218 LCQ, se ha ordenado hacer saber que en los presentes caratulados se ha presentado proyecto de distribución y proyecto final y que por auto N° 642 del 10/12/2024 se han regulado honorarios profesionales de los funcionarios intervinientes. Se publican edictos por DOS (2) días.
S/C 535376 Feb. 21 Feb. 24

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los caratulados FLORES, CARLOS ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02980141-7, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 08/04/2025, para la presentación del informe individual el día 27/05/2025; y para la presentación del informe general el día 29/07/2025. La sindicatura está a cargo del CP MAXIMILIANO BERTONI, con domicilio procesal en calle SAN MARTÍN 791, PISO 1º "C" de la ciudad de Rosario, correo electrónico pnunez@orquerasoc.com.ar, teléfono 4492998, y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9:30 hs. a 15:30 hs. Secretario, Arturo Audano. Rosario.
S/C 53538 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas COLOMBO ADRIANA DOMINGA y Otros c/CARUNO ANTONELLA s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS; CUIJ 21-11417555-9, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, por parte de la Sra. COLOMBO ADRIANA DOMINGA (D.N.I. N° 13.060.210). Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 10 de diciembre de 2024. Abrase la causa a prueba por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. José Campanella, (Jueza); Dr. Sergio Luis Fuster, (Secretario). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Secretaria, Rosario, Diciembre de 2024.
S/C 535411 Feb. 21 Feb. 25

En los autos caratulados: MASSARINI JOSE TERENCE s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02901155-6, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación Rosario a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb Juez, Secretaria Dr. Lucas Menossi, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de hacer saber que por fallecimiento de MASSARINI JOSE TERENCE, se ha dispuesto transferir seis mil (6.000) cuotas de capital de un peso (\$100), cada una que representan un valor nominal de seis mil pesos (\$ 6.000) del capital social y que eran propiedad del causante MASSARINI JOSE TERENCE en INDUSTRIA MASSARINI S.R.L. inscrita en ese Registro, en Contratos con fecha 04/10/1999 al Tomo: 150 Folio: 14659 N° 1688 y posteriores modificaciones del 21/11/2003, Tomo: 154, Folio 18632, N° 1594 y del 02/06/2006 Tomo: 157, Folio 11099 N° 851 por su valor nominal a las herederas declaradas en autos Sra. ANA MARIA PALACIOS, argentina, viuda, mayor de edad, de profesión comerciante, titular del DNI 4.873.802, nacida el 30/05/1944, de apellido materno Ingaramo, con domicilio en Garzón 2711 de la ciudad de Rosario y SILVINA ALEJANDRA MASSARINI, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión comerciante, titular del DNI 20.320.120, nacida el 23/11/1968, de apellido materno Palacios, con domicilio en Gálvez 6083 de la ciudad de Rosario en partes iguales. Por ello se deberá inscribir tres mil (3.000) cuotas de capital social de un peso (\$ 1.00) cada una por un total nominal de tres mil pesos (\$ 3.000) a la Sra. ANA MARIA PALACIOS y tres mil (3.000) cuotas de capital social de un peso (\$ 1.00) cada una por un total nominal de tres mil pesos (\$ 3.000) a la Sra. SILVINA ALEJANDRA MASSARINI.
\$ 100 535146 Feb. 21

En los autos caratulados: MASSARINI JOSE TERENCE s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02901155-6, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación Rosario a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb Juez, Secretaria Dr. Lucas Menossi, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de hacer saber que por fallecimiento de MASSARINI JOSE TERENCE, se ha dispuesto transferir seis mil (6.000) cuotas de capital de un peso (\$100), cada una que representan un valor nominal de seis mil pesos (\$ 6.000) del capital social y que eran

propiedad del causante MASSARINI JOSE TERENSIO en INDUSTRIA MASSARINI SRL inscrita en ese Registro, en Contratos con fecha 04/10/1999 al Tomo: 150 Folio: 14659 N° 1688 y posteriores modificaciones del 21/11/2003, Tomo: 154, Folio 18632, N° 1594 y del 02/06/2006 Tomo: 157, Folio 11099 N° 851 por su valor nominal a las herederas declaradas en autos Sra. ANA MARIA PALACIOS, argentina, viuda, mayor de edad, de profesión comerciante, titular del DNI 4.873.802, nacida el 30/05/1944, de apellido materno Ingaramo, con domicilio en Garzón 2711 de la ciudad de Rosario y SILVINA ALEJANDRA MASSARINI, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión comerciante, titular del DNI 20.320.120, nacida el 23/11/1968, de apellido materno Palacios, con domicilio en Gálvez 6083 de la ciudad de Rosario en partes iguales. Por ello se deberá inscribir tres mil (3.000) cuotas de capital social de un peso (\$ 1.00) cada una por un total nominal de tres mil pesos (\$ 3.000) a la Sra. ANA MARIA PALACIOS y tres mil (3.000) cuotas de capital social de un peso (\$ 1.00) cada una por un total nominal de tres mil pesos (\$ 3.000) a la Sra. SILVINA ALEJANDRA MASSARINI.

\$ 100 535147 Feb. 21

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y por das días citando a la audiencia del día 21 de febrero del 2025 a las 10:00 hs. A toda aquella persona que Quiera formular observaciones respecto del acto (Cremación de quien en vida fuera el Sr. Elso Felciano Rodríguez) que se intenta formalizar. Requiriéndose la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto. Todo ello por estar ordenado dentro de los autos Rodríguez, Elsa Feliciano s/Sumaria Información; Expte. 21-02988725-7; Fdo. Marcelo N. Quiroga, (Juez — En suplencia) Ma. Sol Sedita (Secretaría). El presente edicto se publicará por dos días y sin cargo atento el patrocinio ejercido en autos por la Defensoría General Zonal N° 2 y de conformidad por lo dispuesto en el art. 145 inc. 1 LOPJ. Dra. Sedita, Secretaria.

S/C 535397 Feb. 21 Feb. 25

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados BUNKER S.A. c/VALENTINI RODRIGUEZ, SOFIA ANTONELLA s/Demanda Ordinaria; (Expte. N° 581/22), se ha designado AUDIENCIA DE PRODUCCION DE PRUEBA, para el día II de marzo de 2025, 12,30 horas, a fin de que la demandada SOFIA ANTONELLA VALENTINI RODRIGUEZ, DNI 36.363.828, absuelva posiciones a tenor del pliego acompañado en sobre cerrado cargo N° 16.275/23, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenida por confesa (art. 162, CPCC), se la cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida por edictos, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165 CPCC. Secretaría. Rosario, 13 de Febrero de 2025. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

\$ 50 535438 Feb. 21 Feb. 25

Dentro de los autos caratulados: CORREA CABALLERO VICTORIA Y OTROS c/ZAFRA S.A. y Otros s/Usucapion; CUIJ 21-01127597-1 en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, a cargo del Sr. Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 03 de Julio de 2015. Por presentado, con domicilio constituido, y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veintañal que expresa. Acompañé boleta de iniciación de juicio, bajo apercibimientos de ley. Emplácese a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pje Ancón 2825 de Rosario, lote N° 14 de la Manzana letra B de acuerdo al plano N° 71477/1972, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Librese oficio a la Dirección General de catastro y al Registro General de Propiedades. Acompañé informe del Registro donde conste condición jurídica del inmueble. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. (CUIJ 21-01127597-1); Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ; JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE ROSARIO. Y Otro: Rosario, 23 de diciembre de 2023. A lo solicitado, oportunamente. En virtud del fallecimiento denunciado en escrito cargo 9320/24 de los demandados Portillo Sixta y Rossi Oscar Alberto, y a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos de los demandados, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Asimismo, ofíciase al RPU para que informe si existe sucesión abierta. (CUIJ 21-01127597-1); Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ; Dr. FEDERICO LEMA, SECRETARIO; JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE ROSARIO. Rosario, 11 de Febrero de 2025.

\$ 100 535413 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 13 y en autos: LEDESMA EDUARDO EUGENIO c/VANZINI S.A. s/Usucapion; CUIJ N° 21-01522689-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 623 - Rosario, 9/12/2024, ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.- No hacer lugar a la demanda intentada con costas por su orden, según referí en los fundamentos. 2.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 50 535393 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Ramón Mori (DNI 6.065.813), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORI, CARLOS RAMON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC9; (CUIJ 21-02986914-3). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFFO, ALEJANDRO DANIEL D.N.I. 23899535 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAFFO, ALEJANDRO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02990132-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, Dr. Mauro Raúl Bonato, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CLOTILDE AIDE MIÑO, L.C. 5.504.675, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIÑO, CLOTILDE AIDE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02990400-3). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROTGER JUAN CARLOS (D.N.I. N°6.030.858), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROTGER, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO CYC 6" (CUIJ 21-02990059-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Raúl Mena (D.N.I. 12.804.918), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MENA, JORGE RAUL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02990077-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cándido Pérez CI 508430 y/o Cándido Pérez González DNI 93.298.617, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ GONZALEZ, CANDIDO S/ SUCESORIO CYC 6" CUIJ 21-02985751-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES MARIA SOTELO, D.N.I. N° 16.064.109, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOTELO MERCEDES MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02987734-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROLANDO EUGENIO CARDARELLI (D.N.I. 7.624.915) y SILVIA MABEL PALMA (D.N.I. 6.658.304), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PALMA, SILVIA MABEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4 CUIJ 21-02975020-0"

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante García Valli, Julio César Claudio D.N.I. 6.065.628 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "García Valli, Julio César Claudio s/ sucesorio-C. y C. 1 CUIJ 21-02990193-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL ANGEL RANEA (D.N.I. 06.033.912) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RANEA, RAFAEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02989713-9) . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA LIDIA SANSBERRO D.N.I. 3.929.704 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANSBERRO, VICTORIA LIDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02989631-0). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA FRANCISCA PUCCINELLI DNI 1.298.326 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos Autos "PUCCINELLI IRMA FRANCISCA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02989273-0. Fdo. PROSECRETARIA.-

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DALESIO, MONICA VIVIANA DNI 11.544.372 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DALESIO, MONICA VIVIANA S/ SUCESORIO Cuij 21-02990287-6 Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA TERESITA SANCHEZ (D.N.I. 6.412.757) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, NELIDA TERESITA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02982886-2. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARNALDO ROBERTO OLGUIN D.N.I. 6.042.053 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLGUIN, ARNALDO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02989209-9). Fdo. Secretaría.-

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CHIAROTTI, NOEMI FELISA, DNI 5.989.084 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIAROTTI, NOEMI FELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ: 21-02986996-8XX. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, Jueza.

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ISABEL VILLANI, D.N.I. N° 4.716.812, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: VILLANI MARTA ISABEL S/ SUCESIÓN (CUIJ 21-01573693-0) en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial 15 Nominación de Rosario.-

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSENTINO JOSE (D.N.I. 94.925.279) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSENTINO, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986441-m9). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO SEGUNDO FELTRIN, DNI N° 6.048.158 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "FELTRIN, MARIO SEGUNDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02988986-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROLANDO DELGADO DORA (D.N.I. 2.758.123) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROLANDO DELGADO DORA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02989334-6) . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DOMINGO MAESTRI, D.N.I. N° 24.148.618, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAESTRI, JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO", (CUIJ. 21-02987752-9).

\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante -Alberto Antonio Di Carlo - DNI. 6.037.021 - por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI CARLO, ALBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO" - CUIJ. 21-02989936-0 - Fdo.: Dra. María Belén Moran (Secretaría).

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JAIMEZ, MARIA AMANDA (D.N.I. 10.557.640) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JAIMES, MARIA AMANDA S/ SUCESORIO CYC 7" (CUIJ N° 21029883162)de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR PATRONE (D.N.I. N° 11.273.274) y MARIA DEL CARMEN LUCERO (D.N.I. N° 11.441.085) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PATRONE, OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-02989106-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VICTOR ORLANDO AGUAYA (D.N.I. 6.160.915) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUAYA, VICTOR ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029878389). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BABAYA DARIO SIMON, con D.N.I. N° 10.865.608, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: BABAYA DARIO SIMON S/SUCESORIO-, C.U.I.J. N.º 21-02989317-6 Firmado.-

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Heritier (D.N.I. 22.831.318) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERITIER, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02989072-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Hugo Triberti (DNI 11.752.704) y María Rosa Molinari (DNI 12.292.334), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRIBERTI, HUGO Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 14" CUIJ N° 21-02988043-0. Fdo. Prosecretaría--

\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos o a quienes se crean con derecho a la sucesión de la causante LOVAZZANO, FANNI LIDIA (D.N.I. 0.759.786), en los términos de los artículos 2289, 2292, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOVAZZANO, FANNI LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 2" CUIJ 21-02990297-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 21

POR DISPOSICION DE LA JUEZA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2Dª NOMINACION DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, GALLARDO, HUGO PASTOR, DNI N° 6.063.466, POR UN DIA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS 30 DIAS HABLES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GALLARDO, HUGO PASTOR S/ SUCESION CYC 2" CUIJ: 21-02989609-4.- ROSARIO, DE FEBRERO DE 2025. OFICINA PROCESOS SUCESORIOS: JUEZA: DRA. MÓNICA KLEBCAR.-

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA DORA DANIELI, (L.C. N° 1.631.691), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DANIELI, ELENA DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16" (CUIJ N° 21-02990233-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor José Marinossi (DNI 11.365.549) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARINOSI, HECTOR JOSE S/ SUCESORIO - CYC 14" (CUIJ 21-02990118-7). Fdo. Dra. Jorgelina Anzoátegui.-

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Samuel Antonio Cañete (DNI 6.035.017) y de Clyde María Morais y/o Clide María Morais (DNI 3.339.782), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANETE, SAMUEL ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02988524-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 21

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda dentro de los autos caratulados MESSI ALBERTO Y OTROS c/GOGLIARMERO PASCUAL s/OTRAS DILIGENCIAS - civil; CUIJ N° 21-25806179-6, se ha dispuesto la publicación por el término y bajo apercibimientos de ley la Resolución N° 377 de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) de Rosario de fecha 30/10/2024: Rosario, 30 de octubre de 2023. Y VISTOS: Los presentes caratulados: MESSI ALBERTO Y OTROS c/GOGLIARMERO PASCUAL s/Usucapción; Expte. N° 171/2023, CUIJ N° 21-25806179-6, venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda, como consecuencia del recurso de apelación interpuesto por el Defensor de Oficio Dr. Lucas Andrés Rubio a fs. 138 contra la sentencia N° 3117 de fecha 26/12/2022 dictada por el A Quo a fs. 134/137, y demás constancias de autos; Y CONSIDERANDO: Que, conforme surge de las constancias de autos, el apelante no expresó agravios en esta instancia a pesar de encontrarse debidamente notificado conforme surge de la cédula diligenciada y agregada a fs. 162, con lo que resulta de aplicación lo previsto por el art. 364 del C.P.C.C. Que, en consecuencia, corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto e imponer las costas al apelante (art. 251 C.P.C.C.). Por ello, la Sala IV de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, RESUELVE: Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia N° 3117 de fecha 26/12/2022 obrante a fs. 134/137, con costas a cargo del apelante. El Juez Chaumet, habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el art. 26, primera parte, ley 10.160. Fdo. JUAN J. BENTOLILA (VOCAL) EDGAR J. BARACAT (VOCAL) MARIO E. CHAUMET (VOCAL).
\$ 200 535392 Feb. 21

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Gentile, Juez, Secretaria de la Dra. Kauffeler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don IADANZA DONATO ARMANDO, DNI 6.171.141, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados LIOI ROSA y Otros s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26033527-5, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cañada de Gómez, Febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Gentile, Juez, Secretaria de la Dra. Kauffeler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña LIOI ROSA, DNI 4.202.827, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados LIOI ROSA Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26033527-5, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cañada de Gómez, a los días del mes de febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 21

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ A Y ROLDAN C s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880925-8, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Román Jorge Ignacio la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 29 de Agosto de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Por notificada Medida Definitiva adoptada mediante disposición N° 64/24 de fecha 13/8/24 en relación a Alba Adriana Morena, DNI 54.203.840, fecha de nacimiento 03/09/2014, hijo de la Sra. Gmenez Romina Soledad, DNI 34.823.802, domiciliada en calle San Luis 1917 de Fray Luis Beltrán y del Sr. Alba Marcelino Adrián, DNI 17.758.283, domiciliado en calle A. Granaderos 2227 de Fray Luis Beltrán; Giménez Angel Benjamin, DNI 53.183.806, fecha de nacimiento 05/07/2013, hijo de la Sra. Gmenez Romina Soledad y sin filiación paterna y Román Celeste Aldana, DNI 49.852.463, fecha de nacimiento 16/12/2009, hijo de la Sra. Gmenez Romina Soledad y del Sr. Román Jorge Ignacio, DNI 18.074.658, domiciliado en calle Manuel Casado N° 2332 de San Lorenzo. Imprimíase a los presentes el trámite que corresponda conforme lo normado por el art. 607 inc. c) del CCCN, ley provincial 12967, decreto reglamentario 619/10 y su modificatoria ley 13237 y/o privación de la responsabilidad parental. Agréguese la documental adjuntada. Dése intervención a la Sra. Asesora de Menores. Acompañe copia de las actuaciones a los fines de realizar el respectivo control de legalidad en el plazo de 5 días. Se deja constancia que los presentes son conexos a los autos 21-27878435-2. N° 1925. 23/09/24. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad respecto de las medidas que surgen de la Disposición N° 64/2024 del 13 de agosto de 2024, declarar a Angel Benjamin Giménez, en situación de adoptabilidad, librándose oficio al RUAGA a efectos que remita los legajos correspondientes. A Celeste Aldana Román, como parte del P.A.P. Y la prórroga en relación a Alba Adriana Morena, como se ha solicitado. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Dirección e informen la situación y plan de trabajo. 3) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. SAN LORENZO, 08 de Octubre de 2024. Por notificada Asesora de Menores. Cítese a los progenitores Sres. Romina Soledad Gimenez, con domicilio en calle San Luis 1917 de Fray Luis Beltrán y Jorge Ignacio Román, domiciliado en calle Manuel Casado 2332 de San Lorenzo a com-

parecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1925 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición & los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 29/10/24 a las 9hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025. Agréguese. Atento haberse informado el mismo domicilio denunciado en autos, procedáse a notificar al Sr. Roman mediante edictos. Fijese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 13/3/25 a las 9hs. Notifíquese por edictos al Sr. Román y por cédula a la Sra. Gmenez Romina Soledad y al Sr. Alba Marcelino Adrián. Dra. Virna Celina Peretti, Secretaria.
S/C 535405 Feb. 21 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nom. Secretaría Única de la ciudad de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 848 a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria única a cargo de quien suscribe Dr. Luz M. Gamst, comunica que el Sr. REINALDO VICENTE ARNOLD Documento Nacional de Identidad N° 22.951.920 con domicilio en calle Eva Perón 1378 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos "Reinaldo Vicente Arnold s/Otras Diligencias-Civil" CUIJ 21-27881318-2, solicitó cambio de nombre por OSCAR REINALDO VICENTE ARNOLD. El auto que ordena la presente publicación Dice: San Lorenzo, 12 de Noviembre de 2024. Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Por iniciada Sumaria Información de cambio de nombre (artículo 69 y siguientes Código Civil y Comercial de la Nación) y por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada. Imprimíase el trámite sumarísimo. Dese intervención al Sr. Físcal. De la presente petición, publíquense edictos en los estrados y en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Oficiése al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios a fin de que informen si la persona posee medidas cautelares a su nombre o si posee algún bien a su nombre. Atento que el cambio de nombre generaría que se rectifiquen partidas, títulos y asientos registrales, dese intervención a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Fdo. Dra. Nadia Melina Aronne (Prosecretaria); Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez).
\$ 33 535415 Feb. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: MANZO OSCAR JULIO y Otros s/Sucesiones - INSC.TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT, CUIJ 21-25446158-7, llama a los herederos, acreedores o legatarios de los Sres. OSCAR JULIO MANZO y MARISA DEL CARMEN BIANCHI, por treinta días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, febrero de 2025. Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria).
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL SANTINA CHIAVERANO (LC 3.356.502) y CALLARELLI ADELQUI OSCAR (DNI 6.172.690) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "CHIAVERANO MABEL SANTINA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25446033-5. San Lorenzo, de febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EZEQUIEL GERMAN YUS, D.N.I. N° 8.636.851, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YUS, GERMAN EZEQUIEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25445701-6. Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez en suplencia) Dr. José Nahuel Sedita (Secretario subrogante).

\$ 45 Feb. 21

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del/de la Juez (Vacante) de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de VILMA SUSANA DEL MEDICO a efectos de hacer valer sus derechos por el término de treinta días por ante éste Tribunal, en los autos caratulados "VILMA SUSANA DEL MEDICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25659257-3). JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACIÓN- VILLA CONSTITUCIÓN, 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUIROGA NICOLAS FABIAN, (D.N.I. 33.803.597) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUIROGA NICOLAS FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25659948-9) Fdo. Dr. Dario Malgeri. Villa Constitución, 18 de diciembre de 2024
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EMILIA ESTER FERNANDEZ D.N.I. N° 4. 832.927 y PEDRO MAGDALENO KARCHER D.N.I. N° 5.869.398, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, EMILIA ESTER Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25659941-1). Fdo. DR. DARIO MALGERI. Secretario". - Villa Constitución, de Febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Villa Constitución se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUARTUCCI ROGELIO JORGE DNI 6.042.711, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUARTUCCI ROGELIO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25659761-3
\$ 45 Feb. 21

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCION, DRA. AGUEDA ORSARIA, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, DON JUAN CARLOS ANTICHI, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo: DR. DANINO (SECRETARIO)". VILLA CONSTITUCION, 19 de Febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 21

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MENDEZ MARGARITA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MENDEZ MARGARITA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-26474186-3) Melincue, 20/02/2025. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GABRIEL, LORENZO PEDRO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: GABRIEL LORENZO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-26474221-5) Melincue, 20/02/2025. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GALLI ALFREDO JUAN para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GALLI ALFREDO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-26474090-5) Melincue, 20/02/2025. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IRCHA ANA MARIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ircha Ana María s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-26474232-0) Melincue, 20/02/2025. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Feb. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO SA c/GIMENEZ DIEGO ERNESTO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16810190-9), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Diego Ernesto Giménez, D.N.I. N° 28.973.793, dicho plazo empezará a correr desde la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Venado Tuerto, 9 de Octubre de 2024. Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria.
\$ 100 535422 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratu-

lados: PARDO S.A. c/CRUZ NESTOR FABIAN s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16811046-1), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Cruz Néstor Fabián, D.N.I. N° 22.704.769, dicho plazo empezará a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 CPCC. Venado Tuerto, 12 de Noviembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, secretaria.
\$ 100 535423 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/BORELLI JOSE ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-16807048-6), ha dictado la siguiente RESOLUCION N° 2042; Venado Tuerto, 22 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$ 142.498,62), con más los intereses detallados en el considerando 5°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación de la profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante; Dra. Andrea Verrone, Secretaria. Venado Tuerto, 12 de Noviembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, secretaria.
\$ 200 535420 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/PERILLI ELBA ESTER s/JUICIO EJECUTIVO; (C.U.I.J. N° 21-16807808-8), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho a la Sra. Elba Ester Perilli, D.N.I. N° 24.025.530, dicho plazo empezará a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Venado Tuerto, 26 de Julio de 2024. Dra. Violeta Martinelli, secretaria.
\$ 100 535434 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez, del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/MACIAS ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-116807925-4), ha dictado la siguiente RESOLUCION N° 1835; Venado Tuerto, 19 de Septiembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Dra. Natalí Griselda Ojeda contra la Resolución N° 1052 de fecha 28/05/2024, al cual adhirió Caja Forense, regulándose los honorarios profesionales de la mencionada letrada por su trabajo en autos en la suma de \$ 72.957,82 (equivalentes a una unidad Jus al momento de la resolución impugnada conforme Circular N° 55/24 CSJSF del 11/06/2024), confirmandose el decisorio en lo demás. Córrese vista a Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Venado Tuerto, 16 de Octubre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante.
\$ 200 535432 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/DESLOOVER WALTER MARTIN s/JUICIO EJECUTIVO; (C.U.I.J. N° 21-16807710-3), ha dictado la siguiente RESOLUCION N° 3421; Venado Tuerto, 10 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales a la Dra. Natalí Ojeda, en la suma de \$ 12.304,45 equivalentes a la cantidad de (0,43) UNIDADES JUS, (art. 32 ss y cc. De la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Dicha suma deberá hacerse efectiva con más el 13% de aportes. Vista Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Venado Tuerto, 9 de Septiembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, secretaria. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante.
\$ 200 535430 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/SEGOVIA LUCAS RODRIGO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16810039-3), se ha dispuesto decretar la rebeldía del Sr. Lucas Rodrigo Segovia, D.N.I. N° 36.403.515, en los siguientes términos: Venado Tuerto, 21 de Diciembre 2023. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 14.555/2023: Agréguese en autos cédula y oficio diligenciados. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Venado Tuerto, 13 de Septiembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, secretaria; Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante.
\$ 100 535428 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/CONTRERAS ALVARO ROBERTO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16810043-1), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Alvaro Roberto Contreras, D.N.I. N° 30.711.272, dicho plazo empezará a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Venado Tuerto, 13 de Septiembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria.
\$ 100 535426 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/USTARES HECTOR HUGO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16809983-2), la secretaria que suscribe declara la rebeldía del Demandado Sr. Héctor Hugo Ustares, D.N.I. N° 18.292.628, debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Venado

Tuerto, 13 de Marzo 2024; Proveyendo escrito bajo Cargo N° 2064/2024; Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Informándose verbalmente por Secretario en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase la rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Chasco, Juez; Venado Tuerto, 4 de Octubre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria.
\$ 200 535424 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDOS S.A. c/VALLEJOS PABLO ANDRES y Otros s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807789-8), ha emitido el presente a los efectos de notificar a la Sra. Evelyn Duret, D.N.I. N° 32.500.797, de la siguiente RESOLUCION N° 1876; Venado Tuerto, 07 de Septiembre de 2023; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de \$ 42.989,68, equivalentes a la cantidad de 1,60 UNIDADES JUS art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTES. Venado Tuerto, 6 de Septiembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria.
\$ 200 535425 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. M. Celeste Rosso; Secretaria de la Dra. M. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: BERCOVICH CATALINA MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-24623245-5, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Catalina María Bercovich, DNI N° 1.107.584, argentina, mayor de edad, hija Jorge Bercovich y Magdalena Branjican, nacida en la Provincia de Santa Fe, quien falleciera por enfermedad el 25 de Agosto de 2024, en la Localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 17 de Febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. Gabriel Carlini, Secretario; Dr. Walter Bournot, en los autos caratulados DELGADO JORGE OSCAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-24822767-2, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios de don JORGE OSCAR DELGADO, DNI N° 8.433.169, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 17 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Suplente.
\$ 45 Feb. 21

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II), y en autos: CISNEROS FELIPE OSCAR c/CLIMACO S.C.A. s/SENTENCIAS JUICIOS ORDINARIOS 21-01145517-1. Se hace saber que se dictó lo siguiente: ACUERDO N° 333. En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli y Gerardo F. Muñoz, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: CISNEROS FELIPE OSCAR c/CLIMACO S.C.A. s/SENTENCIAS JUICIOS ORDINARIOS; (CUIJ 21-01145517-1), venidos para resolver el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto por el defensor de oficio contra el fallo N° 1094 de fecha 17/10/23, dictado por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación y nulidad interpuesto. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera para el apoderado de la actora y en el 10% para el defensor de oficio. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. María de los Milagros Lotti, Jueza; Oscar R. Puccinelli, Juez; Gerardo F. Muñoz Juez (art. 26 Ley 10.160) y Alfredo R. Farias, Secretario. Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, Prosecretaria.
\$ 100 535154 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) dentro de los caratulados: VALLEJOS ANGEL c/POCH ALBERTO y Otros s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (21-25377224-4), se ha resuelto lo siguiente: Tomo: 2024 Folio: Resolución: 377. Rosario, 13 Noviembre de 2024. RESUELVE: 1) Declarar la deserción del recurso de apelación confirmando la sentencia de grado. 2) Imponer las costas de esta instancia a la demandada, debiendo cargar provisoriamente con las mismas la parte actora (art. 251, CPCC). 3) Regular los honorarios de los abogados de la actora en el 15% de la regulación que le corresponda en la primera instancia. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: VALLEJOS ANGEL c/POCH ALBERTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25377224-4). Fdo.: GERARDO F. MUÑOZ - OSCAR R. PUCCINELLI - MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI, (Art. 26, Ley 10.160) - ALFREDO R. FARIAS. Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, Prosecretaria.
\$ 100 535212 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juez de Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1), se hace saber que dentro de los caratulados: BAENA EDUARDO DANIEL c/VICONTÉL

S.R.L. s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25568413-9, se ha ordenado lo siguiente: Acuerdo 68. Rosario 30 de Marzo de 2023. RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Admitir el recurso de apelación interpuesto por el Defensor de Oficio y, en consecuencia, revocar la sentencia N° 2925 de fecha 12.10.2017. En su lugar, rechazar la demanda, con costas. 3) Imponer las costas de segunda instancia al apelado vencido. 4) Regular los honorarios de los profesionales actuantes en esta sede en el cincuenta por ciento (50%) de lo que correspondiere regular en la primera instancia Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 66/2020, CUIJ N° 21-25568413-9). Fdo. ARIZA - KVASINA - CIFRE Jueces de Cámara (Sala I). Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, Prosecretaria.
\$ 50 535188 Feb. 20 Feb. 24

JUZGADO FEDERAL

El Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberri, dentro de los autos caratulados OSPPE c/AROS ROSARIO S.R.L. s/Ejecución Fiscal; Expte. 3092/2024, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 05 de abril de 2024. LT Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Intímese a acreditar el pago de la boleta inicial de juicio dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja correspondiente su incumplimiento. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo obtener excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria. Fdo. Dra. Silvia Aramberri, (Jueza Federal).
S/C 535039 Feb. 17 Feb. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos: "GIANOTTI FABIAN MARCELO Y OTROS C/ MANSILLA JUAN MARCELO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11894792-1 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual – 2da. Nominación, Secretaría 1, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. Mansilla Juan Marcelo a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. A continuación, se transcriben el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Juan Marcelo Mansilla, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial". FIRMANDO: Dra. MAYRA IBAÑEZ (Secretaria) DR. EDGARDO BONOMELLI (Juez)
\$ 50 530051 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 6° Nom. De Rosario, Dr. IGNACIO AGUIRRE, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados SILVA, JULIETA JAEL c/BAZAN, MARIO ALEJANDRO y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11889850-5, se cita y emplaza al Sr. BALAN MARIO ALEJANDRO (DNI 33.039.639) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 04 de Septiembre de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado BALAN MARIO ALEJANDRO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, (Prosecretaria); Dr. Ignacio Aguirre, (Juez).
\$ 50 535191 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6° de Rosario y en autos: ARIAS, LUDMILA GISELLE c/FERNANDEZ, JONATHAN EZEQUIEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11881792-0 a cargo del Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. MA. GUADALUPE GORDILLO, se hace saber que ha decretado la rebeldía del Sr. FERNÁNDEZ, JONATHAN EZEQUIEL (DNI 39.123.246). Se transcribe decreto de fecha 04/09/2021. Rosario, 04 de Septiembre de 2023. Atento que el demandado FERNANDEZ JONATHAN EZEQUIEL, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación conforme cargo N° 24275/23, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO AGUIRRE, (Juez).
\$ 100 535333 Feb. 20 Feb. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Rosario, Dra. Monica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se ha dispuesto hacerles saber que dentro de los autos caratulados "ALLOCO S.A. s/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. Nro. 925/13 CUIJ Nro. 21-00807032-3, en fecha 27/12/2024 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, habiéndose dictado el decreto de fecha 03/02/2025 que dispuso "Cargo N° 17484/24: Atento lo solicitado por la sindicatura, póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense edictos de ley. A la regulación de honorarios: auto." y por Auto Nro. 8 de fecha 7/02/2025 se han regulado honorarios a los funcionarios del presente proceso concursal en los siguientes términos: "... 1) Estimo como masa regulable la suma de \$59.041.039,84 (12% del activo realizado, conforme anexo IV e/c 17.484/24, a fs. 7071 vta.), discriminándose un 95% para la Sindicatura (esto es, la suma de \$56.088.987,84.-), del cual corresponderá un 25% a la CPN MARIA SUSANA BORZATTO (\$14.022.246,96), un 17,5% para el CPN LUIS GUSTAVO CAR-

LETTA (\$9.815.572,87), un 17,5% para el CPN MARIA ANGELICA ESCALANTE (\$9.815.572,87), un 12,5% para el Dr. ROBERTO A. BARAVALLE (\$7.011.123,48) y un 27,50% para el Dr. FERNANDO A. ALVAREZ (\$15.424.471,65); y correspondiendo el 5% restante para la acreedora peticionante de la quiebra (\$2.952.051,992, para las Dras. MARIA MARTA BIDONDE y SUSSAN PRECE, conjuntamente y en proporción de ley). 2) Dése vista a la Caja Forense, a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3) Publíquense edictos en el boletín oficial por el término de ley. 4) Fecho que fuere lo ordenado en los puntos 2. y 3., elévense a la Alzada (art. 272 L.C.Q.). Insértese y hágase saber." Secretaria. Rosario, de febrero de 2025.

S/C 535723 Feb. 20 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, JUZGADO VACANTE, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, se ha dispuesto hacer saber que en los autos caratulados HUGO A GALLO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - 21-01583204-2 (386/2000), en fecha 29/10/2020, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución y, por Auto N° 1337 de fecha 19/10/2021, se han regulado los honorarios de los funcionarios de la quiebra. Rosario, 11 de Febrero de 2025.

S/C 535315 Feb. 20 Feb. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente decreto, dentro de los autos caratulados BENÍTEZ LUCILA c/HEREDERO DE RUIZ MORENO YAIR AYRTON s/FILIACIÓN; Expte. CUIJ 21-1146838-2. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 26 de Noviembre de 2024; Por formulada aclaración. Agréguese la constancia acompañada. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado por decreto de fecha 24 de septiembre de 2024, se provee el escrito inicial cargo N° 35075/2024: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada acción de filiación post mortem. Jueza de Trámite: Dra. Andrea Brunetti. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Oral. Dése intervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Cítese al niño Francesco Abriata a que comparezca a través de su representante legal. Emplácese por edictos a los herederos del causante para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Publíquense cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI (Jueza); Dra. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Secretaria, Rosario, de 2025.

S/C 535299 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ROCIO SALOME MORALES, DNI 33.968.507 lo siguiente: N° 4905. Rosario, 26 de noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de IRIS JAZMÍN VALBUENA, titular DNI N° 47.781.737, dispuesta por Resolución N° 245/24 de fecha 25.10.2024. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, para que produzca informe actualizado del resultado del plan de acción implementado al tiempo de disponer la medida excepcional y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de la adolescente IRIS JAZMÍN VALBUENA, previo al vencimiento del plazo por el cual se tomo la medida excepcional. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo, (juez); Dra. Barbieri, (secretaria).

S/C 535211 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a VERONICA GISELA SANCHEZ, DNI 36.106.804 y a OSCAR ANTONIO BALDORO, DNI 32.398.800 lo siguiente: N° 62. Rosario, 11 de febrero de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de FLORENCIA ABIGAIL SANCHEZ, titular del DNI 49.394.949, dispuesta por Resolución N° 256/24 de fecha 11 de noviembre del 2024. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Téngase presente que el plazo de 90 días establecido en la Medida Excepcional, computado desde la efectiva separación de la adolescente de la convivencia con su familia ampliada, se encuentra vencido por lo que se requiere a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que solicite la prórroga de la medida excepcional o en su caso dictamine sobre la resolución definitiva de la situación de FLORENCIA ABIGAIL SANCHEZ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Galletto, (Jueza); Dra. Barbieri, (Secretaria).

S/C 535210 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Rocio Soledad Rodríguez (D.N.I. N° 36.370.140) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ESQUIVEL, NAHIR ABIGAIL Y RODRIGUEZ, EMIR LOAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11429014-6, que a continuación se transcribe: N° 2929. ROSARIO, 11 de septiembre de 2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 119/24 del 22 de Mayo de 2024, dictada en relación a los niños NAHIR ABIGAIL RODRIGUEZ ESQUIVEL D.N.I. N° 58.101.907) y EMIR LOAN RODRIGUEZ (D.N.I. N° 59.304.808), todos hijos de la señora Rocio Soledad Rodríguez D.N.I. N° 36.370.140), mientras que la niña. Nahir Abigail Rodríguez Esquivel es hija del señor Elías Jorge Esquivel D.N.I. N° 40.055.445), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 21 de Julio de 2024, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa

que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Nahir Abigail Esquivel y Emir Loan Rodríguez, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel periodo, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaria en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria. Dra. Noelia S. Carullo, Prosecretaria.

S/C 535243 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos FERRARI, ANA MARIA s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - RECONSTRUCCION - 21-01128669-8, se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 384. ROSARIO, 21/08/2024: (...) RESUELVO: 1.) Declarar concluida la presente quiebra. (art. 231, último párrafo LCQ) - Publíquense edictos de ley. 2.) Librese despacho a los fines del levantamiento de la inhibición trabada respecto del fallido. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Rosario, 11 de febrero de 2025. Secretaria.

S/C 535136 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición de la Sra. Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: PARE, EMANUEL JESUS s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02915318-0, se hace saber que mediante resolución N° 947 de fecha 25/10/2024 se declaró la clausura del procedimiento concursal de EMANUEL JESUS PARE, titular DNI 35.453.212. Secretaria, 4 de Noviembre de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

S/C 535331 Feb. 20 Feb. 21

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia), dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SENTIMIENTOS SRL s/APREMIO FISCAL; CUIJ N° 21-02962715-8, se ha resuelto lo siguiente: ROSARIO, 26 de Octubre de 2022. Por presentado constituido domicilio y en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia se agrega y deberá certificar la actuaria. Certifique las copias simples de la documental fundante, obrante en los presentes. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si en el término perentorio e improrrogable de ley no opone excepción se llevará adelante la ejecución. Hágase saber. Fdo.: por las Dras. MARÍA EUGENIA SAPEI, Secretaria, y VERÓNICA GOTLIEB, Jueza en suplencia. Rosario, 22 de Julio de 2024.

S/C 535340 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SINAR S.R.L. s/APREMIO; CUIJ N° 21-01662481-8, se ha dispuesto publicar lo siguiente: N° 772. Rosario, 04 de Julio de 2024. FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra SINAR SRL, hasta tanto la actora haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 111.337,03 (pesos ciento once mil trescientos treinta y siete con 3/100) con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.R.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Rosario, 11 de Diciembre de 2024. Dra. Patricia Beade, (Secretaria); Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza). Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

S/C 535339 Feb. 20 Feb. 24

En autos VALDEZ, MABEL ELIZABETH c/BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. 854/2023 (CUIJ N° 21-12647606-7) en trámite por ante el JUZGADO DE CIRCUITO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA 5ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO sito en calle Balcarce 1.651 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI, Secretaria de la Dra. GABRIELA P. ALMARA, hace saber WENANCE S.A. que se dictó el siguiente decreto: ROSARIO, 27 de Mayo de 2024. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que las partes emplazadas no han comparecido a estar a Derecho, decláraselas rebeldes. Sigra el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Rosario, 11 de Febrero de 2025. Fdo. Dr. COSSARI, (Juez); Dra. ALMARA (Secretaria).

\$ 50 535346 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez, y Secretaria a cargo del Dr. FEDERICO LEMA, dentro de los autos caratulados CACERES, NATALIA AVELEN s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ N° 21-02989828-3, se hace saber que la Srita. NATALIA AVELEN CACERES, argentina, nacida el 13 de febrero de 1995, titular del D.N.I. N° 35.598.081, C.U.I.T. N° 27-38598081-2, soltera, de apellido materno Slavci, con domicilio en calle Mendoza N° 1507 9 "A" de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 13 de Febrero de 2025. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.

\$ 50 535345 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en autos FERNANDEZ MARIELA DIANARUTH c/HEREDEROS GRUNSEID ENRIQUE Y GRUNSEID SALOMON s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-12626519-8, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 18 de mayo de 2023. Informando verbalmente la Actuaria que los herederos del demandado fallecido SALOMON GRUNSEID no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Respecto el comendado fallecido ENRIQUE LUIS GRUNSEID, cítese y emplácese a los herederos JORGE EDUARDO GRUNSEID y DANIEL NORBERTO GRUNSEID Y RAIZ

a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. ANA BELÉN CURA, Secretaria; Dra. CECILIA A. CAMAÑO, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 13 de Febrero de 2025. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.
\$ 100 535330 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GONZALEZ, ROLANDO ANTONIO Y OTROS s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ 21-02982495-6, se ha dictado la siguiente resolución: N° 628 Rosario, 10/12/2024. ANTECEDENTES: (...) FUNDAMENTOS: (...) RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra los herederos de Rolando Antonio Gonzalez y contra Juan Ramón Romero hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.752.937, con más los intereses fijados en los fundamentos precedentes. 2) Ordénase la venta del bien prendado en pública subasta mediante martillero que la actora designe (conforme cláusula 14ª del contrato de prenda) quien deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de oficina ante el Actuario. 3) Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC), dirigiendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi, (Secretario). Rosario, 30 de Diciembre de 2024.
\$ 100 535313 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario y en autos caratulados: GETTE, RICARDO c/SEHVID, JORGE s/Usucapión; (CUIL 21-02930991-1), se ha ordenado publicar los presentes en donde se hacer saber que el Sr. Ricardo Gette ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Servando Bayo N° 1614 de Rosario que se encuentra inscripto al T° 103D, F° 346, N° 48432 de fecha 27/11/1937 del Registro General de la Propiedad, identificado como lote 15 de la manzana letra 1 del plano archivado bajo el nro. 17214 del año 1933, empadronado según partida N° 16030928969600003 y contra el Sr. Jorge Sehvid y/o herederos y/o legatarios.
\$ 50 535189 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el presente por el término y bajo los apercibimientos de ley. LOPEZ, MARCELA LILIANA y Otros c/VANZINI S.R.L. s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02969920-5, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Juez) y Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Rosario, Noviembre de 2024.
\$ 50 535197 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del JUZG DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 18ª NOM y en autos CUCURULLO, MARTA HAYDEE Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; 21-02983647-4, se hace saber que se dictó la siguiente resolución N° 1409 de fecha 19.12.2024: Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Tener por disuelta la comunidad de bienes conformada por los Sres. Guarnieri Pedro y Cucurullo, Marta Haydee al - 2) Asignar el carácter ganancial al inmueble denunciado en autos. 3) Dividir el referido bien en partes iguales entre ambos co-participes, siendo la porción que hubiera correspondido a la Sra. Cucurullo a favor de sus respectivos herederos quienes deberán continuar el trámite de denuncia y partición en el Expte. sucesorio respectivo. Insértese y hágase saber. Fdo: Patricia Andrea Beade (Secretaria); Susana Silvina Gueiler, (Jueza). Rosario, 30 Diciembre de 2024.
\$ 50 535295 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 16 de Rosario y en autos ALARCON LUIS ALBERTO c/AVELLINO OSCAR FRANCISCO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-01613837-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, Al escrito cargo N° 10413/2024 se provee: Agréguese el edicto y la cédula acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Informe de mesa de entradas. Dra. María Sol Sedita, Secretaria. Señor Juez: Cumpló en informar que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos obrados. Mesa de Entradas. Rosario, Rosario, Téngase presente lo informado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada - herederos OSCAR FRANCISCO AVELLINO no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. MARIA SOL SEDITA; Dra. LUCRECIA MANTELLO. Rosario, 16 de Diciembre de 2024.
\$ 50 535190 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario y en autos caratulados OVIEDO, FLAVIA SABRINA c/MENINI, ARIEL DARIO s/Ejecutivo; CUIJ 21-02973388-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 10/12/2024. Proveyendo el escrito cargo N° 16860/24: Por practicada planilla. De manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. KARINA ARRECHE, Secretaria Subrogante y Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez. Rosario, 19 de Febrero de 2024.
\$ 50 535192 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez) y Secretaria a cargo del Dra. María Karina Arreche, se ha dictado en autos: PAULONI JIMENA BELEN c/FRI-DLAND JOSE Y OTROS s/JUICIO ESCRITURACION; CUIJ 21-02975387-0, lo siguiente: Se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sara Zomer, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario 26/12/2024.
\$ 100 535343 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario Dr. Nicolás Villanueva, se ha ordenado publicar edictos a los co-demandados dentro de los autos VERGILI ABEL Y OT c/INMOBILIARIA DEL PLATA S.R.L. Y OT. s/Usucapión; Expte. 1205/07, CUIJ 21-01156958-4, a los fines de notificar INMOBILIARIA DEL PLATA S.R.L., HECTOR BALONCHARD, L.E. 2.290.043 y JUAN JORGE BALONCHARD, 2.292.938 de los siguientes decretos Rosario, 18 de Diciembre de 2007. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite de juicio Ordinario. Emplácese a los titulares del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido para que comparezcan a tomar la participación que les corresponde dentro del término de 3 días y bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la documentación acompañada. Oficiése al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad de Rosario, para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc d) del art. 24 de la Ley 14159. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la oficina respectiva. A los fines de la liquidación del sellado correspondiente acompañe constancia de avalúo inmobiliario. (Expte. 1205/07). Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto, Jueza. Rosario, 27 de Abril de 2009. Informado verbalmente la actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, decláresela rebelde y prosiga el Juicio sin su representación. Notifíquese por cédula (Expte. 1205/07). Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto, Jueza. (Autos VERGILI ABEL Y OT c/INMOBILIARIA DEL PLATA S.R.L. y OT. s/USUCAPION; Expte. 1205/07, CUIJ 21-01156958-4). Rosario, 30 de Diciembre de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.
\$ 50 535187 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar los Cítese al ausente por edictos durante cinco días al Sr. DI FALCO LIBORIO (ITALIANO) emplazándolo bajo apercibimiento de que si no se presenta se le nombrará defensor y continuará el trámite con intervención de éste (art. 88 C.C.C.N); Autos caratulados DI FALCO, LIBORIO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; 21-0298824-5. Secretaría de la actuante. Rosario, 5 de Febrero de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 50 535246 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de que se presente a comparecer a estar a derecho la INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA INCO S.A., con CUIT 30-67450899-5, que fue citada en autos por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC); Autos caratulados: PUNTANO, EDUARDO MARTIN c/INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA INCO S.A. s/ESCRITURACION; 21-02945613-2. Secretaría de la actuante. Rosario, 11 de Diciembre de 2024.
\$ 50 535245 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez, y Secretaría a cargo del Dr. FEDERICO LEMA, dentro de los autos caratulados: CACERE5, NATALIA AVELEN s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ N° 21-02989828-3, se hace saber que la Srita. NATALIA AVELEN CACERES, argentina, nacida el 13 de febrero de 1995, titular del D.N.I. N° 35.598.081, C.U.I.T. N° 27-38598081-2, soltera, de apellido materno Slcavi, con domicilio en calle Mendoza N° 15079 "A" de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, de Febrero de 2025.
\$ 150 535325 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLALBA, AMALIA SUSANA (DNI N° 11.483.403) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VILLALBA AMALIA SUSANA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13934042-3); ROSARIO, 28 de Octubre de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.
\$ 50 535157 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOMINACION, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN RAMON D.N.I. N° 16.820.146, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/RODRIGUEZ, JUAN RAMON s/EJECUTIVO; CUIJ 21-02968442-9); Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Sec.).
\$ 50 535161 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MORALES, ANGELINA BEATRIZ D.N.I. N° 32.096.634 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/MORALES, ANGELINA BEATRIZ s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02944784-2); Tomo: 2024 Folio: Resolución: 435; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra ANGELINA BEATRIZ MORALES por el cobro de la suma de PESOS 80.843,25 con más los intereses determinados en los conside-

randos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Sec.).

\$ 50 535162 Feb. 20 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (Juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. MA. SOL SEDITA, notifica al Sr. ESCOBAR, JULIO GERARDO, DNI N° 27.558.002, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, JULIO GERARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02968384-8); N° 381. ROSARIO, 20/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... PALLO. 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses fijados en los considerandos e IVA si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez en suplencia); Dra. MA. SOL SEDITA, (Secretaria).

\$ 50 535163 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. POBLETE, ADRIANA ALEJANDRA (DNI N° 14.087.847) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/POBLETE, ADRIANA ALEJANDRA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13934414-3); ROSARIO, 19 de Junio de 2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES, - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ, (Juez); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Sec.). OTRO: ROSARIO, 20 de Noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ, (Juez); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Sec.).

\$ 50 535164 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. GALARZA, ESTEBAN DAVID, DNI N° 30.950.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, ESTEBAN DAVID s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02953667-5); N° 1241. ROSARIO, 06/11/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerandos y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 30394,93 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.), IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Juez); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 535167 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. PEVERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIAN, DNI N° 25.796.156, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/PEVERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02965756-1); N° 1227. ROSARIO, 04/11/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de \$ 146.304,51 (equivalente a 1,73 jus) - (Art 7 inc 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA (Fallo: Taller Ecologista c/Provincia de Santa Fe s/Otras Diligencias de éste Tribunal). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Juez); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 535168 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. CARRAL ALICIA ROSA, DNI N° 14.163.695, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARRAL, ALICIA ROSA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965044-3); ROSARIO, FECHA 04/11/2024. N° 969 y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 251

C.P.C.C.S.F.) y dirigiendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dése copia. Dra. DANIELA JAIME, secretaria; Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 535173 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLAN, HECTOR OMAR (DNI N° 28.922.685) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLAN, HECTOR OMAR s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13929374-3); N° 2515 Rosario, 23/10/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VILLAN, HECTOR OMAR D.N.I. / C.U.I.T.L.: 28922685 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 172.568,88 (Ciento setenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos con 88/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164- IVA INSCRIPTO- en la suma de \$ 107.247,75 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 to. ley 12.85 l), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadentradas@cajeforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 535174 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GOMEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 23.107.096, lo declarado en autos: CFN SA. c/GOMEZ, JUAN CARLOS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965624-7); N° 734 ROSARIO, 28/10/2024. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Juan Carlos Gómez, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma \$ 261.186,71 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, (Juez); Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, (Sec.).

\$ 50 535175 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LARCHER, VERONICA DEL PILAR (DNI N° 5.723.747) lo declarado en autos: CFN S.A. c/LARCHER, VERONICA DEL PILAR s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13926968-0); ROSARIO, 16 de Septiembre de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez. Rosario, 6 de Diciembre de 2024.

\$ 50 535177 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. OJEDA, GRACIELA MARIA, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, GRACIELA MARIA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02945718-9) N° 511 ROSARIO, 15/10/2024. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 84.447,05) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda con más el 13% correspondiente al pago de aportes (art. 4 inc. E Ley 10.727). El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor, -firme que quede- no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad Jus" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación personalmente o por cédula, y firme que estuviere, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida firmeza -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA ACTIVA CAPITALIZADA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA". NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EN ESTE ACTO. Notifíquese por cédula, Insértese y hágase saber. Fdo. (Juez en suplencia); Dra. ELISABET FELIPPETTI, (Sec.).

\$ 50 535178 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SANDOVAL LUIS ALBERTO (DNI N° 12.980.052) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/SAN DOVAL, LUIS ALBERTO s/EJECUTIVO; CULI N° 21-13934101-2); ROSARIO, 14 de Junio de 2024 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art.

25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase alá la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. MARIANA MARTÍNEZ, Jueza. \$ 50 535179 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos: CFN SA c/MASSAFRA, LUCIA MARIA s/Ejecutivo; CUIJ 21-02968397-9, se ha ordenado citar y emplazar al demandado MASSAFRA, LUCIA MARIA (DNI 32.128.915) a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulión, (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato, (Juez). Rosario, 05/09/2024. Rosario, 19 de Noviembre de 2024. \$ 50 535181 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. CARLEVARIS, SHEILA TATIANA, DNI N° 43.767.155, lo declarado en autos: CFN S.A c/CARLEVARIS, SHEILA TATIANA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02943795-2); ROSARIO, 18/09/224. Se ha declarado la rebeldía del demandado CARLEVARIS, SHEILA TATIANA, DNI 43.767.155 conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Rosario, 13 de Diciembre de 2024. Dra. Marianela Maulión, Secretaria. \$ 50 535182 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO, DNI N° 41.085.248, lo declarado en autos: CFN S.A c/FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897099-1); N° 545. Rosario, 26/07/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 59 (escrito cargo N° 7811/23), por el monto total de \$ 728.992,21, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de la Dra. Knafel en 2,13 jus (equivalente a la suma de \$ 168.397,2), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Aclare el profesional su situación fiscal. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. Rosario, 29 de Noviembre de 2024. \$ 50 535183 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ORTIGOZA, BRIAN NAHUEL, DNI N° 41.601.620, lo declarado en autos: CFN SA. c/ORTIGOZA, BRIAN NAHUEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02901976-9); Rosario, 24/07/2024. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 52 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edictos, con indicación del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria. Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 1.555.281,20). Rosario, 29 de Noviembre de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. \$ 50 535185 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. QUIROZ, ROSA ITATI, DNI N° 20.494.715, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUIROZ, ROSA ITATI s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944773-7); Rosario, 26/07/2024. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 42 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Rosa Itati Quiroz no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. Rosario, 1 de Octubre de 2024. \$ 50 535186 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. LUGO, LAUTARO GABRIEL, DNI N° 39.121.535, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUGO, LAUTARO GABRIEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02911644-7); Aprobando la liquidación de fs. 54 (escrito cargo N° 7809/23), por el monto total de \$ 335.677,89, en

cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafel, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT 27-21307016-4), en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 79.214,90), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Insértese y hágase saber. Firma. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. Rosario, 2 de Diciembre de 2024. \$ 50 535184 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del juzgado en lo Civil y comercial 13 de Rosario y en autos FOJON OMAR ARIEL c/ SEMINARA VICENTE y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-01524297-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 492 Rosario 02.10.24: RESUELVO: 1.- hacer lugar a la demanda y declarar adquirido por prescripción adquisitiva en fecha 04/04/2022 a favor de Omar Ariel Fojon, DNI 16.382.080, el inmueble inscripto en el Registro General Rosario al tomo 91 B, folio 778, N° 50862 del 10/12/1931, Departamento Rosario, partida inmobiliaria N° 160310300584/000-5, descrito por el Ingeniero Geógrafo Roberto Dino Cassano en el plano archivado al Dupl. 4193-R del SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, 19/09/2011, como: un lote de terreno, con todo lo clavado y plantado, ubicado en la sección 10 manzana 252 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario de esta Provincia de Santa Fe, designado como lote A ubicado con frente al Norte en el Pje. Suárez entre las calles Cafferata e Iriondo, a los 38,92 m de la calle Cafferata hacia el este y los 64,40 m de la calle Iriondo hacia el oeste y mide 8,66 m de frente al Norte sobre Pje. Suárez por 21,65 m de fondo lindando al Norte con el Pje. Suárez, al Este con Carlos Alberto De La Rosa, al Oeste con Graciela Nieto y Ot. y al Sur con Analía Cecilia Bianchi y Ot. Encierra una superficie de 187,49 m2. Si bien el título con un arranque de 38,678 m desde la calle Cafferata, aplicando este arranque a la mensura del terreno todo el lote se desplaza hacia el oeste 0,24 m. En la búsqueda de antecedentes se encuentra el PI N° 31908/62 donde ya existe un desplazamiento de 0,30 m en el arranque del lote de dicho plano. Sumando el arranque de 21,66 más la medida del lote de 8,60 m indicadas en el plano y la medida de frente del lote lindero Oeste (8,66 m T° 291 N° 258.349), se justifica el arranque de 38,92 m para el lote en posesión. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi, (Secretario); Dra. Verónica Gottlieb, (Jueza). Se hace saber que el inmueble está inscripto al TOMO 91B. FOLIO 778, N° 50862, FECHA 10/12/1931 DEPARTAMENTO ROSARIO. Rosario, 9 de Diciembre de 2024. Lucas Menossi, secretario. \$ 100 533407 Feb. 19 Feb. 21

Se notifica por el presente al Sr. GABRIEL CARLOS HANNA, D.N.I. N° 21.885.235, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados "KINE ESTETIC SRL C/ HANNA, GABRIEL CARLOS S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ: 21-02958157-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Alejandro Mécoli (Juez), secretaria de la Dra. Sabrina Rocci (Secretaria Subrogante), de la Resolución N.º 20: "ROSARIO, 05/02/2025. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1º) Ordenar seguir adelante la ejecución contra el Sr. GABRIEL CARLOS HANNA, hasta tanto la actora, KINE ESTETIC S.R.L. se haga íntegro cobro de la suma de pesos seiscientos trece mil quinientos treinta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$613.539,47), con más los intereses determinados en el punto II) de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber.-" FDO: Fernando Meccoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). En consecuencia, queda Ud. Debidamente notificado. \$ 100 534980 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria autorizada a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos VERA, JOSE EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02988194-1, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de JOSÉ EMANUEL VERA, DNI 40.967.367 por medio del auto N° 7 de fecha 03 de febrero de 2025, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de José Emanuel Vera, argentino, mayor de edad, casado, DNI 40.967.367, domiciliado en calle Matienzo 263 Bis de esta ciudad. ... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad 7) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 9.) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522) ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría E- designase la audiencia del día 05/02/25 a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse. ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario, Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 04 de febrero de 2025. S/C 535086 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02986126-6, se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 624. ROSARIO, 30/12/24: (...) RESUELVO: 1°) Declarando en estado de quiebra a ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA, con domicilio en Cordoba 1365, Piso 7 Of. 1 de Rosario, Santa Fe, CUIJ 30-70868480-1. 2°) Anótese la inhabilitación general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales y al INAES. 3°) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4°) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5°) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6°) Líbrense los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7°) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8°) Hágase saber a la fallida y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9°) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general. 10°) Designése funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11°) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 5/2/2025, oficiése a sus efectos. 12°) Notifíquese a la D.G.R., a la A.R.C.A. y Municipalidad de Rosario. 13°) Líbrense los despachos que fuera menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 14°) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. 15°) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 535023 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos FIDERIO, MARCELA ADRIANA s/Concurso Preventivo; 21-02973160-5 (476/2023) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 584. ROSARIO, 16/12/2024: (...) RESUELVO: 1.) FIDERIO MARCELA ADRIANA, DNI 16.155.555, CUIT N° 27-16155555-5 con DOMICILIO REAL en calle Mitre 564 8vo 2 de Rosario 2°) Anótese la inhabilitación general del fallido en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes del fallido por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiése a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplímétese con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6°) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7°) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8°) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9°) Líbrense los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 10°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. Atento lo solicitado por la fallida en su escrito cargo N° 15520/24, córrase vista a la sindicatura. Notifíquese por cédula. 11°) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general. 12°) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos para el trámite del concurso preventivo. 13°) Designése funcionario incautador en el presente proceso falencial a la Sindicatura quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 14°) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 15°) Líbrense los despachos que fuera menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 16°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17°) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. OTRO: Resolución N° 601. ROSARIO, 19/12/2024: (...) RESUELVO: Aclarar la resolución N° 584/2024, en el punto 1,) de la parte resolutoria, debiendo disponer el mismo "1.) Declarar la quiebra indirecta de FIDERIO MARCELA ADRIANA, DNI 16.155.555, CUIT N° 27-16155555-5 con DOMICILIO REAL en calle Mitre 564 8vo 2 de Rosario, y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Rosario, 11 de febrero de 2025. Secretaría.

S/C 535084 Feb. 17 Feb. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en

lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Art. 64 último párrafo y Art. 69 inc c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo, de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación en los autos caratulados: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-26033103-2. en consecuencia quedan debidamente notificados de lo precedente.

\$ 52,50 533034 Dic. 23 Feb. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. LEMA, JOSE MANUEL, DNI N° 27.426.150, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEMA, JOSE MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443240-4; SAN LORENZO, 01 de marzo de 2024; Atento a lo manifestado e informado por el RENAPER, cítese y emplácese al demandado -Sr. Lema José Manuel- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Melisa V. Peretti, (Secretaria). OTRO: N° 1003 San Lorenzo, 22/06/2023; Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto demandado con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria; Dra. Stella Maris Bertune, Juez. Dr. José Sedita, Secretario Subrogante.

\$ 50 535170 Feb. 20 Feb. 24

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. MARTINEZ, OSVALDO DAVID, DNI N° 32.606.008, lo declarado en autos: CFN SA c/MARTINEZ, OSVALDO DAVID s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23484892-2; VILLA CONSTITUCION, Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: Dra. ANALIA N. VICENTE, Juez; Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 20 de Noviembre de 2024.

\$ 50 535158 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. CARDOZO, MIGUEL ANGEL, DNI N° 7.675.920, lo declarado en autos: CFN SA c/CARDOZO, MIGUEL ANGEL s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23485185-0; VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Prosecretaria: Dra. SAMANTA LASTORTA, Juez; Dr. DIOGENES D. DROVETTA. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 50 535159 Feb. 20 Feb. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. GUTIERREZ GUSTAVO DANIEL, DNI N° 26.197.029, la planilla practicada que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 416.805,71) y lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL s/EJECUTIVO; (Expte. N°

109/2019; CUIJ N° 21-25580799-1); VILLA CONSTITUCIÓN, 05/11/2024. Por practicada planilla de liquidación. Póngase de manifiesto en la oficina, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión del monto total. Fdo. Dr. Alejandro Danino, (Sec).

\$ 50 535171 Feb. 20 Feb. 24

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez